

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2213

ARMENIA 24 DE DICIEMBRE DE 2018

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 297 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FFISCAL 2019”

(Pág. 2-70)

DECRETO NÚMERO 304 DE DICIEMBRE 21 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FFISCAL 2019”

(Pág. 71-118)

DECRETO NÚMERO 298 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág. 119-132)

DECRETO NÚMERO 302 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO REMUNERADO”

(Pág. 133)

DECRETO NÚMERO 303 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág. 134)



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 297 de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA EN LOS ARTÍCULOS 315 NUMERAL 5 Y 9, 345, 346, 347, 348, POR EL DECRETO NO 111 DE 1996 ARTÍCULOS 59 Y 109, DECRETO 4836 DE 2011 COMPILADO POR EL DECRETO 1068 DEL 2015 Y EL ACUERDO 032 DE DICIEMBRE 23 DE 1996

CONSIDERANDO

Fundamentos Constitucionales:

La Constitución Política de Colombia establece lo siguiente:

Artículo 345: "En tiempo de paz no se podrá percibir contribución o impuesto que no figure en el presupuesto de rentas, ni hacer erogación con cargo al Tesoro que no se halle incluida en el de gastos. Tampoco podrá hacerse ningún gasto público que no haya sido decretado por el Congreso, por las asambleas departamentales, o por los concejos distritales o municipales, ni transferir crédito alguno a objeto no previsto en el respectivo presupuesto".

Artículo 347: "El proyecto de ley de apropiaciones deberá contener la totalidad de los gastos que el Estado pretenda realizar durante la vigencia fiscal respectiva. Si los ingresos legalmente autorizados no fueren suficientes para atender los gastos proyectados, el Gobierno propondrá, por separado, ante las mismas comisiones que estudian el proyecto de ley del presupuesto, la creación de nuevas rentas o la modificación de las existentes para financiar el monto de gastos contemplados. El presupuesto podrá aprobarse sin que se hubiere perfeccionado el proyecto de ley referente a los recursos adicionales, cuyo trámite podrá continuar su curso en el período legislativo siguiente".

Artículo 348: "Si el Congreso no expidiere el presupuesto, regirá el presentado por el Gobierno dentro de los términos del artículo precedente; si el presupuesto no hubiere sido presentado dentro de dicho plazo, regirá el del año anterior, pero el Gobierno podrá reducir gastos, y, en consecuencia, suprimir o refundir empleos, cuando así lo aconsejen los cálculos de rentas del nuevo ejercicio".

Fundamentos Legales:

El Acuerdo Municipal 032 de 1996 Expedido por el Concejo Municipal de Armenia "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas", estipula que:

Artículo 59. PRESENTACION DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO El Alcalde presentará el proyecto de Presupuesto General del Municipio con sus anexos, a consideración del Concejo el primer día del último periodo de sesiones ordinarias, el cual contendrá el Plan Anual de Inversiones. Las asignaciones Civiles, el proyecto de rentas, gastos y el resultado fiscal. El Presupuesto de Rentas se presentará al concejo para su aprobación en los términos del artículo 3 de este estatuto. El proyecto del presupuesto de gastos se presentará al Concejo clasificado en secciones presupuestales distinguiendo entre cada uno de los gastos de funcionamiento y/o administración, Servicio de la Deuda Pública los Gastos de Inversión clasificando igualmente los Gastos de Inversión en programas y subprogramas. Dicho proyecto debe ir acompañado de una exposición de motivos en la que se expliquen sus alcances y las razones que los sustenten.



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 207 de 6 de 2018

Junto con el proyecto de Presupuesto General del Municipio, el Alcalde, enviará al Concejo un informe económico, en el cual expondrá las políticas para el respectivo año. Los Recursos de Crédito se legalizan tomando en cuenta la situación de liquidez de la Tesorería, las condiciones de los créditos y la situación macroeconómica.

El artículo 62. "DEVOLUCION DEL PROYECTO POR PARTE DEL CONCEJO Si la (...) Si el Concejo no expidiere el Presupuesto General del Municipio antes de la media noche del 30 de noviembre del año respectivo, regirá el proyecto presentado oportunamente por el Alcalde incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en primer debate".

Fundamentos Facticos:

- Mediante Acta del COMFIS No 023 de junio 19 de 2018, se aprobó el Anteproyecto *Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia Fiscal 2019* elaborado por el Departamento Administrativo de Hacienda. Para su elaboración, en cumplimiento de la normatividad vigente, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos.
 - Proyecciones de ingresos para la vigencia 2019, solicitadas por el área de Presupuesto del Departamento Administrativo de Hacienda a todas las dependencias y órganos que recaudan rentas del Municipio de Armenia, mediante el oficio DH-PGF-GP-044 de abril 02 de 2018. A este se dio respuesta a través de los oficios: Secretaría de Gobierno y convivencia DF-PTH-FTP-110 del 6 de abril de 2018, Departamento Administrativo de Planeación DP-PDE-0314 del 13 de abril de 2018, Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional DF-PTH- FTP-1110 del 6 de abril de 2018, Secretaría de Educación SE-PSE-DS-1262 del 13 de abril de 2018, Secretaría de Infraestructura SI -POI-1279 DEL 10 de abril de 2018, Secretaría de Tránsito y Transporte ST-PTM –C S 005032 del 9 de abril de 2018, Secretaría de Desarrollo Económico SC- PEC-623 del 10 de abril de 2018, Departamento Administrativo de Hacienda DH-PGF-DF 0856 del 10 de abril de 2018, Tesorería General DH-PGF-GT-0950 del 10 de abril de 2018, Departamento Administrativo de Bienes y suministros DB –PGA- 11940 del 25 de abril de 2018, Secretaría de Salud SS-PSS-GF-1211 del 6 de abril de 2018, Corpocultura CCT-DE- 281 del 6 de abril de 2018, IMDERA , oficio sin número del 9 de abril de 2018.
 - Una vez recibidos los oficios de proyección de rentas de cada una de las Dependencias responsables del recaudo, el Departamento Administrativo de Hacienda en coadyuvancia con el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en cumplimiento del Artículo 39 del Acuerdo 032 de 1996, realizan la asignación de los techos presupuestales a cada una de las Dependencia (Acta del Departamento Administrativo de Hacienda N° 026 de abril 13 del 2018).
 - Mediante oficio N°. DP-PDE- 0336 de abril 18 de 2018 los Departamento Administrativos de Planeación y Hacienda, solicitan a todas las Dependencias realizar la distribución de los techos presupuestales asignados de acuerdo a los proyectos de inversión Municipal registrados en el banco de programas y proyectos y así dar cumplimiento a las Metas del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019.

La distribución de los techos presupuestales fue realizada por cada uno de los órganos y Dependencias que conforman el presupuesto del Municipio, e informados a través de los siguientes oficios:

- o Departamentos Administrativos de Planeación oficio DH –PGF-DF-880, Jurídico oficio DJ-PJU-0883, Fortalecimiento Institucional oficio DF-PTH-AJL-1409, Hacienda oficio DH-PJF-DF-901, Control Interno oficio DC-PCE-0292, Bienes y Suministros oficio DB- PGA -1663 y Control Interno Disciplinario oficio DH-PDF-DF-915.
- o Secretarías de Despacho: Gobierno y Convivencia oficio SG-PGO-SJC-1992, Educación oficio SE-PSE-DS-1480, Infraestructura oficio SI-POI-1705, Salud oficio



Nit: 890000484-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 297 de 2018

SS-PSS-GF-1637, Tránsito y Transporte oficio ST-PTM-SD-006305, Desarrollo Social oficio SO-PSP-1935, Desarrollo Económico oficio SEC-PEC-710, Tecnologías de la Información y las comunicaciones oficio TI-PIT-268.

- Establecimientos Públicos: Instituto Municipal del Deporte y la Recreación – IMDERA- oficio GF-DG-584 y la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia – CORPOCULTURA- CCT DE-367
 - Empresas Industriales y Comerciales del Estado: Empresa de Fomento y Vivienda -FOMVIVIENDA- y Empresa AMABLE
- Las proyecciones de los Gastos de Funcionamiento correspondientes a la Personería y Concejo Municipal, se presentaron de conformidad con lo establecido en la Ley 617 de 2000, en concordancia con la Ley 1416 de 2010 para el caso de la Contraloría Municipal en el fortalecimiento del ejercicio del control fiscal, teniendo en cuenta que la desagregación de los mismos corresponde a la Personería, Contraloría y Concejo Municipal.
- Mediante oficio N°DH-PGF-GP-099 de Julio 03 de 2018 se socializó el Anteproyecto de Presupuesto a los presidentes de las comunas, CODELPA, Consejo Territorial de Planeación, Unidad de Participación ciudadana.
 - El Consejo de Gobierno, conforme el Acta No.006 del 28 de septiembre de 2018 aprobó el "Proyecto de Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia Fiscal 2019".
 - El Día Primero (1) de octubre de 2018, obrando dentro de los términos legales establecidos, conforme a lo preceptuado en el Artículo 59 del Acuerdo 032 de 1996, se radicó ante el Concejo Municipal el Proyecto de Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia Fiscal 2019, por medio del Oficio AM –PGG- 398.
 - El proyecto que fue acompañado de los siguientes documentos:
 - Exposición de motivos
 - Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital
 - Presupuesto de Gastos e Inversión
 - Disposiciones Generales
 - Constitucionalidad
 - Legalidad
 - Conveniencia
 - Proyecto de Presupuesto discriminado así:
 - Proyecto de Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital
 - Presupuesto de Gastos e Inversión, en el cual se detallan los Gastos de Funcionamiento, Servicio a la Deuda y Gastos de Inversión debidamente clasificados por dependencias en programas y subprogramas.
 - Anexos: Cálculo Ley 617 de 2000, discriminado de Gastos Personales, Generales, Servicio a la Deuda, Organismos de Control, Establecimientos Públicos y Empresas Industriales y Comerciales del Estado, detallado de la Inversión por proyectos y fuentes.
 - Definiciones
 - Plan Operativo Anual de Inversiones
 - Gasto Público Social.
 - Marco Fiscal de Mediano Plazo con soportes
 - Convocatoria socialización
 - El día 3 de octubre fue sorteado el Proyecto de Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia Fiscal 2019, siendo designados como ponentes los Concejales Rodrigo Alberto Castrillón y Bryant Steven Naranjo.



Nº: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 297 de 2018

- Los Concejales ponentes Presentaron la ponencia para primer debate del proyecto en mención el día 16 de octubre de 2018.
- El 18 de Octubre de 2018, a través de oficio con radicación 2018RE33459, el Secretario General del Concejo Municipal por instrucción del Presidente de la corporación invita para el día 22 de Octubre Primer debate Proyecto de Acuerdo 020 de 2018 "Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia Fiscal 2019", debate que no se llevó a cabo por parte de la Corporación, a pesar de haber asistido la Administración y donde el Departamento Administrativo de Hacienda estuvo atenta a resolver los planteamientos que suscitaban del respectivo debate.
- El 09 de Noviembre de 2018, a través del oficio con radicación 2018RE35734 el Secretario General del Concejo Municipal por instrucción del Ponente de la comisión de presupuesto invita para el día 13 de Noviembre de 2018 a sesión ordinaria de comisión de Presupuesto en la cual se dará Primer debate Proyecto de Acuerdo 020 de 2018 "Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia Fiscal 2019", debate que al momento de poner en consideración la proposición con que termina la ponencia tubo votación definitiva de la Comisión de Presupuesto un empate de 3 votos positivos y 3 votos negativos negándose el Proyecto de Presupuesto vigencia fiscal 2019, No obstante los ponentes del proyecto apelaron la decisión (Acta N° 10 del 13 de noviembre de 2018 – Comisión de Presupuesto)
- El 23 de Noviembre de 2018, a través del oficio 2018RE37366 el Secretario General del Concejo Municipal por instrucción del Ponente de la comisión de Presupuesto invita a sesión ordinaria de Comisión Administrativa para el día 24 de Noviembre de 2018 en la cual se dará Primer debate al Proyecto de Acuerdo 020 de 2018 "Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia Fiscal 2019", debate que no inició a pesar de estar toda la Administración presente porque el mismo 24 de noviembre, en sesión plenaria se revocaron las actuaciones surtidas por la Comisión accidental, siendo esta la circunstancia que impide nuevamente la programación de un nuevo debate, por ser insuficiente el término para su aprobación, según el reglamento de la corporación.
- El día 29 de noviembre de 2018 el Presidente y el Secretario General del Concejo Municipal mediante oficio N°. 2911-01 hacen devolución del Proyecto de Acuerdo 020 de 2018 "Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia Fiscal 2019" informando las actuaciones que dieron lugar a la no aprobación por parte de la Corporación Concejo Municipal.
- El día 20 de diciembre del 2018 el Consejo de Gobierno de Municipio de Armenia decidió por unanimidad aprobar la Adopción y Liquidación del Proyecto de Presupuesto "Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia Fiscal 2019", por Decreto Municipal.

Análisis Final

De conformidad con el artículo 62. del Acuerdo 032 de 1996, en concordancia con el artículo 348 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 59 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación, al no haberse aprobado Proyecto de Acuerdo 020 de 2018 "Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia Fiscal 2019" por parte del Concejo Municipal, deberá regir el presentado por el Gobierno Municipal en el plazo establecido por el Art.62 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, el cual deberá adoptarse por Decreto.

Por los anteriores considerandos, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA

5

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO PRIMERO: Fijense los cálculos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (387,856,547,356) M/CTE**, según el detalle que se encuentra a continuación:

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019	
RENTAS	VALOR
1. INGRESOS CORRIENTES	126.843.724.660
TRIBUTARIOS	108.380.158.848
DIRECTOS	37.822.104.645
Impuesto Sobre vehículos Automotores ISVA	1.898.415.500
Impuesto Circulación y tránsito vehículos de servicio público	95.346.440
Recuperación cartera Circulación y tránsito	24.442.540
Impuesto Predial Unificado	29.590.000.136
Recuperación Cartera Predial	6.213.900.029
INDIRECTOS	70.558.054.203
Impuesto Deguello de Ganado Menor	290.318.000
Impuesto de Construcción	1.716.721.607
Impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros	26.636.700.000
Recuperación Cartera Industria y Comercio y Avisos y Tableros	900.995.000
Impuesto de Publicidad exterior visual	903.815.892
Impuesto de Espectáculos Públicos- RDE	30.000.000
Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor - RDE	3.550.050.000
Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor - RDE Nivel Departamental	1.600.000.000
Estampilla Pro-Cultura - RDE	1.399.618.206
Sobretasa a la gasolina motor	15.115.000.000
Sobretasa Ambiental - RDE	5.030.300.023
Recuperación cartera Sobretasa Ambiental - RDE	1.183.600.005
Impuesto de Alumbrado Público -RDE- CSF	12.173.935.470
Recuperación Cartera Impuesto de Alumbrado Público	27.000.000
NO TRIBUTARIOS	17.463.565.812
CONTRACTUALES	30.549.922
Ingresos Plaza de Mercado Minorista de Armenia - PMMA - RDE	30.549.922
MULTAS	4.485.795.689
Multas	11.908.000
Multas Código Nacional de Policía	114.325.920
Sanciones (Declaraciones)	674.591.769
Fondo de Seguridad vial - multas - RDE	3.684.970.000
OTROS NO TRIBUTARIOS	299.567.399
Otros ingresos no tributarios	70.000.000
Cuota Auditoría - RDE	200.351.149
Programas Educativos para el Trabajo y Desarrollo Humano - RDE	29.216.250
RECARGOS	5.913.202.878
Intereses por mora	55.554.000
Intereses Impuesto Predial Unificado	4.238.148.871
Intereses Impuesto Industria y Comercio	140.000.000
Intereses Sobretasa Ambiental - RDE	1.479.500.007
TASAS TARIFAS Y DERECHOS	6.734.449.924
Derechos de Tránsito y Transporte	2.333.452.335
Derechos de Tránsito y Transporte SSF	1.256.474.334
Tasa Contributiva de Estratificación	64.231.080
Aprovechamiento Urbanístico Adicional	3.000.000.000
Aprovechamiento Económico de Espacio Público - RDE	80.292.175
2. PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	145.105.594.670
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	135.631.385.546
AGUA POTABLE	4.790.811.923
S.G.P. P.G Agua Potable	4.493.611.335
S.G.P. P.G Última Doceava Agua potable	297.200.588
EDUCACION	122.779.219.995
Prestación de Servicios	113.738.262.750
Calidad - Matrícula Oficial	3.450.053.250
Calidad - Gratuidad	4.207.801.500
SGP Primera Infancia	442.653.750
Alimentación escolar - Asig. Especi.	505.000.000

Asignación del SGP con destinación específica conectividad	435.448.745
PROPOSITO GENERAL	8.061.353.628
S.G.P. P.G Libre inversión	6.483.420.422
S.G.P. P.G Cultura	424.599.390
S.G.P. P.G Deporte	629.924.236
S.G.P. P.G Ultima Doceava Libre Inversion	425.545.144
S.G.P. P.G Ultima Doceava Cultura	53.070.210
S.G.P. P.G Ultima Doceava Deporte	44.794.226
TRANSFERENCIAS	9.474.209.124
TRANSFERENCIAS	9.474.209.124
PAE-Alimentac.escolar según Conpes	9.058.000.000
Contribución Parafiscal de Espectáculos Públicos Nacionales SSF	30.000.000
Nacionales SSF	386.209.124
3. RECURSOS DE CAPITAL	1.034.605.213
VENTA DE ACTIVOS Y REINTEGROS	314.484.250
VENTA DE ACTIVOS Y REINTEGROS	314.484.250
Reintegros	180.000.000
Reintegros Retroactivos Patronales	40.000.000
Reintegro por Siniestros RDE-Educación	94.484.250
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	581.172.906
RENDIMIENTOS	581.172.906
Rendimientos por depósito	259.030.045
Rendimientos por depósito (Agua potable)	9.595.935
Rendimientos operaciones financieras SGP- Educación- Calidad	172.210.500
Rendimientos operaciones financieras programas educativos para el desarrollo humano RDE	1.323.000
Rendimientos Financieros (Propósito General)	30.054.348
Rendimientos Financieros Asignación Especial para Alimentación Escolar	596.453
Rendimientos Financieros PAE Alimentación escolar	1.102.500
Rendimientos Financieros SGP Primera Infancia	1.102.500
Rendimientos financieros SGP Conectividad	1.157.625
Rendimientos financieros Desahorro Fonpet	105.000.000
DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	138.948.057
DIVIDENDOS	138.948.057
Dividendos y participaciones	138.948.057
4. FONDOS ESPECIALES	114.892.116.802
1 - FONDO LOCAL DE SALUD	92.322.043.000
INGRESOS CORRIENTES	8.427.000
TRIBUTARIOS	8.427.000
INDIRECTOS	8.427.000
Salud y Ambiente - RDE	8.427.000
PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	92.203.616.000
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	92.203.616.000
SALUD	33.093.000.000
S.G.P. - Salud pública	2.185.000.000
S.G.P. - Prestación de servicios (Oferta)	1.132.000.000
S.G.P. - Régimen subsidiado - SSF	27.755.000.000
Ultima Doceava (SGP)Reg.Subsid - SSF	1.864.000.000
Ultima Doceava Salud Publica	157.000.000
TRANSFERENCIAS	59.110.616.000
TRANSFERENCIAS	59.110.616.000
Cofinanciación Salud	6.616.000.000
Rentas Cedidas (Coljugos EICE)	824.616.000
Rentas Cedidas (Coljugos EICE) -SSF	2.608.000.000
FOSYGA - SSF	49.062.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	110.000.000
RENDIMIENTOS	110.000.000
Rendimientos por depósito (Salud)	110.000.000
2 - FONDO DE BOMBEROS	3.846.700.018
INGRESOS CORRIENTES	3.846.700.018
TRIBUTARIOS	3.550.800.017
INDIRECTOS	3.550.800.017
Sobretasa Bomberil - RDE	2.959.000.014
Recuperación Cartera Sobretasa Bomberil - RDE	591.800.003
NO TRIBUTARIOS	295.900.001
RECARGOS	295.900.001
Intereses Sobretasa Bomberil - RDE	295.900.001
3 - FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL	2.998.373.784
INGRESOS CORRIENTES	2.998.373.784
TRIBUTARIOS	2.998.373.784
INDIRECTOS	2.998.373.784
Contribución especial sobre contratos de obra pública- RDE	2.998.373.784
4 - FONDO DE TERRITORIAL DE PENSIONES	1.700.000.000
TRANSFERENCIAS	700.000.000

Cuotas Partes Pensionales - RDE	700.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	1.000.000.000
Desahorro Fonpet SSF	1.000.000.000
5 - FONDO ESPECIAL DE VALORIZACION	14.025.000.000
TRIBUTARIOS	14.025.000.000
Contribucion de Valorizacion - RDE	14.025.000.000
Recup. Cartera Contribucion de Valorizacion - RDE	-
TOTAL INGRESOS MUNICIPIO	386.876.041.345
INGRESOS PROPIOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	
CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	326.301.914
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARMENIA IMDERA	654.204.097
TOTAL INGRESOS PROPIOS ESTAPUBLICOS	980.506.011
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	387.856.547.356

ARTICULO SEGUNDO: Fijense los cálculos del Presupuesto General de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (387,856,547,356) M/CTE** así:

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		56.459.694.599
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	54.759.694.599	
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	1.700.000.000	
B. ORGANISMOS DE CONTROL		6.466.763.611
CONCEJO	2.928.706.984	
CONTRALORIA	2.008.052.938	
PERSONERIA	1.530.003.689	
C. SERVICIO A LA DEUDA		29.005.396.049
D. INVERSION		
NIVEL CENTRAL	294.944.187.086	
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS		
INVERSION RECURSOS PROPIOS	980.506.011	
TOTAL GASTOS E INVERSION GENERAL DEL MUNICIPIO		387.856.547.356

Según el detalle que se encuentra a continuación:

PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019			
DESPACHO DEL ALCALDE			
Componente / Programa / Subprograma	PROPIOS	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	TOTAL
MAS CIUDAD	669,059,694	0	669,059,694
ARMENIA MÁS CIUDAD CON UN GOBIERNO DE CALIDAD	13,906,151	0	13,906,151
SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADOS CON CALIDAD	13,906,151	0	13,906,151
ARMENIA CON MÁS PERCEPCIÓN (GOBERNANZA)	622,169,891	0	622,169,891
COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ARMENIA, MÁS CIUDAD	622,169,891	0	622,169,891
ARMENIA ESTRATÉGICA, MÁS CIUDAD, MÁS REGIÓN	32,983,652	0	32,983,652
PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE CIUDAD	32,983,652	0	32,983,652
MÁS SEGURIDAD	255,910,306	590,912,000	846,822,306
ARMENIA MÁS CIUDAD SIN INDIFERENCIA	0	257,568,658	257,568,658
FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIO- ECONÓMICOS	0	257,568,658	257,568,658
ARMENIA PARTICIPATIVA	189,856,088	333,343,342	523,199,430
COMUNIDADES EN ACCIÓN	189,856,088	333,343,342	523,199,430
ARMENIA CON CULTURA CIUDADANA Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ	66,054,218	0	66,054,218
CONSTRUCCIÓN COLECTIVA POR LA PAZ	66,054,218	0	66,054,218
TOTAL	924,970,000	590,912,000	1,515,882,000

PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Componente / Programa / Subprograma	PROPIOS	S.G.P. PROPÓSITO GENERAL	TASA CONTRIBUTIVA DE ESTRATIFICACION	APROVECHAMIENTO ECONOMICO DE ESPACIO PUBLICO	APROVECHAMIENTO URBANISTICO ADICIONAL	TOTAL
MÁS CIUDAD						
SINERGIA PARA LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL	225.000.000	150.000.000	0	0	0	375.000.000
INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN LOCAL	225.000.000	150.000.000	0	0	0	375.000.000
MÁS INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	86.000.000	530.000.000	64.231.080	0	0	680.231.080
SISTEMAS DE INFORMACIÓN LOCAL	86.000.000	530.000.000	64.231.080	0	0	680.231.080
MÁS PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	56.000.000	0	0	0	0	56.000.000
FORTALECIMIENTO Y APOYO A INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN PARA LA PLANEACIÓN LOCAL	56.000.000	0	0	0	0	56.000.000
MÁS INNOVACIÓN, MÁS CIUDADES SOSTENIBLES, MÁS DESARROLLO	38.000.000	0	0	0	0	38.000.000
PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	38.000.000	0	0	0	0	38.000.000
MÁS CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA ESTRUCTURA ECOLÓGICA PRINCIPAL PARA LA GESTIÓN EN LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.	30.000.000	130.000.000	0	0	0	160.000.000
CORREDORES BIOLÓGICOS DE CONSERVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS SIMAP.	30.000.000	80.000.000	0	0	0	110.000.000
VIVERO MUNICIPAL DE ARMENIA, PARA LOS PROYECTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL	0	50.000.000	0	0	0	50.000.000
MÁS ADMINISTRACIÓN, USOS Y SERVICIOS ECO SISTÉMICOS DE LA PLATAFORMA AMBIENTAL MUNICIPAL PARA LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.	1.263.292.652	120.000.000	0	0	0	1.383.292.652
CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE LOS RECURSOS NATURALES Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL P.O.T.	70.000.000	0	0	0	0	70.000.000
PROYECTOS DEFINIDOS EN EL MEDIANO PLAZO PARA EL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL P.O.T.	212.199.551	90.000.000	0	0	0	302.199.551
MÁS ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO MUNICIPAL	909.093.101	0	0	0	0	909.093.101
AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	22.000.000	0	0	0	0	22.000.000
ACTUALIZACIÓN DE LAS ZONAS DE ALTO RIESGO URBANAS Y RURALES POR DESLIZAMIENTO Y SISMO (MICROZONIFICACIÓN SÍSMICA)	50.000.000	30.000.000	0	0	0	80.000.000
MÁS INVESTIGACIÓN, GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO AMBIENTAL	89.000.000	97.000.000	0	0	0	186.000.000
MÁS GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y FORMACIÓN DE DINAMIZADORES AMBIENTALES	62.000.000	97.000.000	0	0	0	159.000.000
GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL PAISAJE CULTURAL CAFETERO Y FORTALECIMIENTO DEL ANILLO VERDE	27.000.000	0	0	0	0	27.000.000
MÁS CONTROL URBANO	27.000.000	375.440.000	0	80.292.175	2.600.000.000	3.082.732.175
FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTROL URBANO	27.000.000	0	0	0	0	27.000.000
FORTALECIMIENTO DE CIUDAD ADECUADO Y COINCIDENTE CON LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Y DE DESARROLLO	0	347.940.000	0	80.292.175	2.600.000.000	3.028.232.175
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN INTERMEDIA	0	27.500.000	0	0	0	27.500.000
TOTAL	1.814.292.652	1.402.440.000	64.231.080	80.292.175	2.600.000.000	5.961.295.907

PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019			
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO			
Componente/ Programa / Subprograma		PROPIOS	TOTAL
MAS CIUDAD			
FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA CONTRACTUAL, DEFENSA JUDICIAL Y ASESORIA JURIDICA		400,000,000	400,000,000
MAS GESTIÓN JURIDICA		400,000,000	400,000,000
	TOTAL	400,000,000	400,000,000

PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019 SECRETARÍA DE GOBIERNO

Componente/ Programa/ Subprograma	PROPIOS	S.G.P. PROPÓSITO GENERAL	SOBRETASA BOMBERIL	RECUPERACION CARTERA SOBRETASA BOMBERIL E INTERESES	MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA	CONTRIBU. ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	TOTAL
MÁS CIUDAD	100,000,000	234,400,000	0	0	0	0	334,400,000
ORGANIZANDO EL ESPACIO PÚBLICO	100,000,000	234,400,000	0	0	0	0	334,400,000
CORRESPONSABILIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO, FORMALIZANDO LA INFORMALIDAD	100,000,000	234,400,000	0	0	0	0	334,400,000
MÁS SEGURIDAD	550,000,000	1,200,672,000	2,959,000,014	887,700,004	114,325,920	2,998,373,784	8,710,071,722
COMISARIAS DE FAMILIA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA Y PAZ	62,000,000	209,400,000	0	0	0	0	271,400,000
COMISARIAS PROTEGIENDO A NUESTRAS FAMILIAS	62,000,000	209,400,000	0	0	0	0	271,400,000
INCLUSIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	46,200,000	20,000,000	0	0	0	0	66,200,000
INCLUSIÓN DE MINORIAS ÉTNICAS	46,200,000	20,000,000	0	0	0	0	66,200,000
MÁS CIUDAD CON CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS	40,200,000	86,400,000	0	0	0	0	126,600,000
PREVENCIÓN DE VIOLACIONES Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS	40,200,000	86,400,000	0	0	0	0	126,600,000
TODOS PROTEGIENDO AL CONSUMIDOR	28,400,000	88,500,000	0	0	0	0	116,900,000
PROTEGER AL CONSUMIDOR, NUESTRO COMPROMISO	28,400,000	88,500,000	0	0	0	0	116,900,000
GOBERNANZA PARA LA SEGURIDAD	52,400,000	26,000,000	0	0	114,325,920	2,998,373,784	3,191,099,704
JARMENIA MÁS SEGURA	52,400,000	26,000,000	0	0	114,325,920	2,998,373,784	3,112,699,704
MÁS CONVIVENCIA CIUDADANA	147,400,000	374,072,000	0	0	0	0	521,472,000
JARMENIA, UN TERRITORIO PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA	147,400,000	374,072,000	0	0	0	0	521,472,000
GESTIÓN INTEGRAL LOCAL DEL RIESGO	155,000,000	334,827,000	2,959,000,014	887,700,004	0	0	4,336,327,018
MÁS FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	155,000,000	334,827,000	2,959,000,014	887,700,004	0	0	4,336,327,018
RELACIÓN AMIGABLE CON NUESTROS ANIMALES	18,400,000	61,873,000	0	0	0	0	80,273,000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL	18,400,000	61,873,000	0	0	0	0	80,273,000
TOTAL	650,000,000	1,435,072,000	2,959,000,014	887,700,004	114,325,920	2,998,373,784	9,044,671,722

PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019			
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			
Componente/Programa / Subprograma / Proyecto	PROPIOS	REINTEGROS RETROACTIVOS PATRONALES	TOTAL
MÁS CIUDAD			
INTERACCIÓN CIUDADANA	173,003,000	0	173,003,000
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	78,199,000	0	78,199,000
CONSERVACIÓN DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO	94,804,000	0	94,804,000
FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	226,997,000	40,000,000	266,997,000
BIENESTAR LABORAL HACIA LA CULTURA ORGANIZACIONAL	226,997,000	40,000,000	266,997,000
TOTAL	400,000,000	40,000,000	440,000,000

PROYECTO DE PRESUPUESTO			
VIGENCIA FISCAL 2019			
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO			
Sector/ Programa / Subprograma / Proyecto	PROPIOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROPIOS	TOTAL
MÁS CIUDAD			
INTERACCIÓN CIUDADANA	10,000,000	59,030,045	69,030,045
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	10,000,000	59,030,045	69,030,045
TOTAL	10,000,000	59,030,045	69,030,045

PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Componente/ Programa / Subprograma	PROPIOS	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	ULT. DOC S.G.P. PROPOSITO GENERAL	SGP AGUA POTABLE	CONTRIBUCION VALORIZACION	RECUP. CARTERA ALUMBRADO PUBLICO	ALUMBRADO PUBLICO - CSF	NACIONALES SSF	APROVECH. URBANISTICO ADICIONAL	TOTAL
MAS CIUDAD	756.242.736	289.346.613	226.327.087	1.148.055.227	0	27.000.000	12.173.935.470	0	400.000.000	15.021.907.133
FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS INNOVADORES DE IMPACTO URBANISTICO	252.747.579	229.782.204	75.109.029	1.148.055.227	0	0	0	0		1.705.694.039
INFRAESTRUCTURA DE RENOVACION URBANA COLECTIVA DEL MUNICIPIO	252.747.579	229.782.204	75.109.029	1.148.055.227	0	0	0	0		1.705.694.039
EQUIPAMIENTOS DINAMIZADORES Y AMOBILIAMIENTO PARA EL DESARROLLO COLECTIVO DE CIUDAD	505.495.157	59.564.409	150.218.057	0	0	27.000.000	12.173.935.470	0	400.000.000	13.316.213.094
INFRAESTRUCTURA DE LOS EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DEL MUNICIPIO	505.495.157	59.564.409	150.218.057	0	0	27.000.000	12.173.935.470	0	400.000.000	13.316.213.094
FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS INNOVADORES DE IMPACTO URBANISTICO	0	0	0	0	0	0	0	0		0
INFRAESTRUCTURA DE RENOVACION URBANA COLECTIVA DEL MUNICIPIO	0	0	0	0	0	0	0	0		0
MAS EMPLEO	505.495.158	459.564.409	150.218.057	0	500.000.000	0	0	386.209.124		2.001.486.748
MAS MOVILIDAD	505.495.158	459.564.409	150.218.057	0	500.000.000	0	0	386.209.124		2.001.486.748
INTERVENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL VEHICULAR Y PEATONAL COMPLEMENTARIA URBANA Y RURAL	505.495.158	459.564.409	150.218.057	0	500.000.000	0	0	386.209.124		2.001.486.748
TOTAL	1.263.737.894	748.911.022	375.545.144	1.148.055.227	500.000.000	27.000.000	12.173.935.470	386.209.124	400.000.000	17.023.393.881

PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019

SECRETARIA DE SALUD

Componente Programa / Subprograma	PROPIOS	FOSYGA	SALUD Y AMBIENTE	COFINANCIADOS	RENTAS CEDIDAS COLJUEGOS	RENTAS CEDIDAS COLJUEGOS SSF	RETOS FROS SALUD	SGP REGIMEN SUBSIDIADO SSFDCS	SGP MAS PRESTACION DE SERVICIOS (CERIAL SSF)	SGP SALUD PUBLICA CSF	ULTIMA DOCEAVA S.G.P. REGIMEN SUBSIDIADO SSF	ULTIMA DOCEAVA SGP SALUD PUBLICA CSF	TOTAL
MAS SEGURIDAD	150,000,000	49,062,000,000	8,427,000	6,616,000,000	824,916,000	2,608,000,000	110,000,000	27,755,000,000	1,132,000,000	2,185,000,000	1,864,000,000	157,000,000	92,472,043,000
SUBCUENTA SUBSIDIO A LA DEMANDA	0	49,062,000,000	0	6,616,000,000	0	2,608,000,000	89,590,000	27,766,000,000	0	0	1,864,000,000	0	87,984,558,000
GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	0	49,062,000,000	0	6,616,000,000	0	2,608,000,000	89,590,000	27,766,000,000	0	0	1,864,000,000	0	87,984,558,000
MAS AUTORIDAD SANITARIA	0	49,062,000,000	0	6,616,000,000	0	2,608,000,000	89,590,000	27,766,000,000	0	0	1,864,000,000	0	87,984,558,000
SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS	0	0	0	0	0	0	10,918,000	0	1,132,000,000	0	0	0	1,142,918,000
GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	0	0	0	0	0	0	10,918,000	0	1,132,000,000	0	0	0	1,142,918,000
MAS AUTORIDAD SANITARIA	0	0	0	0	0	0	10,918,000	0	1,132,000,000	0	0	0	1,142,918,000
SUBCUENTA SALUD PUBLICA	150,000,000	0	8,427,000	0	87,168,645	0	9,324,000	0	0	2,185,000,000	0	157,000,000	1,142,918,000
GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	150,000,000	0	8,427,000	0	87,168,645	0	9,324,000	0	0	2,185,000,000	0	157,000,000	2,596,919,645
PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN DEL RIESGO INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD	0	0	8,427,000	0	0	0	0	0	0	833,660,000	0	134,904,000	1,068,991,000
GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACION	0	0	0	0	0	0	0	0	0	904,904,000	0	32,096,000	937,000,000
MAS AUTORIDAD SANITARIA	150,000,000	0	0	0	0	0	9,324,000	0	0	180,676,000	0	0	200,000,000
OTROS GASTOS SALUD	0	0	0	0	87,168,645	0	0	0	0	166,740,000	0	0	352,928,645
GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	0	0	0	0	737,447,355	0	200,000	0	0	0	0	0	737,647,355
MAS AUTORIDAD SANITARIA	0	0	0	0	737,447,355	0	200,000	0	0	0	0	0	737,647,355
TOTAL	150,000,000	49,062,000,000	8,427,000	6,616,000,000	824,916,000	2,608,000,000	110,000,000	27,755,000,000	1,132,000,000	2,185,000,000	1,864,000,000	157,000,000	92,472,043,000

PROYECTO DE PRESUPUESTO
VIGENCIA FISCAL 2019

SECRETARÍA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Componente/ Programa / Subprograma	DERECHOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE- PROPIOS	DERECHOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE- SSF	FONDO DE SEGURIDAD VIAL - MULTAS	TOTAL
MÁS EMPLEO				
MÁS MOVILIDAD	2,333,452,335	1,256,474,334	3,684,970,000	7,274,896,669
MOVILIDAD SEGURA	2,333,452,335	1,256,474,334	3,684,970,000	7,274,896,669
TOTAL	2,333,452,335	1,256,474,334	3,684,970,000	7,274,896,669

PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Componente/Programa / Subprograma	PROPIOS	RTOS. FROS PROPIOS	ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR	ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR NIVEL DEPARTAMENTAL	RTOS FROS S.G.P. PG	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	ULT. DOC S.G.P. PG	TOTAL
MÁS SEGURIDAD								
ARMENIA ENTORNO DE PAZ Y DERECHOS PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	15,000,000	6,000,000	0	0	6,000,000	287,700,000	0	314,700,000
INFANCIA Y ADOLESCENCIA PARA LA PAZ	15,000,000	6,000,000	0	0	6,000,000	287,700,000	0	314,700,000
JUVENTUDES MAS DERECHOS MAS CIUDAD	1,230,000	2,000,000	0	0	4,300,000	78,500,000	0	86,030,000
JUVENTUD CONSTRUYENDO CIUDAD	1,230,000	2,000,000	0	0	4,300,000	78,500,000	0	86,030,000
EQUIDAD DE GÉNERO, DERECHOS Y PAZ	41,000,000	81,000,000	0	0	3,533,440	75,200,000	0	200,733,440
GESTIÓN PARA LA EQUIDAD	41,000,000	81,000,000	0	0	3,533,440	75,200,000	0	200,733,440
GESTIÓN PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	20,725,614	50,000,000	0	0	4,220,908	260,680,000	28,330,000	363,956,522
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	20,725,614	50,000,000	0	0	4,220,908	260,680,000	28,330,000	363,956,522
GARANTÍA DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1,060,000	2,000,000	0	0	2,000,000	100,000,000	8,700,000	113,760,000
CAPACIDADES DIVERSAS	1,060,000	2,000,000	0	0	2,000,000	100,000,000	8,700,000	113,760,000
HABITANTE DE CALLE SUJETO DE DERECHOS	1,000,000	2,000,000	0	0	2,000,000	156,500,000	4,300,000	165,800,000
HABITANTE DE LA CALLE	1,000,000	2,000,000	0	0	2,000,000	156,500,000	4,300,000	165,800,000
ADULTO MAYOR Y DERECHOS HUMANOS	1,000,000	4,000,000	3,550,050,000	1,600,000,000	2,000,000	190,100,000	0	5,347,150,000
ADULTO MAYOR	1,000,000	4,000,000	3,550,050,000	1,600,000,000	2,000,000	190,100,000	0	5,347,150,000
PAZ Y DERECHOS PARA LAS FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLES	175,994,386	45,000,000	0	0	2,000,000	125,545,800	8,670,000	357,210,186
FAMILIA Y PAZ	175,994,386	45,000,000	0	0	2,000,000	125,545,800	8,670,000	357,210,186
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA	624,990,000	8,000,000	0	0	4,000,000	203,000,000	0	839,990,000
GESTION SOCIAL COMUNITARIA	624,990,000	8,000,000	0	0	4,000,000	203,000,000	0	839,990,000
TOTAL	882,000,000	200,000,000	3,550,050,000	1,600,000,000	30,054,348	1,477,225,800	50,000,000	7,789,330,148

PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2019

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO

Componente / Programa / Subprograma	PROPIOS	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	INGRESOS PIMMA	TOTAL
MÁS SEGURIDAD	150,000,000	70,000,000	0	220,000,000
ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES DE TRABAJO Y EMPLEO	150,000,000	70,000,000	0	220,000,000
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INCLUYENTES EN EL MARCO DE LOS PACTOS "POR EL TRABAJO DECENTE Y LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS" COMO CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE	0	70,000,000	0	70,000,000
IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATÉGIAS DE GESTIÓN Y MARKETING TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA; AGENCIA DE INVERSIÓN	150,000,000	0	0	150,000,000
MÁS EMPLEO	350,000,000	362,632,000	30,549,922	743,181,922
ARMENIA MÁS COMPETITIVA Y SOSTENIBLE	170,000,000	100,000,000	30,549,922	300,549,922
FORTALECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL INCLUYENTE DE LOS SECTORES: ASOCIATIVOS, EMPRESARIALES, COMERCIALES Y POBLACIÓN PRIORITARIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA; PLAZAS DE MERCADO, TENDEROS, CENTRO DE ARMENIA Y UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS	100,000,000	100,000,000	30,549,922	230,549,922
POTENCIAR LA OFERTA EXPORTABLE Y EL SECTOR EXPORTADOR EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.	20,000,000	0	0	20,000,000
IMPLEMENTACIÓN, APOYO Y PROMOCIÓN, A LA FORMULACIÓN DE NUEVAS RUTAS COMPETITIVAS Y ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS DE CREACIÓN DE CLÚSTER LOCALES EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.	50,000,000	0	0	50,000,000
INCENTIVAR LA CULTURA FINANCIERA EN LOS MICROEMPRESARIOS PARA EL ACCESO INCLUYENTE A MÁS TURISMO PARA ARMENIA	0	0	0	0
MÁS TURISMO PARA ARMENIA	180,000,000	0	0	180,000,000
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA COMO DESTINO TURÍSTICO SOSTENIBLE Y AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE: CENTRO DE ARMENIA, OVOP, ZONAS COMERCIALES ESPECIALES.	40,000,000	0	0	40,000,000
PLAN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA EL MUNICIPIO DE ARMENIA.	90,000,000	0	0	90,000,000
ARMENIA, DESTINO TURÍSTICO DE CONGRESOS Y CONVENCIONES A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA DE	50,000,000	0	0	50,000,000
ARMENIA CON MAS DESARROLLO RURAL	0	262,632,000	0	262,632,000
CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.	0	5,000,000	0	5,000,000
ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ENMARCADO EN LA LEY 607 DEL 2000.	0	112,632,000	0	112,632,000
FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR SOSTENIBLE Y AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, EN EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.	0	85,000,000	0	85,000,000
FORTALECIMIENTO EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.	0	60,000,000	0	60,000,000
TOTAL	500,000,000	432,632,000	30,549,922	963,181,922

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
VIGENCIA FISCAL 2019

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA

Componente / Programa / Subprograma	PROPIOS	RTOS. FROS. SGP AGUA POTABLE	SGP AGUA POTABLE	SGP AGUA POTABLE ULTIMA DOCEAVA	RDE - SOBRETASA AMBIENTAL	RECUP. CARTERA SOBRETASA AMBIENTAL E INTERESES	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
MÁS CIUDAD								
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO, FISCALIZACIÓN Y TRIBUTARIO	1,448,354,128	9,595,935	3,345,556,108	297,200,588	5,030,300,023	2,663,100,012	138,948,057	12,933,054,851
TRANSFERENCIA OPORTUNA DE RECURSOS	0	9,595,935	3,345,556,108	297,200,588	5,030,300,023	2,663,100,012	0	11,345,752,666
GESTIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO DE FISCALIZACIÓN Y TRIBUTARIO	1,033,354,128	0	0		0	0	138,948,057	1,172,302,185
PORTAL DE TRANSPARENCIA ECONÓMICA	215,000,000	0	0		0	0	0	215,000,000
GESTIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA FINANCIERO DE FISCALIZACIÓN Y TRIBUTARIO	200,000,000	0	0		0	0	0	200,000,000
TOTAL	1,448,354,128	9,595,935	3,345,556,108	297,200,588	5,030,300,023	2,663,100,012	138,948,057	12,933,054,851

PROYECTO DE PRESUPUESTO
VIGENCIA FISCAL 2019

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO

Componente/Programa / Subprograma	PROPIOS	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	TOTAL
MÁS CIUDAD			
TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.	170,000,000	274,352,000	444,352,000
GESTIÓN PERMANENTE DE LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	170,000,000	274,352,000	444,352,000
TOTAL	170,000,000	274,352,000	444,352,000

PROYECTO DE PRESUPUESTO
VIGENCIA FISCAL 2019

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS				
Componente/ Programa / Subprograma /Proyecto	PROPIOS	REINTEGROS	TOTAL	
MÁS CIUDAD	200,000,000	130,000,000	330,000,000	
GESTIÓN CON RESULTADOS	30,000,000		30,000,000	
OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS PARA CUENTAS CLARAS	30,000,000	0	30,000,000	
ADMINISTRACIÓN EFECTIVA DE BIENES Y RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.	170,000,000	130,000,000	300,000,000	
GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL ADECUADO MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO	100,000,000	130,000,000	230,000,000	
ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO MÁS SEGURIDAD	70,000,000	0	70,000,000	
SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE LOS BIENES MUNICIPALES	200,000,000	0	200,000,000	
SANEAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	200,000,000	0	200,000,000	
TOTAL	400,000,000	130,000,000	530,000,000	

**PROYECTO DE PRESUPUESTO
VIGENCIA FISCAL 2019**

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Componente/ Programa / Subprograma	PROPIOS	TOTAL
TECNOLOGIA AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE	30,000,000	30,000,000
TIC Y MEDIO AMBIENTE	30,000,000	30,000,000
MAS GESTIÓN TIC PARA ARMENIA	400,000,000	400,000,000
INNOVACION Y DESARROLLO TIC	400,000,000	400,000,000
ARQUITECTURA TI	390,000,000	390,000,000
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	390,000,000	390,000,000
TOTAL	820,000,000	820,000,000

PROYECTO DE PRESUPUESTO
VIGENCIA FISCAL 2019

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA

COMPONENTE/PROGRAMA/SUBPROGRAMA	TRANSFERENCIA MUNICIPIO PROPIOS	PROPIOS IMDERA	S.G.P. LIBRE INVERSIÓN	S.G.P. DEPORTE	ESPECTACULOS	CONVENIOS	TOTAL
MÁS SEGURIDAD							
MÁS ESCENARIOS DEPORTIVOS	68,000,000	124,500,000	121,875,600	130,000,000	30,000,000	28,000,000	562,375,600
CONDICIONAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	68,000,000	124,500,000	121,875,600	130,000,000	30,000,000	28,000,000	562,375,600
MÁS DEPORTE	10,000,000	0	0	295,000,000	0	281,379,684	586,379,684
MASIFICACIÓN DEPORTIVA	10,000,000	0	0	295,000,000	0	281,379,684	586,379,684
ARMENIA MÁS ACTIVA	9,500,000	0	0	114,718,462	0	140,000,000	264,218,462
ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	9,500,000	0	0	114,718,462	0	140,000,000	264,218,462
MÁS RECREACIÓN	20,000,000	0	0	135,000,000	0	68,824,413	224,824,413
ARMENIA INCLUYENTE CON LA RECREACIÓN	20,000,000	0	0	135,000,000	0	68,824,413	224,824,413
CENTRO INTERACTIVO DE LA MEMORIA DEPORTIVA	500,000	500,000	0	0	0	0	1,000,000
DEPORTE HISTÓRICO	500,000	500,000	0	0	0	0	1,000,000
FORTALECIMIENTO DEPORTIVO	10,000,000	10,000,000	0	0	0	0	20,000,000
DEPORTE ESTADÍSTICO	10,000,000	10,000,000	0	0	0	0	20,000,000
TOTAL	118,000,000	135,000,000	121,875,600	674,718,462	30,000,000	519,204,097	1,998,798,159

PROYECTO DE PRESUPUESTO

VIGENCIA FISCAL 2019

CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

Componente / Programa / Subprograma	S.G.P. CULTURA	Y ULTIMA DOCEAVA	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	CONVENIOS	RECURSOS LEY 1493 DE 2011	PROPIOS MUNICIPIO	PROPIOS CULTURA	TOTAL
Más Seguridad								
ARMENIA MAS PATRIMONIO	424.599.390	53.070.210	1.399.618.206	200.000.000	30.000.000	118.000.000	126.301.914	2.351.599.720
PAISAJE CULTURAL CAFETERO	66.950.000	0	56.500.000	0	0	0	0	123.450.000
PROTEGIENDO NUESTRO PATRIMONIO	10.300.000		10.300.000	0	0	0	0	20.600.000
RECONOCIENDO NUESTRO PATRIMONIO	46.650.000		36.200.000	0	0	0	0	82.850.000
ARMENIA MAS CULTURA	10.000.000		10.000.000	0	0	0	0	20.000.000
AMA LA LECTURA Y LA ESCRITURA	357.649.390	53.070.210	1.343.118.206	200.000.000	30.000.000	118.000.000	126.301.914	2.226.139.720
EVENTOS DE CIUDAD	15.000.000		159.574.120	50.000.000	0	0	0	224.574.120
FIESTAS ANIVERSARIAS DE LA CIUDAD	60.000.000		228.179.713	150.000.000	0	0	0	438.179.713
FORMACION CULTURAL	152.422.422	53.070.210	239.773.150	0	0	118.000.000	126.301.914	689.567.696
INFRAESTRUCTURA PARA ARTES ESCENICAS	0		160.705.762	0	0	0	0	160.705.762
PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACION	130.226.968		0	0	30.000.000	0	0	30.000.000
SEGURIDAD SOCIAL DEL ARTISTA	0		136.000.000	0	0	0	0	265.226.968
TOTAL INVERSION	424.599.390	53.070.210	1.399.618.206	200.000.000	30.000.000	118.000.000	126.301.914	2.351.599.720

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
CONCEPTO	VALOR
INGRESOS CORRIENTES	
1- TRIBUTARIOS	
DIRECTOS	83.385.655.144
Impuesto Sobre vehiculos Automotores ISVA	37.822.104.645
Impuesto Circulacion y transito vehiculos de servicio publico	1.898.415.500
Recuperacion cartera Circulacion y transito	95.346.440
Impuesto Predial Unificado	24.442.540
Recuperación Cartera Predial	29.590.000.136
INDIRECTOS	6.213.900.029
Impuesto Deguello de Ganado Menor	45.563.550.499
Impuesto de Construccion	290.318.000
Impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros	1.716.721.607
Recuperación Cartera Industria y Comercio y Avisos y Tableros	26636700000
Impuesto de Publicidad exterior visual	900.995.000
Sobretasa a la gasolina motor	903.815.892
	15.115.000.000
2- NO TRIBUTARIOS	7.523.654.975
Multas y Sanciones	686.499.789
Otros Ingresos No tributarios	70.000.000
Recargos por Intereses de Mora (Predial, Inducom y otros)	4.433.702.871
Derechos de Tránsito y Transporte	2.333.452.335
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	90.909.310.119
MENOS 1% AREA DE INTERES	909.093.101
BASE PARA CÁLCULO DE LA PERSONERIA Y CONCEJO	90.000.217.018

FUNCIONAMIENTO PERSONERIA Y CONCEJO	
PERSONERIA MUNICIPAL (1,7%)	1.530.003.689
CONCEJO MUNICIPAL (1,5%)	1.350.003.255

CALCULO DE LEY 617	
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	90.909.310.119
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	54.759.694.598
LIMITE 617 DE 2000	60%

GASTOS PERSONALES MUNICIPIO DE ARMENIA	
ADMINISTRACION CENTRAL-PROPIOS	25.463.786.559
SECRETARIA DE EDUCACION	773.704.296
SECRETARIA DE SALUD	1.925.509.145
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES CUOTAS PARTES PENS	1.700.000.000
GASTOS GENERALES MUNICIPIO DE ARMENIA	
DEPARTAMENTO ADTIVO DE BIENES Y SUMINISTROS	21.200.000.000
DEPARTAMENTO ADTIVO JURIDICO	2.000.000.000
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	
CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	969.094.598
INSTITUTO MPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE A.	1.235.600.000
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	
EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA	892.000.000
EMPRESA AMABLE	300.000.000
ORGANISMOS DE CONTROL	6.466.763.612
DEUDA	29.005.396.049
INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	294.944.187.086
PROPIOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	980.506.011

GASTOS GENERALES
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS

TOTAL GASTOS GENERALES		21.200.000.000
Relaciones públicas		
Compra de equipo J.A.L.		105.000.000
Compra de equipo		32.000.000
Administración		160.000.000
Distribución de tabulados		60.000.000
Devoluciones		205.000.000
Mantenimiento equipo de oficina		37.500.000
Mantenimiento de equipo automotor		62.000.000
Materiales y suministros		130.000.000
Materiales y suministros J.A.L.		680.000.000
Servicios Públicos		38.000.000
Arrendamientos		990.000.000
Viáticos y gastos de viaje		420.000.000
Publicidad y propaganda		185.000.000
Impresos y publicaciones		120.000.000
Afiliaciones y suscripciones		85.000.000
Seguros		68.000.000
Adecuación y mantenimiento de bienes mpales.		2.850.000.000
Servicio de comunicación y transporte		310.000.000
Gastos varios e imprevistos		340.000.000
Servicio de vigilancia		60.000.000
Avalúos especiales		9.461.500.000
Servicios Públicos J.A.L.		27.000.000
Gastos varios e imprevistos J.A.L.		15.000.000
Cerramiento de lotes		4.000.000
Prestación de Servicios de Mensajería J.A.L.		40.000.000
Gastos procesos electorales (Part. Ciud. Ley 136/94)		40.000.000
Impuestos, tasas y multas		21.000.000
Prestación de servicios varios		200.000.000
Combustible y lubricantes		40.000.000
Gastos legales (notariales, judiciales y registro)		4.279.000.000
		160.000.000
		15.000.000
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO		2.000.000.000
Sentencias, Fallos y Conciliaciones		2.000.000.000
SUBTOTAL		
TOTAL GASTOS GENERALES DEL MUNICIPIO		23.200.000.000

GASTOS PERSONALES		
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
TOTAL GASTOS PERSONALES+EDUCACIÓN+SALUD		28.163.000.000
GASTOS DE PERSONAL		25.463.786.559
Servicios personales asociados a la nómina		15.817.263.952
Sueldo de personal de nómina	\$ 10.304.483.757	
Gastos de representación	78.488.670	
Vacaciones	724.506.289	
Prima de Navidad	1.029.128.252	
Prima de servicios	474.222.298	
Bonificación por Servicios Prestados	322.547.960	
Bonificación especial por recreación	61.437.707	
Prima de vacaciones	493.981.561	
Vacaciones indemnizadas	50.000.000	
Personal supernumerario - J.A.L.	1.000.000	
Personal supernumerario Bomberos	1.000.000	
Bonificación de Dirección	55.731.600	
Bonificación por Gestión Territorial	13.932.900	
Cesantías	1.320.016.286	
Intereses a las cesantías	133.786.673	
Aportes sindicales - Jubilados	60.000.000	
Aprendices SENA	305.000.000	
Gastos Sindicales	60.000.000	
Recargos Nocturnos	20.000.000	
Recargos Dominicales y Festivos	30.000.000	
Recargos Nocturnos Dominicales y Festivos	18.000.000	
Servicios Personales Especializados	100.000.000	
Servicios Personales Indirectos	160.000.000	
Fondo Territorial de Pensiones		5.928.000.000
Jubilados	5.628.000.000	
Reajustes Pensionales	300.000.000	
Sector Público y privado		
Aporte Seguridad Social		2.689.820.207
Pension	1.381.603.201	
Salud	971.552.267	
ARL Funcionarios	66.664.739	
ARL Contratistas Alto Riesgo Dec 0723/13	70.000.000	
Seguridad Social Ediles del Municipio	200.000.000	
Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Público		1.028.702.400
Aportes Parafiscales	1.028.702.400	
Comfenalco	457.201.067	
I.C.B.F	342.900.800	
Sena	57.150.133	
E.S.A.P	57.150.133	
I.T.I	114.300.267	
Fondo territorial de Pensiones		1.700.000.000
Bonos Pensionales	100.000.000	
Indemnización Sustitutiva	100.000.000	
Cuotas Partes Pensionales	500.000.000	
Bonos Pensionales Forpet Sin Situación de Fondos	1.000.000.000	

SECRETARIA DE EDUCACION			
GASTOS DE PERSONAL			773.704.296
Servicios personales asociados a la nómina		631.354.464	
Sueldo de personal de nómina	430.716.780		
Vacaciones	30.054.690		
Prima de Navidad	42.691.321		
Prima de Servicios	19.672.161		
Bonificación por Servicios Prestados	13.380.255		
Bonificación especial por recreación	2.548.620		
Prima de vacaciones	20.491.834		
Vacaciones indemnizadas	10.000.000		
Cesantías	56.248.931		
Intereses a las cesantías	5.549.872		
Contribuciones inherentes a la nómina sector público y privado		99.676.176	
Aporte seguridad social	99.676.176		
Pensión	56.898.207		
Salud	40.302.897		
Arl	2.475.072		
Contribuciones inherentes a la nómina sector público		42.673.656	
Aportes parafiscales	42.673.656		
Comfenalco	18.966.069		
I.C.B.F.	14.224.552		
Sena	2.370.759		
E.S.A.P.	2.370.759		
I.T.I.	4.741.517		
SECRETARIA DE SALUD			
GASTOS DE PERSONAL			1.925.509.145
Servicios personales asociados a la nómina		1.561.565.780	
Sueldo de personal de nómina	1.086.077.373		
Vacaciones	75.784.646		
Prima de Navidad	107.648.645		
Prima Semestral	49.604.495		
Bonificación por Servicios Prestados	33.739.090		
Bonificación especial por recreación	6.426.493		
Prima de vacaciones	51.671.349		
Vacaciones indemnizadas	10.000.000		
Cesantías	126.619.365		
Intereses a las cesantías	13.994.324		
Contribuciones inherentes a la nómina sector público y privado		256.339.265	
Aporte seguridad social	256.339.265		
Pensión	143.472.133		
Salud	101.626.094		
Arl	11.241.038		
Contribuciones inherentes a la nómina sector público		107.604.100	
Aportes parafiscales	107.604.100		
Comfenalco	47.824.044		
I.C.B.F.	35.868.033		
Sena	5.978.006		
E.S.A.P.	5.978.006		
I.T.I.	11.956.011		

SERVICIO A LA DEUDA

CONCEPTO	PROPIOS	VALORIZACION	TOTAL
INTERESES Y COMISIONES	2.600.000.000	1.900.000.000	4.500.000.000
CAPITAL	12.880.396.049	11.625.000.000	24.505.396.049
TOTAL	15.480.396.049	13.525.000.000	29.005.396.049

EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO		
EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA		
	RECURSOS DEL MUNICIPIO	TOTAL
FUNCIONAMIENTO - PROPIOS	892.000.000	892.000.000
TOTAL PRESUPUESTO		892.000.000

AMABLE		
	RECURSOS DEL MUNICIPIO	TOTAL
FUNCIONAMIENTO - PROPIOS	300.000.000	300.000.000
TOTAL PRESUPUESTO		300.000.000

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS			
CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA			
CONCEPTO	RECURSOS CORPOCULTURA	RECURSOS MUNICIPIO	TOTAL
FUNCIONAMIENTO		969.094.598	969.094.598
INVERSION	326.301.914	1.918.801.210	2.245.103.124
TOTAL PRESUPUESTO	326.301.914	2.887.895.808	3.214.197.722

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARMENIA			
CONCEPTO	RECURSOS IMDERA	RECURSOS MUNICIPIO	TOTAL
FUNCIONAMIENTO		1.235.600.000	1.235.600.000
INVERSION	654.204.097	944.594.062	1.598.798.159
TOTAL PRESUPUESTO	654.204.097	2.180.194.062	2.834.398.159

ORGANISMOS DE CONTROL

CONCEJO MUNICIPAL

	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1.350.003.255	1.350.003.255
HONORARIOS	1.578.703.729	1.578.703.729
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2.928.706.984

CONTRALORIA MUNICIPAL

	RECURSOS PROPIOS	CUOTA AUDITAJE	TOTAL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1.807.701.789		1.807.701.789
TRANSFERENCIAS DESTINADAS		200.351.149	200.351.149
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2.008.052.938

PERSONERIA MUNICIPAL

	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1.530.003.689	1.530.003.689
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1.530.003.689



Nº: 890000484-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 297 de 2018

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 21 del Acuerdo 032 de 1996, a continuación se determinan las Disposiciones Generales que regirán durante la Vigencia Fiscal 2019:

1. CAMPO DE APLICACIÓN: Las presentes disposiciones rigen para las secciones del Presupuesto Municipal y los Establecimientos Públicos del Orden Municipal. Para estos efectos, el Concejo, la Personería y la Contraloría Municipal de Armenia son secciones del Presupuesto Municipal.
2. La Ejecución del Presupuesto Municipal será de Caja para los Ingresos, debiéndose reconocer adicionalmente como Ingresos de la vigencia fiscal del año 2019, todos los recursos que llegaren adicionarse y de causación para los Gastos, esto es, lo ordenado pagar efectivamente, más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 del 2018, que sean adicionados conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto. Los Gastos con destinación específica se causarán cuando exista un compromiso legalmente adquirido.
3. Corresponde al Departamento Administrativo de Hacienda, a través de la Tesorería General el recaudo de las Rentas que generen las Secciones del Presupuesto Municipal y efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos de los compromisos adquiridos.

Así mismo corresponde a los Establecimientos Públicos del orden municipal el recaudo de los Recursos Propios de cada Establecimiento.

Para todos los efectos, existirá Unidad de Caja con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y Recursos de Capital propios del Municipio o del Establecimiento Público, con los cuales se formará un Fondo Común para atender el pago de los Gastos sobre los cuales existe apropiación en el Presupuesto.

4. Prohibase tramitar Actos Administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.
5. La Ejecución del Presupuesto Municipal de Armenia, se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - elaborado por la Tesorería General y aprobado por el COMFIS con las metas máximas de pago.
6. El Departamento Administrativo de Hacienda, una vez se expida el Decreto de Liquidación del Presupuesto, presentará para aprobación del COMFIS (Consejo Municipal De Política Fiscal) el programa Anual Mensualizado de Caja del Municipio de Armenia para la Vigencia del Año 2019, y lo entregará a cada dependencia para su respectivo control.



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 297 de 2018

7. Al cierre de la Vigencia Fiscal 2018, cada Órgano Municipal constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de Diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando cumpla con los requisitos contemplados en la Ley 819 de 2003 Art. 12, Decreto 4836 de 2011, Circular externa 43 de 2008, Estatuto orgánico de Presupuesto y demás normas que la rigen la materia.

Sólo en casos excepcionales calificados por los Directores y/o Secretarios de Despacho, se harán correcciones a la información suministrada respecto a la constitución de Reservas Presupuestales y/o Cuentas por Pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 31 de marzo de 2019, previa certificación del Profesional Especializado adscrito al Área de Presupuesto del Departamento Administrativo de Hacienda.

8. Cada Órgano Municipal constituirá al 31 de Diciembre de 2018 cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes cuando el bien o servicio se haya recibido a satisfacción a 31 de diciembre, pero no se le pagó al contratista o cuando en desarrollo de un contrato se hayan pactado anticipos y estos no hayan sido girados.

9. Todo Gasto que se ordene con cargo al Presupuesto del año 2019, deberá tener la base legal y la apropiación correspondiente.

10. El Departamento Administrativo de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, que incumplan las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el presente Acuerdo.

11. El gobierno Municipal liquidará el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal 2019 conforme al Art. 67 del Decreto 111 de 1996. En la preparación de este decreto el Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio de Armenia, tendrá en cuenta las siguientes pautas:

- ◆ Tomar como base el Presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal.
- ◆ Efectuar todas las modificaciones que se hayan hecho en el Concejo Municipal y que hayan sido aprobadas por la Administración Municipal.
- ◆ Realizar anexo con el detalle de los Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio a la Deuda para la Vigencia Fiscal del año 2019.
- ◆ Corregir los errores aritméticos y de transcripción si los hubiere.

Cuando las partidas se incorporen en Secciones, Programas y Subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

El Área de Presupuesto del Departamento Administrativo de Hacienda hará mediante Resolución, las operaciones que sean necesarias para ajustar los valores que modifiquen las partidas en las Secciones, Programas y Subprogramas del Presupuesto en el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del Gasto del Presupuesto de Inversión, se requerirá el concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de Planeación, a través del Banco Municipal de Programas y Proyectos.



NIT: 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO Número 297 de 2018

- 12. No requieren operación presupuestal alguna, las sustituciones de activos que se realicen de acuerdo con la Ley y que no signifiquen erogaciones en dinero.
- 13. Páguese con cargo al Presupuesto de la Vigencia 2019 los Gastos de Funcionamiento correspondientes a Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones, Servicios Públicos, Gastos Personales, del mes de Diciembre de 2018.
- 14. En la Ejecución del Presupuesto Vigencia fiscal 2019, deberán tenerse en cuenta las Vigencias Futuras Ordinarias y/o Excepcionales aprobadas por el Concejo Municipal.
- 15. Para proveer empleos vacantes, el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional deberá requerir al Área de Presupuesto del Departamento Administrativo de Hacienda, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la Vigencia Fiscal de 2019. Por medio de éste, la Profesional Especializada del Área de Presupuesto, informa la existencia de los recursos del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2019, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia; para lo cual se deberá expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por lo que resta del año fiscal.

Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y tener previstos sus emolumentos de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política.
- 16. La constitución y funcionamiento de las cajas menores se rige por lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 2768 de 2012 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.
- 17. Los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia, elaborarán y modificarán su Plan Anual de Compras con sujeción a las apropiaciones allí autorizadas.

ARTICULO 4°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos a partir del 1 de Enero de 2019.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindío a los 20 días del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Proyecto: Diana M. Ocampo R - Paula A. Echeverri A.
Departamento Administrativo. De Hacienda

Elaboró: Diana M. Aguirre M. - P.U Contratista Presupuesto

Aprobó: Rodrigo Vallejo Sánchez- Director Departamento. Administrativo de Hacienda

Revisó: Debbie Duque Burgos - Director Departamento Administrativo Jurídico

Revisó: Jaime Andrés López Gutiérrez- Asesoría Jurídica del Despacho Alcalde.

DEFINICIONES

Establézcanse las siguientes definiciones de los conceptos de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Transferencias y Servicio a la Deuda para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal 2017:

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES

Se encuentran conformados por los recursos que en forma permanente y en razón a sus funciones y competencias obtiene el Municipio de Armenia y que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo. Los Ingresos Corrientes se clasifican en Tributarios (Impuestos Directos e Indirectos) y No Tributarios, que incluyen todo Ingreso por concepto diferente a los Impuestos: Tasas, Multas, Transferencias y Participaciones, Fondos Especiales y Contribuciones, Sobretasas, Intereses, Sanciones, Rentas Contractuales, Venta de Servicios, y otros Ingresos que se originan por las actividades de producción de Bienes y Servicios del Municipio de Armenia.

INGRESOS CORRIENTES TRIBUTARIOS

Corresponden a los Ingresos que tienen el carácter de Impuesto fijado en virtud de norma legal, de propiedad del Municipio de Armenia, de carácter obligatorio, generales, sin contraprestación alguna, y exigibles coactivamente según el caso.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES I.S.V.A.

Tributo del Orden Nacional cedido a los Entes Territoriales en proporción a lo recaudado en la respectiva jurisdicción. Fundamento Legal Artículo 138 de la Ley 488 de 1998.

IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

Es un gravamen Municipal, directo, real y proporcional, que grava al propietario de los mismos cuando están matriculados en la jurisdicción del Municipio de Armenia. Fundamento Legal Artículo 49 de la Ley 14 de 1983, Artículo 214 del Decreto Ley 1333 de 1986, Acuerdo 17 de 2012.

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Es un Tributo anual y real del orden Municipal, que recae sobre la posesión o propiedad de los predios rurales o urbanos ubicados dentro del territorio del Municipio de Armenia. Fundamento Legal: Ley 14 de 1983, Decreto ley 1333 de 1986, Ley 44 de 1990, Ley 1450 de 2011, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas

IMPUESTO DE DEGÜELLO DE GANADO MENOR

Gravamen que se cobra por el sacrificio de ganado menor como el porcino, ovino, caprino y demás especies menores destinado a la comercialización. Fundamento Legal: Artículo 17 Numeral 3° de la Ley 20 de 1908, Artículo 226 del Decreto 1333 de 1986, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN

El hecho generador es la expedición de licencias de construcción para nuevos edificios o de refacción de los existentes. Fundamento Legal: Ley 97 de 1913, Decreto 1333 de 1986, Decreto 1469 de 2010, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Gravamen de carácter obligatorio, el cual recae, en cuanto a materia imponible, sobre la realización de actividades Industriales, Comerciales, de Servicios y/o Financieras, que se ejerzan en jurisdicción del Municipio de Armenia que utilicen el equipamiento o infraestructura del Municipio de Armenia directa o indirectamente en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos. Fundamento Legal: Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986, Decreto 3070 de 1983, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS

Son recibidos de forma regular, originados en la prestación de un servicio público, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios, transferencias y demás recursos que ingresen periódicamente al presupuesto, sin corresponder a Impuestos así: Las Tasas, Multas, Contribuciones Fiscales, Venta de Bienes y Servicios, Transferencias, Intereses, Sanciones, Contribuciones, Sobretasas y Otros.

INGRESOS PLAZA DE MERCADO MINORISTA DE ARMENIA.

Recursos presupuestados con el fin de sufragar los gastos de funcionamiento y administración que demande la Plaza de Mercado Minorista de Armenia.

MULTAS Y MULTAS CODIGO DE POLICIA

Rentas originadas en una sanción impuesta por el Municipio de Armenia, fundamentada en un título jurídico. Fundamento Legal: Ley 769 de 2002, Ley 711 de 2001, Ley 388 de 1997, Ley 1801 de 2016 (Multas Código Nacional de Policía y Convivencia)

SANCIONES

Ingresos percibidos producto de los Actos Administrativos expedidos por el Área de Industria y Comercio dentro del Proceso Anual de Fiscalización, impuestas a los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo N° 017 de 2012 y El Estatuto Tributario Nacional.

FONDO DE SEGURIDAD VIAL (MULTAS)

Ingreso que percibe la Administración Municipal por el pago de las Infracciones de Tránsito originadas en los Comparendos impuestos por los Agentes de Tránsito, conforme a las disposiciones legales vigentes.

OTROS NO TRIBUTARIOS

Ingreso que percibe la Administración Municipal de manera no ocasional, tales como: Certificados contra incendio, arrendamiento de bienes inmuebles, papelería, amanecidas, matrículas, otros.

CUOTA DE AUDITAJE

Valor que se debe cancelar a la Contraloría Municipal de Armenia por el ejercicio de la función de vigilancia que por mandato legal lleva a cabo dicho Órgano de Control. Fundamento Legal: Ley 1416 de Noviembre 24 de 2010

PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Ingresos originados por el cobro de licencias de funcionamiento, registro, evolución y verificación de los requisitos básicos para el funcionamiento de los Programas de Formación para el trabajo y el Desarrollo Humano, el ejercicio de inspección. Fundamento Legal: Ley 1064 de 2006, Decreto 2888 de 2007, Acuerdo Municipal 015 de julio 31 de 2009.

INTERESES POR MORA

Es el Ingreso generado por la mora presentada en el pago de los Impuestos y de las Rentas que legalmente lo permitan. Fundamento Legal: Ley 1066 de 2006.

DERECHOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Son los valores que deben sufragar al Municipio de Armenia las personas interesadas en solicitar y obtener el resultado de los trámites realizados ante el Organismo de Tránsito y Transporte Municipal tales como: Matrícula y/o Registro Inicial del Vehículo, Cancelación de Matrícula, Traspaso, Rematrícula, Permiso de Tránsito por duplicado de placa, Cambio y/o regrabación de motor, Certificado de tradición, Regrabación de chasis o serial, Cambio de características, Cambio de color, Cambio de servicio, Duplicados de licencia de tránsito, Duplicado de Placa, Cancelación o anotación de limitaciones a la propiedad, Servicio de Grúa, Servicio de Parquero, Servicio de Parquero en vía pública, Improntas, Radicación de matrícula o de registro, Cambio de empresa, Registro del Permiso de Movilidad, Tarjeta de Operación, Permiso de Movilidad de maquinaria

IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS

Recae sobre la colocación efectiva de los avisos y tableros que se utilizan como propaganda o identificación de una actividad o establecimiento público dentro de la jurisdicción del Municipio de Armenia. Fundamento Legal: Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Ley 14 de 1983, Artículo 37 de la Ley Ley 75 de 1986, Decreto Ley 1333 de 1986, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

El Hecho Generador lo constituye la colocación de toda valla con una dimensión igual o superior a ocho (8) metros cuadrados. Fundamento Legal: Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, y la Ley 75 de 1986, Ley 140 de 1994, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Tributo que se aplica a toda función o representación que se celebre públicamente en salones, teatros, circos, plazas, estadios o en otros edificios o lugares en los cuales se congrega el público para presenciarlo u oírlo. Fundamento Legal: Artículo 7° Ley 12 de 1932, Artículo 223 Decreto 1333 de 1986, Decreto Reglamentario 1558 de 1932, Ley 1493 de 2011, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

Recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la tercera edad en el Municipio de Armenia. Fundamento legal: Ley 1276 de 2009, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR NIVEL DEPARTAMENTAL

Transferencia de recursos procedentes del recaudo de la Estampilla Departamental para el Bienestar del Adulto Mayor, correspondiente a recursos transferidos por la Gobernación del Departamento del Quindío mediante actos administrativos

ESTAMPILLA PRO-CULTURA.

Tributo destinado para el fomento y estímulo de la cultura, con destino a proyectos acorde con los Planes Nacionales y Locales de Cultura. Fundamento Legal: Artículo 38 de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 1° de la Ley 666 de 2001, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR

Grava el consumo de la Gasolina motor extra o corriente Nacional o Importada, en la jurisdicción del Municipio de Armenia. Fundamento Legal: Artículo 117 de la Ley 488 de 1998, Artículo 55 de la Ley 788 de 2002, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

SOBRETASA AMBIENTAL

Constituida por el uno punto cinco por mil (1.5 x 1000) aplicable sobre el avalúo catastral de los bienes inmuebles, con destino a la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Fundamento Legal: Inciso 2° Artículo 317 Constitución Nacional, Artículo 44 de la Ley 99 de 1993, modificado por el Artículo 110 de la Ley 1151 de 2007 a su vez modificado por el Artículo 10 del Decreto Nacional 141 de 2011, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Tributo que se cobra por el servicio de iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentren a cargo de ninguna persona natural o jurídica de derecho privado o público, diferente del Municipio, con el objeto de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades tanto vehiculares como peatonales, así como por razones de seguridad, al suscriptor del servicio de energía en las diferentes zonas del área urbana y rural del Municipio. Fundamento Legal: Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

35

agrícola, de construcción autopropulsada o montacargas, traslado de matrículas o registro. Se presupuesta el 65% como Ingreso Corriente de Libre Destinación y el 35% SSF que se recauda por particular para el giro al Ministerio de Hacienda.
Fundamento Legal: Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.
Ley 1005 del 19 de Enero de 2006.

TASA CONTRIBUTIVA DE ESTRATIFICACIÓN

Ingreso que se genera por la Estimación del Costo Anual del Servicio de Estratificación mediante el cálculo del concurso económico de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, acorde a lo aprobado por el Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Armenia, con la finalidad de que la estratificación del Municipio de Armenia se realice, adopte, aplique y permanezca actualizada.

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO ADICIONAL

Es la superficie máxima construible por encima del aprovechamiento básico, según los usos establecidos por los instrumentos de planificación a que tienen derecho los propietarios cuando participen en las cargas generales. Fundamento Legal Decreto 2181 de 2006, Acuerdo N° 019 de 2009, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

Monto que deberá cancelar la persona natural o jurídica autorizada por la Administración Municipal para el uso temporal del espacio público. Fundamento Legal Decreto 1504 de 1998, Artículo 116 del Acuerdo N° 019 de 2009 y el Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS

Corresponden a las partidas provenientes de otros niveles del Estado, tales como Sistema General de Participaciones, entre otros, con la finalidad de ejecutar programas especiales de la Nación. Fundamento Legal: Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, Ley 643 de 2001, Ley 1283 de 2009, Decretos 2810, y 4831 de 2010.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Recursos que la Nación transfiere por mandato de los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las Entidades Territoriales -Departamentos, Distritos y Municipios-, para la financiación de los servicios a su cargo, en Salud, Educación, Propósito General Libre Inversión, Deporte, Cultura y Agua Potable, definidos la Ley 715 de 2001.

RECURSOS DE CAPITAL

Son recursos extraordinarios que recibe el Municipio de Armenia originados en operaciones contables y presupuestales, o producto de la recuperación de inversiones, o de la variación del patrimonio, creación o liberación de un pasivo o cancelación de reservas, en actividades indirectas relacionadas con las funciones y atribuciones del Municipio. Comprenden: Los Recursos del Balance, los Recursos del Crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por el Concejo, los Rendimientos Financieros, Venta de Activos, las Donaciones, los Excedentes Financieros de los establecimientos públicos del Orden Municipal, de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Municipal y de las Sociedades de Economía Mixta del Orden Municipal.

REINTEGROS

Los recursos provenientes de los saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por Ingresos Corrientes de Libre Destinación; así mismo los ingresos que devuelven los funcionarios por concepto de pagos de celulares o errores en el pago de la nómina. Algunos reintegros pueden ser de destinación específica, los cuales se registrarán de acuerdo a su destinación.

VENTA DE ACTIVOS

Son los Ingresos obtenidos producto de la negociación de bienes muebles e inmuebles, que lleva a cabo el Municipio de Armenia en forma ocasional. Fundamento Legal: Ley 9 de 1989, Ley 80 de 1993, Ley 388 de 1997.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Corresponden a los Ingresos obtenidos por la colocación de recursos financieros en el mercado de capitales o en títulos valores.

DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES

Son Ingresos que percibe el Municipio de Armenia a título de utilidad por la inversión en Acciones, Cuotas o Partes de interés social en donde tiene participación el Ente Territorial.

FONDOS ESPECIALES

FONDO LOCAL DE SALUD

SALUD Y AMBIENTE

Ingreso que se recauda en cumplimiento del Art. 74 del Acuerdo 049 de 2009, "Por medio del cual se expide el Manual de Convivencia para el Municipio de Armenia"

COFINANCIADOS SALUD

Aporte que lleva a cabo el Municipio de Armenia a efectos de garantizar el Aseguramiento en Salud al Régimen Subsidiado.

RENTAS CEDIDAS

Rentas conferidas por la Nación a las Entidades Territoriales con destinación específica para el Sector Salud, constituidas por los Juegos de Suerte y Azar: son aquellos en los que una persona que actúa en calidad de jugador, realiza una apuesta o paga por el derecho a participar a otra persona que actúa en calidad de operador, que le ofrece a cambio un premio en dinero o en especie, el cual ganará si acierta, dados los resultados del juego, no siendo previsible con certeza, por estar determinado por la suerte, el azar o la casualidad. Entre estos juegos se encuentran la lotería, las apuestas permanentes (chance), las rifas, los juegos localizados y otros juegos, recaudo efectuado por COLJUEGOS EICE.

FOSYGA

El Fondo de Solidaridad y Garantía, creado como una cuenta adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social manejada por encargo fiduciario, sin personería jurídica ni planta de personal propia, cuyos recursos se destinan a la inversión en salud, acorde a la normativa vigente.

FONDO DE BOMBEROS

SOBRETASA BOMBERIL

Se aplica sobre el valor anual del Impuesto Predial Unificado, con una tarifa del 10%, con destino al financiamiento de la actividad bomberil del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia. Fundamento Legal: Parágrafo del Artículo 2° de la Ley 322 de 1996, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL

CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Corresponde al cobro que se hace a todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o adición de contratos de obra pública y concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestres o fluviales, puertos aéreos o fluviales con el Municipio de Armenia. Fundamento Legal: Ley 418 de 1997, Ley 548 de 1999, Ley 782 de 2002, Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010 Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES Ingresos percibidos por el Ente Territorial, financiado por las Cuotas Partes Pensionales y por los Recursos del Desahorro Fonpet Sin Situación de Fondos, con el fin de cubrir los pagos por concepto de nómina de pensionados y jubilados del Municipio de Armenia.

CUOTAS PARTES PENSIONALES

Agrupación de los pagos por concepto de obligaciones parciales por jubilación o pensiones reconocidas a otro organismo oficial, a algún ex funcionario municipal, de acuerdo con las normas legales vigentes. Fundamento Legal. Ley 33 de 1985, Ley 100 de 1993.

DESAHORRO FONPET SIN SITUACIÓN DE FONDOS

Recursos (hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta) del Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, destinados a garantizar el pago de los pasivos pensionales de las Entidades Territoriales. Fundamento Legal. Leyes: 100 de 1993 (artículo 115), 549 de diciembre 28 de 1999, 797 de 2003 (Artículo 23) y 863 de 2003 Decreto 4105 de 2004

FONDO ESPECIAL DE VALORIZACION

CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN

Conjunto de normas y procedimientos que permiten la ejecución de proyectos de interés público, utilizando la contribución como mecanismo de financiación total o parcial de los mismos, asignado a propietarios y poseedores de aquellos bienes inmuebles que han de recibir beneficio económico por la ejecución de una obra de interés público. Fundamento Legal Ley 25 de 1921, Decreto 1604 de 1966, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas y Acuerdo 028 de 2014.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Municipio. Comprende:

SERVICIOS PERSONALES

Son todas aquellas erogaciones para atender la planta de personal y demás gastos inherentes a servicios personales del Municipio de Armenia

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA

Remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Comprende:

SUELDOS

Apropiación destinada al pago de la asignación básica mensual fijada por la Ley para los diferentes cargos incluidos en la planta de personal de cada Entidad legalmente autorizada. Fundamento Legal: Decreto Nacional 1647 de 1967, Decreto reglamentario de la Ley 6 de 1945.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Apropiación destinada a la compensación de los gastos que ocasiona el desempeño de un cargo del nivel Directivo, Asesor y Ejecutivo; su reconocimiento y pago se efectuará con base en las disposiciones legales vigentes.

VACACIONES

Descanso remunerado al que tiene derecho el empleado, equivalente a quince días hábiles por cada año de servicio o proporcional al tiempo de servicio.

PRIMA DE NAVIDAD

Prestación social a favor de los empleados y trabajadores, como retribución por servicios prestados durante cada año o fracción de año, pagadera en el mes de diciembre, de conformidad con las normas vigentes. Fundamento Legal: Ley 4 de 1976; Ley 100 de 1993; Decretos Nacionales 1848 de 1969 y 1919 de 2002.

PRIMA DE SERVICIOS

Pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Administración Central del Municipio de Armenia, según lo establecido en el Decreto 1042 de 1978 y acogido mediante Decreto 008 de Enero 31, de 2012. Se pagará en forma proporcional al tiempo laborado, siempre que hubieren servido en el respectivo órgano por lo menos un semestre.

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

Es la remuneración reconocida a cada cargo o empleo, cada vez que el funcionario cumpla un año continuo de labores en el Municipio de Armenia, equivalente al 30% para los niveles Directivo, Asesor y Ejecutivo; 35% para el nivel Profesional; y el 50% para nivel Técnico y Asistencial. Dicho porcentaje se toma sobre la asignación básica mensual.

BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN

Valor equivalente a dos (2) días de Asignación básica mensual por cada periodo de vacaciones, que les corresponda a los empleados del Municipio de Armenia en el momento de su inicio. El valor de esta bonificación no se tendrá en cuenta para la liquidación de las prestaciones sociales.

PRIMA DE VACACIONES

Es una prestación social reconocida por cada año de servicio o proporcional por norma legal vigente a los empleados que hagan uso del derecho de vacaciones o que al desvincularse se les adeude suma por dicho concepto. A los empleados se les reconoce, según normas legales vigentes.

VACACIONES INDEMNIZADAS

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga a los empleados cuando el Jefe de la respectiva Área o Dependencia así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público o que por necesidad del servicio no puedan salir a disfrutarlas, eventos en los cuales sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año y todo funcionario que se desvincule del organismo sin haber tomado el disfrute de las vacaciones a que tenga derecho al momento de su retiro, en los términos fijados por la ley. Su cancelación se hace con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada.

SUELDO PERSONAL SUPERNUMERARIO Y SUPERNUMERARIOS BOMBEROS

Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias, vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagan las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios.

BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN

Prestación Social que no constituye Factor Salarial para liquidar elementos salariales ó prestacionales. Se pagará en tres contados iguales en fechas 30 de Abril, 30 de Agosto y 30 de Diciembre.

BONIFICACIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL

Prestación social que no constituye factor salarial para liquidar elementos salariales o prestacionales, equivalente al 100% de la remuneración mensual por concepto de asignación básica más gastos de representación, señalados para el empleo y pagadera en dos contados iguales en los meses de junio y diciembre del respectivo año.

Lo anterior aplica para los Alcaldes de Municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera, categoría, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 1° del Decreto Nacional 1390 del 28 de Junio de 2013. Fundamento Legal Decreto Nacional N° 1390/2013 y Decreto Municipal 092 de 2013.

CESANTÍAS

A este concepto corresponden los pagos que por cesantías acumuladas tengan derecho los funcionarios al momento de su desvinculación. Fundamento Legal. Leyes 6 de 1945, Ley 50 de 1990, Ley 344 de 1996, Decreto 1919 de 2002, Ley 1071 de 2006.

INTERESES A LAS CESANTÍAS

Corresponde al 12% anual del valor de las cesantías que se debe pagar a los funcionarios Municipales conforme a las normas legales vigentes. Fundamento Legal. Ley 100 de 1993 (artículos 42 y 44), Decreto 2463 de 2001.

APORTES SINDICALES JUBILADOS

Erogaciones efectuadas con destino al Personal Municipal Jubilado, logradas por el sindicato. Comprende: Fondo de calamidad doméstica y urgencia familiar de los trabajadores, medicamentos para trabajadores, becas convencionales, becas y útiles de los hijos de los trabajadores y aporte funerario de Pensionados. Fundamento Legal. Convención Colectiva, Ley 100 de 1993.

APRENDICES (SENA)

Con cargo a este rubro presupuestal se atenderán los convenios con el SENA.

GASTOS SINDICALES

Son gastos que se contemplen en la Resolución que adopta el pliego de solicitudes de los sindicatos de empleados públicos.

RECARGO NOCTURNO: Hace referencia al recargo que se debe pagar sobre la hora ordinaria, por el hecho de laborar en horas nocturnas. El recargo corresponde al 35% sobre la hora ordinaria, esto es de las 10 p.m a las 6 a.m.

RECARGO DOMINICAL: Corresponde al recargo que se debe pagar sobre la hora ordinaria, por el solo hecho de trabajar el domingo, el que equivale al 75% sobre la hora ordinaria.

RECARGO DOMINICAL NOCTURNO: Corresponde al recargo que se debe pagar sobre la hora ordinaria, por el solo hecho de trabajar el domingo, el que equivale al 75% sobre la hora ordinaria; adicional se debe reconocer el 35% por laborar un domingo en horario nocturno.

SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas para atender asuntos propios de la entidad, los cuales no pueden ser atendidos por personal de planta y en los cuales se requiere de conocimientos especializados en la respectiva materia.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Gastos destinados atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados por personal de planta.

REAJUSTES PENSIONALES

Con el objeto de que las pensiones de vejez o de jubilación, de Invalidez y de Sustitución o sobrevivientes, en cualquiera de los dos regímenes del Sistema General de Pensiones, mantengan su poder adquisitivo constante, se reajustarán anualmente de oficio, el primero de enero de cada año, según la variación porcentual del índice de Precios al Consumidor, certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.

No obstante, las pensiones cuyo monto mensual sea igual al salario mínimo legal mensual vigente, serán reajustadas de oficio cada vez y con el mismo porcentaje en que se incremente dicho salario por el Gobierno Nacional.

OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES

Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Privadas, y Administradoras Privadas de Aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional; comprende a su vez:

APORTES A FONDOS PENSIONALES

Pago obligatorio que realiza el Municipio de Armenia por cotizaciones al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (Fondos Privados de Pensiones), conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993.

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL SALUD

Pago obligatorio que realiza el Municipio de Armenia por Cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993.

APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Es el conjunto de Entidades Públicas y Privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integral del Sistema General de Riesgos Laborales. Fundamento Legal Ley 1562 de 2012.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA- SECTOR PÚBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Órgano como empleador y que tienen como base la nómina del personal de planta destinadas a Entidades del Sector Público, tales como, Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, ITI, desarrollados a continuación:

SEGURIDAD SOCIAL EDILES

Pago que realiza el Municipio por cotizaciones en Salud, Pensión y Riesgos Laborales a los Ediles del Municipio de Armenia, conforme lo dispuesto en la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo N° 08 de Mayo de 2013.

APORTES CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

Son aquellos aportes que por Ley, el Municipio de Armenia está obligado a transferirle a las Cajas de Compensación familiar, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario. Ley 21 de 1982.

APORTES AL ICBF

Son aquellos aportes que por Ley, está obligado a transferir el Municipio de Armenia al I.C.B.F, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario. Ley 21 de 1982-Ley 89 de 1988.

APORTES AL SENA

Son aquellos aportes que por Ley, el Municipio de Armenia está obligado a transferir al SENA, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario. Fundamento Legal. Ley 21 de 1982- Modificado Ley 812 de 2003, Ley 89 de 1988.

APORTES ESAP

Son aquellos aportes que por Ley, el Municipio de Armenia está obligado a transferir a la Escuela Superior de Administración Pública /ESAP/, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario. Fundamento Legal. Ley 21 de 1982- Modificado Ley 812 de 2003, Ley 89 de 1988.

APORTES ITI

Son aquellos aportes que por Ley, el Municipio de Armenia está obligado a transferir al Instituto Técnico Industrial /ITI/, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.

FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Son pagos por concepto de nóminas de pensionados y jubilados que los órganos hacen directamente, en los términos señalados por la Ley 100 de 1993. En este concepto se incluye el pago de indemnizaciones sustitutivas a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de dicha norma.

BONOS PENSIONALES

Apropiación autorizada para cubrir los aportes que conforman el capital necesario para financiar las pensiones de los ex funcionarios o funcionarios del Municipio de Armenia, que cotizaron a la liquidada Caja de Previsión Social Municipal y que se encuentran afiliados al Sistema General de Pensiones, con recursos (hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta) del Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Fundamento Legal: Leyes: 100 de 1993 (artículo 115), 549 de diciembre 28 de 1999 y 797 de 2003 Decretos: 1068 de junio 23 de 1995, 1299 de 1994, 1748 de 1995, 3798 de 2003, 1314 de 1994, 1748 de 1995, 3798 de 2003, 816 del 2002, 876 de 1998, 4105 de 2004 Decreto Municipal 351 de septiembre 26 de 1995 Circular externa 43 de 2005 e Instructivo 10 de Agosto de 2007, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

INDEMNIZACION SUSTITUTIVA

Prestación económica a reconocer a las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez, no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando. Fundamento Legal: Ley 100 de 1993 (Artículo 37).

CUOTAS PARTES PENSIONALES

Agrupar los pagos por concepto de obligaciones parciales por jubilación o pensiones reconocidas a otro organismo oficial, a algún ex funcionario municipal, de acuerdo con las normas legales vigentes. Fundamento Legal. Ley 33 de 1985, Ley 100 de 1993.

DESAHORRO FONPET SIN SITUACIÓN DE FONDOS

Recursos (hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta) del Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, destinados a garantizar el pago de los pasivos pensionales de las Entidades Territoriales. Fundamento Legal. Leyes: 100 de 1993 (artículo 115), 549 de diciembre 28 de 1999, 797 de 2003 (Artículo 23) y 863 de 2003 Decreto 4105 de 2004

GASTOS GENERALES

Pago por concepto de gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas del Municipio de Armenia, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales. Comprende:

RELACIONES PÚBLICAS

Comprende los gastos en que debe incurrir el Municipio por la realización de aquellos eventos y/o actividades oficiales que realice la Administración Municipal.

COMPRA DE EQUIPO

Adquisición conforme al plan de compras, de bienes tangibles, de consumo y duraderos.

ADMINISTRACIÓN

Pago de servicio de Administración de los Bienes inmuebles del Municipio.

DISTRIBUCION DE TABULADOS

Son erogaciones para cubrir la impresión, entrega y distribución de los Cobros por concepto de Impuesto Predial Unificado.

DEVOLUCIONES

Comprenden las erogaciones a favor de personas naturales o jurídicas, por pago en exceso o pago de lo no debido que se lleguen a generar a nombre de éstos, en las distintas operaciones financieras realizadas con el Municipio de Armenia.

MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA

Erogaciones relacionadas con el mantenimiento preventivo, correctivo y conservación de los equipos de oficina (Escritorios, sillas, mesas, equipos de cómputo, etc.)

MANTENIMIENTO DE EQUIPO AUTOMOTOR

Gastos tendientes a la conservación, reparación el equipo automotor, compra de repuestos, cambio de grasas, aceites a vehículos y maquinaria de propiedad del Municipio de Armenia,

Así mismo incluye la adquisición de herramientas menores para garantizar el normal funcionamiento de los equipos de la Secretaría de Infraestructura, diferentes a los de mantenimiento de vías y cuyo valor por equipo o equipos de características iguales no supere los dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes a nivel nacional.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Costo de bienes para consumo final requeridos por las diferentes dependencias que no deban inventariarse y que no sean objeto de devolución.

Su adquisición se hará conforme al Plan de compras. Estos Bienes comprenden: útiles de escritorio, fotocopias, material didáctico, suministros para información sistematizada, para planoteca, dibujo, elementos de aseo, elementos para servicio de seguridad como salvoconductos y municiones, escarapelas y suministros para comunicación, imagen corporativa y protocolo y demás que cumplan con la presente definición.

SERVICIOS PÚBLICOS

Son erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y telefonía y demás servicios públicos domiciliarios, cualquiera que sea el año de su causación. Incluyendo su instalación y traslado. Ley 142 de 1994.

ARRENDAMIENTOS

Comprende los cánones de arrendamiento por bienes muebles e inmuebles. Incluye el arrendamiento de paquetes operacionales (Software) y licencias de funcionamiento de equipos de telecomunicaciones.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Reconocimiento que se hace al personal de planta de alimentación, alojamiento y transporte cuando previa la expedición de Acto Administrativo expedido por autoridad competente, deba desempeñar sus funciones en lugares diferentes a la sede habitual de trabajo. Incluye transporte aéreo y terrestre, gasolina y peajes, por el desplazamiento de funcionarios municipales y vehículos oficiales fuera de la ciudad.

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Incluye los pagos ocasionados por dichos conceptos contratados a través cualquier medio. A partir del 2012 sólo se podrá incrementar dicha apropiación para los años siguientes con base en el índice de precios al consumidor. Decreto 4326 de 2001. Art 3.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

A través de este rubro, se atienden los pagos por concepto de: tarjetas, volantes, cartillas, afiches, pendones, sellos y demás impresos elaborados en medios físicos o electrónicos y que no cumplan una función diaria en las oficinas. Incluye la suscripción a periódicos y revistas necesarias para el desarrollo de la gestión administrativa de cada dependencia.

AFILIACIONES Y SUSCRIPCIONES

Pago de las cuotas por afiliación y sostenimiento que se hacen a las distintas Federaciones y Asociaciones donde la Administración Municipal figure como socio.

SEGUROS

Comprende el pago del valor de la prima de seguros y franquicias de las pólizas de seguros de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Armenia.

Incluye sustracción, personal de manejo, transporte de valores y en general todo tipo de seguros que se requieran para proteger estos bienes.

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES

Gastos tendientes a conservar, mantener y mejorar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio, incluyendo las reparaciones locativas de cualquier índole.

SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

Se cubren por este concepto los gastos de mensajería, transporte urbano, correos, y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje, acarreo de elementos y demás relacionados.

GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito, de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento del Ente Central.

SERVICIO DE VIGILANCIA

Pagos que hace el Municipio de Armenia a las Compañías de Vigilancia con las cuales contrata, por la prestación de este servicio.

AVALÚOS ESPECIALES

Comprende los gastos por concepto de Avalúos de bienes muebles e inmuebles.

CERRAMIENTO DE LOTES

Son las erogaciones respecto a todo lo concerniente al cerramiento de lotes de propiedad del Municipio de Armenia.

GASTOS PROCESOS ELECTORALES (PARTICIPACION CIUDADANA LEY 136/94)

Este rubro lo constituyen todos los gastos ocasionados por la cooperación logística que se debe prestar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la preparación y ejecución de las diferentes jornadas electorales. Decreto 3254 de 1963, Ley 28 de 1979, cartas circulares 10 de 1998 y 007 de 1999.

IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS

Valor de los Impuestos, Tasas y Multas causados a cargo del Ente Público de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS VARIOS

Servicios prestados en forma transitoria por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades específicas no calificadas relacionadas con el cumplimiento de tareas de carácter no profesional cuando las mismas no pueden cumplirse con el personal de planta vinculado a la Administración Municipal.

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Erogaciones por concepto de Gasolina, Gas, Gas natural vehicular y ACPM requeridos para el funcionamiento de los vehículos, y maquinaria de propiedad de la Administración Municipal.

SENTENCIAS, FALLOS, RECLAMACIONES Y CONCILIACIONES

Gastos ocasionados en cumplimiento de las sentencias, fallos, reclamaciones o conciliaciones proferidos por autoridad competente en contra del Municipio de Armenia.

TRANSFERENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

Se realizan a entidades del nivel municipal, como las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Entidad Descentralizada del Orden Municipal.

TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DE CONTROL

Apropiaciones que el Municipio destina a los Organismos encargados de ejercer la Vigilancia y Control de Entidades Públicas del Orden Municipal, de acuerdo a la normatividad vigente.

SERVICIO A LA DEUDA

Comprende las erogaciones por concepto de amortización, intereses, comisiones y gastos, para cubrir los créditos que se contraten en moneda nacional y/o extranjera, que se encuentren representados en documentos al portador, títulos nominativos, convenios de empréstitos y contratos.

SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA

Corresponde al monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales en moneda nacional.

El servicio de la deuda interna se clasifica en las siguientes subcuentas:

AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA

Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales.

INTERESES Y COMISIONES DE DEUDA PÚBLICA

Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con la banca local

INVERSIÓN

Gastos destinados a fortalecer el Municipio de Armenia a nivel Social, Económico, Cultural y Ambiental, en busca del mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Se incluirán los Componentes, Sectores, Programas, Subprogramas y Proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo 2016-2019 aprobado por el Concejo de Armenia, a través del Acuerdo N° 065 del 27 de Mayo de 2016 "Sigamos Adelante" y las normas que lo modifiquen, con su respectiva financiación, siguiendo las prioridades establecidas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de conformidad con las leyes preexistentes en cumplimiento de la Constitución.

ANEXOS

PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019			
DESPACHO DEL ALCALDE			
Componente / Programa / Subprograma	PROPIOS	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	TOTAL
MAS CIUDAD	669.059.694	0	669.059.694
ARMENIA MAS CIUDAD CON UN GOBIERNO DE CALIDAD	13.906.151	0	13.906.151
SISTEMAS DE GESTION INTEGRADOS CON CALIDAD	13.906.151	0	13.906.151
Fortalecimiento del sistema de gestion de calidad Integrado -Calidad MECI	13.906.151	0	13.906.151
ARMENIA CON MAS PERCEPCION (GOBERNANZA)	622.169.891	0	622.169.891
COMUNICACION PARA EL DESARROLLO DE ARMENIA, MAS CIUDAD	622.169.891	0	622.169.891
Fortalecimiento de la comunicacion institucional y corporativa	622.169.891	0	622.169.891
ARMENIA ESTRATEGICA, MAS CIUDAD, MAS REGION	32.983.652	0	32.983.652
PROYECTOS ESTRATEGICOS DE CIUDAD	32.983.652	0	32.983.652
Fortalecimiento institucional para la gestion de proyectos estrategicos de ciudad	32.983.652	0	32.983.652
MAS SEGURIDAD	255.910.306	590.912.000	846.822.306
ARMENIA MAS CIUDAD SIN INDIFFERENCIA	0	257.568.658	257.568.658
FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIO- ECONOMICOS	0	257.568.658	257.568.658
Fortalecimiento de los programas de asistencia socio- economicos a nivel Nacional	0	257.568.658	257.568.658
ARMENIA PARTICIPATIVA	189.856.088	333.343.342	523.199.430
COMUNIDADES EN ACCION	189.856.088	333.343.342	523.199.430
Promoción de la corresponsabilidad y participación ciudadana	189.856.088	333.343.342	523.199.430
ARMENIA CON CULTURA CIUDADANA Y CONSTRUCCION DE PAZ	66.054.218	0	66.054.218
CONSTRUCCION COLECTIVA POR LA PAZ	66.054.218	0	66.054.218
Construcción colectiva por la paz y cultura ciudadana	66.054.218	0	66.054.218
TOTAL	924.970.000	590.912.000	1.515.882.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Componente / Programa / Subprograma	PROPIOS	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	TASA CONTRIBUTIVA DE ESTRATIFICACION	APROVECHAMIENTO ECONOMICO DE ESPACIO PUBLICO	APROVECHAMIENTO URBANISTICO ADICIONAL	TOTAL
MÁS CIUDAD						
SINERGIA PARA LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	225.000.000	150.000.000	0	0	0	375.000.000
INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN LOCAL	225.000.000	150.000.000	0	0	0	375.000.000
Aplicación de instrumentos para la cultura de la planeación	225.000.000	150.000.000	0	0	0	375.000.000
MÁS INFORMACIÓN PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	86.000.000	530.000.000	64.231.080	0	0	680.231.080
SISTEMAS DE INFORMACIÓN LOCAL	86.000.000	530.000.000	64.231.080	0	0	680.231.080
SISBEN-Armenia	0	530.000.000	0	0	0	530.000.000
Estratificación socioeconómica urbana y rural del Municipio de Armenia	48.000.000	0	64.231.080	0	0	112.231.080
Implementación y actualización del sistema de información para la planeación y desarrollo del Municipio de Armenia - SIFDA	38.000.000	0	0	0	0	38.000.000
MÁS PARTICIPACIÓN COMUNITARIA	56.000.000	0	0	0	0	56.000.000
FORTALECIMIENTO Y APOYO A INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN	56.000.000	0	0	0	0	56.000.000
Más Planificación con participación ciudadana	56.000.000	0	0	0	0	56.000.000
MÁS INNOVACIÓN, MÁS CIUDADES SOSTENIBLES, MÁS DESARROLLO PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO	38.000.000	0	0	0	0	38.000.000
Proyectos de desarrollo de Ciudades Sostenibles	38.000.000	0	0	0	0	38.000.000
MÁS CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA ESTRUCTURA	30.000.000	130.000.000	0	0	0	160.000.000
CORREDORES BIOLÓGICOS DE CONSERVACIÓN Y	30.000.000	80.000.000	0	0	0	110.000.000
Recuperación, conservación y manejo de áreas de significancia ambiental para la regulación del recurso hídrico y la adaptación y mitigación del cambio climático	30.000.000	50.000.000	0	0	0	80.000.000
Actualización del plan de manejo ambiental de las cuencas hidrográficas	0	30.000.000	0	0	0	30.000.000
VIVERO MUNICIPAL DE ARMENIA, PARA LOS PROYECTOS DE	0	50.000.000	0	0	0	50.000.000
Vivero Municipal de Armenia	0	50.000.000	0	0	0	50.000.000
MÁS ADMINISTRACIÓN, USOS Y SERVICIOS, ECO SISTÉMICOS DE LA	1.263.292.652	120.000.000	0	0	0	1.383.292.652
CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE LOS RECURSOS NATURALES Y EL	70.000.000	0	0	0	0	70.000.000
Sistemas de información para la planificación ambiental, el control, seguimiento y gestión integral a los suelos de protección del Municipio de Armenia para mitigación de los efectos del cambio climático	30.000.000	0	0	0	0	30.000.000
PROYECTOS DEFINIDOS EN EL MEDIANO PLAZO PARA EL PLAN DE	40.000.000	0	0	0	0	40.000.000
Estrategias de ejecución de la fase inicial del Eco Parque La Secreta	212.199.551	90.000.000	0	0	0	302.199.551
Sistema de árbol urbano estrategia para mitigación del cambio climático	40.000.000	0	0	0	0	40.000.000
Alerta ambiental del espacio público y la red de senderos municipal	100.000.000	0	0	0	0	100.000.000
MÁS ÁREAS PRIORITARIAS PARA LA PROTECCIÓN DEL RECURSO	72.199.551	50.000.000	0	0	0	162.199.551
Adquisición, Administración y mantenimiento de áreas prioritarias para la Protección y abastecimiento del acueducto municipal. Art 111 de la ley 99 de 1993	909.093.101	0	0	0	0	909.093.101
	909.093.101	0	0	0	0	909.093.101

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION						
Sector / Programa / Subprograma / Proyectos	PROPIOS	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	TASA CONTRIBUTIVA DE ESTRATIFICACION	APROVECHAMIENTO ECONOMICO DE ESPACIO PUBLICO	APROVECHAMIENTO URBANISTICO ADICIONAL	TOTAL
AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	22.000.000	0	0	0	0	22.000.000
Educación ambiental en el uso y ahorro eficiente del agua	22.000.000	0	0	0	0	22.000.000
ACTUALIZACIÓN DE LAS ZONAS DE ALTO RIESGO URBANAS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LAS ZONAS DE ALTO RIESGO	50.000.000	30.000.000	0	0	0	80.000.000
Estudios técnicos para la actualización de las zonas de alto riesgo	50.000.000	30.000.000	0	0	0	80.000.000
MÁS INVESTIGACIÓN, GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO AMBIENTAL	89.000.000	97.000.000	0	0	0	186.000.000
MÁS GESTIÓN PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y FORMACIÓN	62.000.000	97.000.000	0	0	0	159.000.000
Desarrollo sostenible empresarial, industrial, agropecuario y turístico para la mitigación de los efectos del cambio climático	0	27.000.000	0	0	0	27.000.000
Promotores ambientales comunitarios	0	70.000.000	0	0	0	70.000.000
Proyectos piloto para la gestión integral en la adaptación y mitigación del cambio climático	35.000.000	0	0	0	0	35.000.000
Sistema de información y monitoreo de variables ambientales en el municipio de Armenia	27.000.000	0	0	0	0	27.000.000
GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL PAISAJE	27.000.000	0	0	0	0	27.000.000
Paisaje Cultural Cafetero	27.000.000	0	0	0	0	27.000.000
MÁS CONTROL URBANO	27.000.000	375.440.000	0	80.292.175	2.600.000.000	3.082.732.175
FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTROL URBANO	27.000.000	0	0	0	0	27.000.000
Cultura de la norma urbana	27.000.000	0	0	0	0	27.000.000
FORTALECIMIENTO DE CIUDAD ADECUADO Y COINCIDENTE CON LAS	0	347.940.000	0	80.292.175	2.600.000.000	3.028.232.175
Agropechamiento Urbanístico Adicional	0	30.000.000	0	80.292.175	2.600.000.000	2.710.292.175
Control físico y urbano en la ciudad	0	317.940.000	0	0	0	317.940.000
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE	0	27.500.000	0	0	0	27.500.000
Desarrollo y ejecución de la Planificación Intermedia (Planes Zonales, Parciales, Sectoriales y Rurales, UPR)	0	27.500.000	0	0	0	27.500.000
TOTAL	1.814.292.652	1.402.440.000	64.231.080	80.292.175	2.600.000.000	5.961.255.907

PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO

Sector/ Programa / Subprograma /Proyecto	PROPIOS	TOTAL
MAS CIUDAD		
FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA CONTRACTUAL, DEFENSA JUDICIAL Y ASESORIA JURÍDICA	400.000.000	400.000.000
MAS GESTIÓN JURÍDICA	400.000.000	400.000.000
Fortalecimiento de la Asistencia Contractual, Defensa Judicial y Asesoría Jurídica	400.000.000	400.000.000
TOTAL	400.000.000	400.000.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019 SECRETARIA DE GOBIERNO							
Sector/ Programa/ Subprograma/ Proyecto	PROPIOS	S.G.P PROPÓSITO GENERAL	SOBRETASA BOMBERIL	RECUPERACION CARTERA SOBRETASA BOMBERIL E INTERESES	MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA	CONTRIBU. ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	TOTAL
MÁS CIUDAD	100.000.000	234.400.000	0	0	0	0	334.400.000
ORGANIZANDO EL ESPACIO PÚBLICO	100.000.000	234.400.000	0	0	0	0	334.400.000
CORRESPONSABILIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO, FORMALIZANDO LA	100.000.000	234.400.000	0	0	0	0	334.400.000
Prácticas positivas en el buen uso del Espacio Público	100.000.000	234.400.000	0	0	0	0	334.400.000
MÁS SEGURIDAD	550.000.000	1.200.572.000	2.959.000.014	887.700.004	114.325.920	2.998.373.784	8.710.071.722
COMISARIAS DE FAMILIA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA Y PAZ	62.000.000	209.400.000	0	0	0	0	271.400.000
COMISARIAS PROTEGIENDO A NUESTRAS FAMILIAS	62.000.000	209.400.000	0	0	0	0	271.400.000
Fortalecimiento y operación de las Comisarías de Familia	62.000.000	209.400.000	0	0	0	0	271.400.000
INCLUSIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	46.200.000	20.000.000	0	0	0	0	66.200.000
INCLUSIÓN DE MINORÍAS ÉTNICAS	46.200.000	20.000.000	0	0	0	0	66.200.000
Reconocimiento de la diversidad cultural y pluriétnica de las comunidades	18.100.000	10.000.000	0	0	0	0	28.100.000
Reconocimiento de la diversidad cultural y pluriétnica de las comunidades	40.200.000	86.400.000	0	0	0	0	126.600.000
MÁS CIUDAD CON CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS	40.200.000	86.400.000	0	0	0	0	126.600.000
PREVENCIÓN DE VIOLACIONES Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS	13.400.000	28.800.000	0	0	0	0	42.200.000
Promoción y protección de los Derechos Humanos	13.400.000	28.800.000	0	0	0	0	42.200.000
Atandón articulada de la población reintegrada	13.400.000	28.800.000	0	0	0	0	42.200.000
Fortalecimiento de la acción social de las comunidades y organizaciones	28.400.000	88.500.000	0	0	0	0	116.900.000
TODOS PROTEGIENDO AL CONSUMIDOR	28.400.000	88.500.000	0	0	0	0	116.900.000
PROTEGER AL CONSUMIDOR, NUESTRO COMPROMISO	28.400.000	88.500.000	0	0	0	0	116.900.000
Garantizando los derechos de protección al consumidor	52.400.000	26.000.000	0	0	114.325.920	2.998.373.784	3.191.699.704
GOBERNANZA PARA LA SEGURIDAD	52.400.000	26.000.000	0	0	114.325.920	2.998.373.784	3.112.699.704
ARMENIA MÁS SEGURA	12.400.000	10.000.000	0	0	0	0	22.400.000
Más seguridad, compromiso de todos	40.000.000	16.000.000	0	0	0	0	56.000.000
Apoyo a establecimientos de inclusión	147.400.000	374.072.000	0	0	114.325.920	2.998.373.784	3.112.699.704
Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana- PISCC	147.400.000	374.072.000	0	0	114.325.920	2.998.373.784	3.112.699.704
MÁS CONVIVENCIA CIUDADANA	147.400.000	374.072.000	0	0	0	0	521.472.000
ARMENIA, UN TERRITORIO PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA	147.400.000	374.072.000	0	0	0	0	521.472.000
Fortaleciendo valores y principios fundamentales para la convivencia	147.400.000	374.072.000	0	0	0	0	521.472.000
GESTIÓN INTEGRAL LOCAL DEL RIESGO	155.000.000	334.627.000	2.959.000.014	887.700.004	0	0	4.336.327.018
MÁS FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	155.000.000	334.627.000	2.959.000.014	887.700.004	0	0	4.336.327.018
Manejo de desastres	28.400.000	64.400.000	0	0	0	0	92.800.000
Fortalecimiento del Fondo Municipal para la gestión del Riesgo de Desastres	21.400.000	93.727.000	0	0	0	0	115.127.000
Fortalecimiento institucional y del consejo Municipal para la Gestión del	68.400.000	112.900.000	0	0	0	0	181.300.000
Conocimiento del Riesgo de Desastres	18.400.000	31.800.000	0	0	0	0	50.200.000
Reducción del Riesgo de Desastres	18.400.000	31.800.000	0	0	0	0	50.200.000
Fortalecimiento de la Actividad Bomberil	0	0	2.959.000.014	887.700.004	0	0	3.846.700.018
RELACIÓN AMIGABLE CON NUESTROS ANIMALES	18.400.000	61.673.000	0	0	0	0	80.073.000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL	18.400.000	61.673.000	0	0	0	0	80.073.000
Promoción y Gestión del bienestar animal	18.400.000	61.673.000	0	0	0	0	80.073.000
TOTAL	650.000.000	1.435.072.000	2.959.000.014	887.700.004	114.325.920	2.998.373.784	9.044.471.722

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSION VIGENCIA FISCAL 2019			
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			
Componente/Programa / Subprograma / Proyecto	PROPIOS	REINTEGROS RETROACTIVOS PATRONALES	TOTAL
MÁS CIUDAD			
INTERACCIÓN CIUDADANA	173.003.000	0	173.003.000
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	78.199.000	0	78.199.000
Servicio al ciudadano con calidad y eficiencia	78.199.000	0	78.199.000
CONSERVACIÓN DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO	94.804.000	0	94.804.000
Uso de tecnologías para la recuperación y conservación de la Memoria Institucional	94.804.000	0	94.804.000
FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL	226.997.000	40.000.000	266.997.000
BIENESTAR LABORAL HACIA LA CULTURA ORGANIZACIONAL	226.997.000	40.000.000	266.997.000
Fortalecimiento del clima laboral hacia la cultura organizacional	226.997.000	40.000.000	266.997.000
TOTAL	400.000.000	40.000.000	440.000.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSION			
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO			
Sector/ Programa / Subprograma / Proyecto	PROPIOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROPIOS	TOTAL
MÁS CIUDAD			
INTERACCIÓN CIUDADANA	10.000.000	59.030.045	69.030.045
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	10.000.000	59.030.045	69.030.045
Fortalecimiento del Departamento Administrativo de Control Interno Disciplinario	10.000.000	59.030.045	69.030.045
TOTAL	10.000.000	59.030.045	69.030.045

PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Componente / Programa / Subprograma	PROPIOS	S.P.P. PROPOSITO GENERAL	ULT. DOC S.G.P. PROPOSITO GENERAL	SGP AGUA POTABLE	CONTRIBUCIÓN VALORIZACIÓN	RECUP. CARTERA ALUMBRADO PUBLICO	ALUMBRADO PUBLICO - CSF	NACIONALES SSF	APROVECH. URBANISTICO ADICIONAL	TOTAL
MAS CIUDAD	755.242.736	289.346.813	225.327.087	1.148.055.227	0	27.000.000	12.173.935.470	0	400.000.000	15.021.507.133
FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS INNOVADORES DE IMPACTO URBANISTICO	252.747.579	229.782.204	75.109.029	1.148.055.227	0	0	0	0	0	1.705.694.039
INFRAESTRUCTURA DE RENOVACIÓN URBANA COLECTIVA DEL MUNICIPIO	252.747.579	229.782.204	75.109.029	1.148.055.227	0	0	0	0	0	1.705.694.039
Construcción, reparación, mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura social y el equipamiento de renovación urbanística.	252.747.579	229.782.204	75.109.029	1.148.055.227	0	0	0	0	0	1.705.694.039
EQUIPAMIENTOS DINAMIZADORES Y AMOBLAMIENTO PARA EL DESARROLLO COLECTIVO DE CIUDAD	505.495.157	59.564.409	150.218.058	0	0	27.000.000	12.173.935.470	0	400.000.000	13.316.213.094
INFRAESTRUCTURA DE LOS EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DEL MUNICIPIO	505.495.157	59.564.409	150.218.058	0	0	27.000.000	12.173.935.470	0	400.000.000	13.316.213.094
Construcción, reparación, mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura de los equipamientos colectivos de Municipio	505.495.157	59.564.409	150.218.058	0	0	0	0	0	400.000.000	1.115.277.624
Servicio de Alumbrado público	0	0	0	0	0	27.000.000	12.173.935.470	0	0	12.200.935.470
FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS INNOVADORES DE IMPACTO URBANISTICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INFRAESTRUCTURA DE RENOVACIÓN URBANA COLECTIVA DEL MUNICIPIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Construcción, reparación, mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura social y el equipamiento de renovación urbanística	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MAS EMPLEO	505.495.158	459.564.409	150.218.057	0	500.000.000	0	0	386.209.124	0	2.001.486.748
MAS MOVILIDAD	505.495.158	459.564.409	150.218.057	0	500.000.000	0	0	386.209.124	0	2.001.486.748
INTERVENCIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL VEHICULAR Y PEATONAL COMPLEMENTARIA URBANA Y RURAL	505.495.158	459.564.409	150.218.057	0	500.000.000	0	0	386.209.124	0	2.001.486.748
Red vial peatonal	189.560.684	172.336.653	56.331.772	0	0	0	0	0	0	418.229.109
Modernización física del territorio para la competitividad	0	0	0	0	500.000.000	0	0	0	0	500.000.000
Red vial vehicular	315.934.474	287.227.756	93.886.285	0	0	0	0	386.209.124	0	1.063.257.039
TOTAL	1.263.737.894	748.911.022	375.646.144	1.148.055.227	600.000.000	27.000.000	12.173.935.470	386.209.124	400.000.000	17.023.393.881

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN-2019

SECRETARÍA DE SALUD

Componente/ Programa / Subprograma / Proyecto	PROPIOS	FOSYGA	SALUD Y AMBIENTE	COFINANCIADOS	RENTAS CEDIDAS COLLEGIOS	RENTAS CEDIDAS COLLEGIOS SSF	RETOS PROS SALUD	SGR REGIMEN SUBSIDIADO SSFDS	SGP MAS PRESTACION DE SERVICIOS (OBERVALSS)	SGP SALUD PUBLICA CSF	ULTIMA DOCEAVA S.G.P. REGIMEN SUBSIDIADO SSF	ULTIMA DOCEAVA SGP SALUD PUBLICA CSF	TOTAL
MAS SEGURIDAD	150.000.000	49.062.000.000	8.427.000	6.616.000.000	824.616.000	2.608.000.000	110.000.000	27.755.000.000	1.132.000.000	2.185.000.000	1.864.000.000	157.000.000	92.472.043.000
SUBCUENTA SUBSIDIADO A LA DEMANDA	0	49.062.000.000	0	6.616.000.000	0	2.608.000.000	89.558.000	27.755.000.000	0	0	1.864.000.000	0	87.994.558.000
GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	0	49.062.000.000	0	6.616.000.000	0	2.608.000.000	89.558.000	27.755.000.000	0	0	1.864.000.000	0	87.994.558.000
MAS AUTORIDAD SANITARIA	0	49.062.000.000	0	6.616.000.000	0	2.608.000.000	89.558.000	27.755.000.000	0	0	1.864.000.000	0	87.994.558.000
Subsidio A La Demanda	0	49.062.000.000	0	6.616.000.000	0	2.608.000.000	89.558.000	27.755.000.000	0	0	1.864.000.000	0	87.994.558.000
SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS	0	0	0	0	0	0	10.918.000	0	1.132.000.000	0	0	0	1.142.918.000
GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	0	0	0	0	0	0	10.918.000	0	1.132.000.000	0	0	0	1.142.918.000
MAS AUTORIDAD SANITARIA	0	0	0	0	0	0	10.918.000	0	1.132.000.000	0	0	0	1.142.918.000
Más Prestación De Servicios De Salud	0	0	0	0	0	0	10.918.000	0	1.132.000.000	0	0	0	1.142.918.000
SUBCUENTA SALUD PUBLICA	150.000.000	0	8.427.000	0	87.158.545	0	9.324.000	0	0	2.185.000.000	0	157.000.000	2.896.919.545
GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	150.000.000	0	8.427.000	0	87.158.545	0	9.324.000	0	0	2.185.000.000	0	157.000.000	2.896.919.545
PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN DEL RIESGO	0	0	8.427.000	0	0	0	0	0	0	833.880.000	0	124.964.000	1.066.991.000
Más Sexualidad Joven e Integra	0	0	0	0	0	0	0	0	0	56.930.328	0	31.920.000	91.850.328
Más Salud Mental Y Convivencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	122.196.000	0	67.804.000	190.000.000
Más Prevención En Enfermedades Transmisibles	0	0	8.427.000	0	0	0	0	0	0	254.233.672	0	25.180.000	287.840.672
Más Vida Sana Y Productiva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	80.000.000	0	0	80.000.000
Más Alimentos, Más Amor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	140.000.000	0	0	140.000.000
Más Cuidado A La Salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60.000.000	0	0	60.000.000
Más Preparados Para Las Emergencias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10.000.000	0	0	10.000.000
Trabajadores Más Sanos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27.300.000	0	0	27.300.000
Más Saludable	0	0	0	0	0	0	0	0	0	180.000.000	0	0	180.000.000
INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	964.904.000	0	32.096.000	937.000.000
Más Control ETV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	434.374.396	0	0	434.374.396
Más Promoción Con Intervenciones Colectivas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	470.529.604	0	32.096.000	502.625.604
GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIÓN	0	0	0	0	0	0	9.324.000	0	0	190.676.000	0	0	200.000.000
Más Salud Para Poblaciones Vulnerables	0	0	0	0	0	0	9.324.000	0	0	190.676.000	0	0	200.000.000
MAS AUTORIDAD SANITARIA	150.000.000	0	0	0	87.158.545	0	0	0	0	155.760.000	0	0	392.918.545
Epidemiología Y Demografía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	155.760.000	0	0	155.760.000
Monitoreo Al Plan De Salud	0	0	0	0	87.158.545	0	0	0	0	0	0	0	87.158.545
Gestión De La Salud Pública	150.000.000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150.000.000
SUBCUENTA: OTROS GASTOS SALUD	0	0	0	0	737.447.355	0	200.000	0	0	0	0	0	737.647.355
GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	0	0	0	0	737.447.355	0	200.000	0	0	0	0	0	737.647.355
MAS AUTORIDAD SANITARIA	0	0	0	0	737.447.355	0	200.000	0	0	0	0	0	737.647.355
Fundamentación Y Operación De La Secretaría De Salud Municipal	0	0	0	0	358.514.435	0	200.000	0	0	0	0	0	358.714.435
Eficiencia Y Garantía Del Aseguramiento Y Seguimiento A La Calidad En La Prestación De Servicios De Salud Armenia Asegurada En Salud	0	0	0	0	329.668.916	0	0	0	0	0	0	0	329.668.916
TOTAL	150.000.000	49.062.000.000	8.427.000	6.616.000.000	824.616.000	2.608.000.000	110.000.000	27.755.000.000	1.132.000.000	2.185.000.000	1.864.000.000	157.000.000	92.472.043.000

**PROYECTO DE PRESUPUESTO
VIGENCIA 2019**

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Sector/ Programa / Subprograma / Proyecto	DERECHOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE- PROPIOS	DERECHOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE- SSF	FONDO DE SEGURIDAD VIAL - MULTAS	TOTAL
MÁS EMPLEO				
MÁS MOVILIDAD	2.333.452.335	1.256.474.334	3.684.970.000	7.274.896.669
MOVILIDAD SEGURA	2.333.452.335	1.256.474.334	3.684.970.000	7.274.896.669
Cultura Vial y Educación Ciudadana	0		550.000.000	550.000.000
Red Semafonica	0		200.000.000	200.000.000
Señalización Vial	0		500.000.000	500.000.000
Plan Local de Seguridad Vial	0		2.139.970.000	2.139.970.000
Fortalecimiento Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia	2.333.452.335	1.256.474.334	250.000.000	3.839.926.669
Control a Fuentes Móviles	0		45.000.000	45.000.000
TOTAL	2.333.452.335	1.256.474.334	3.684.970.000	7.274.896.669

PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Programa / Subprograma / Proyecto	PROPIOS	RTOS. FROS PROPIOS	ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR	ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR NIVEL DEPARTAMENTAL	RTOS FROS S.G.P. PG	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	ULT. DOC S.G.P. PG	TOTAL
MÁS SEGURIDAD								
ARMENIA ENTORNO DE PAZ Y DERECHOS PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	15.000.000	6.000.000	0	0	6.000.000	287.700.000	0	314.700.000
INFANCIA Y ADOLESCENCIA PARA LA PAZ	15.000.000	6.000.000	0	0	6.000.000	287.700.000	0	314.700.000
Semillero de vida, paz y esperanza - primera infancia	5.000.000	2.000.000	0	0	2.000.000	28.700.000	0	37.700.000
Infancia sin fronteras	5.000.000	2.000.000	0	0	2.000.000	133.600.000	0	142.600.000
Tejiendo horizontes para los	5.000.000	2.000.000	0	0	2.000.000	125.400.000	0	134.400.000
JUVENTUDES MAS DERECHOS MAS CIUDAD	1.230.000	2.000.000	0	0	4.300.000	78.500.000	0	86.030.000
JUVENTUD CONSTRUYENDO CIUDAD Armenia Joven	1.230.000	2.000.000	0	0	4.300.000	78.500.000	0	86.030.000
Armenia Joven	1.230.000	2.000.000	0	0	4.300.000	78.500.000	0	86.030.000
EQUIDAD DE GÉNERO, DERECHOS Y PAZ	41.000.000	81.000.000	0	0	3.533.440	75.200.000	0	200.733.440
GESTIÓN PARA LA EQUIDAD	41.000.000	81.000.000	0	0	3.533.440	75.200.000	0	200.733.440
Respeto y Equidad- Mujer	1.000.000	5.000.000	0	0	2.533.440	66.200.000	0	74.733.440
Formadoras de vida	36.000.000	72.300.000	0	0	0	0	0	108.300.000
Sin diferencia - LGBTI	4.000.000	3.700.000	0	0	1.000.000	9.000.000	0	17.700.000
GESTIÓN PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	20.725.614	50.000.000	0	0	4.220.908	260.680.000	28.330.000	363.956.522
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	20.725.614	50.000.000	0	0	4.220.908	260.680.000	28.330.000	363.956.522
Nuestro compromiso es contigo - Víctimas del Conflicto Armado	20.725.614	50.000.000	0	0	4.220.908	260.680.000	28.330.000	363.956.522

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2019

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Programa / Subprograma / Proyecto	PROPIOS	RTOS. FROS PROPIOS	ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR	ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR NIVEL DEPARTAMENTAL	RTOS FROS S.G.P. PG	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	ULT. DOC S.G.P. PG	TOTAL
GARANTÍA DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.060.000	2.000.000	0	0	2.000.000	100.000.000	8.700.000	113.760.000
CAPACIDADES DIVERSAS	1.060.000	2.000.000	0	0	2.000.000	100.000.000	8.700.000	113.760.000
Oportunidad e inclusión - personas con discapacidad	1.060.000	2.000.000	0	0	2.000.000	100.000.000	8.700.000	113.760.000
HABITANTE DE CALLE SUJETO DE DERECHOS	1.000.000	2.000.000	0	0	2.000.000	156.500.000	4.300.000	165.800.000
HABITANTE DE LA CALLE	1.000.000	2.000.000	0	0	2.000.000	156.500.000	4.300.000	165.800.000
Recuperando la esperanza - Habitante de calle	1.000.000	2.000.000	0	0	2.000.000	156.500.000	4.300.000	165.800.000
ADULTO MAYOR Y DERECHOS HUMANOS	1.000.000	4.000.000	3.550.050.000	1.600.000.000	2.000.000	190.100.000	0	5.347.150.000
ADULTO MAYOR	1.000.000	4.000.000	3.550.050.000	1.600.000.000	2.000.000	190.100.000	0	5.347.150.000
Experiencia y sabiduría - adulto mayor	1.000.000	4.000.000	0	0	2.000.000	190.100.000	0	197.100.000
Espacios para la vida (CBA y CV)	0	0	3.550.050.000	1.600.000.000	0	0	0	5.150.050.000
PAZ Y DERECHOS PARA LAS FAMILIAS Y POBLACIÓN	175.994.386	45.000.000	0	0	2.000.000	125.545.800	8.670.000	357.210.186
FAMILIA Y PAZ	175.994.386	45.000.000	0	0	2.000.000	125.545.800	8.670.000	357.210.186
Paz y derechos para las Familias y población vulnerables	994.386	4.000.000	0	0	2.000.000	125.545.800	8.670.000	141.210.186
Servicios Exequiales	175.000.000	41.000.000	0	0	0	0	0	216.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA	624.990.000	8.000.000	0	0	4.000.000	203.000.000	0	839.990.000
GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIA	624.990.000	8.000.000	0	0	4.000.000	203.000.000	0	839.990.000
Participación ciudadana y comunitaria	5.560.000	4.000.000	0	0	2.000.000	137.000.000	0	148.560.000
Compromiso y participación JAL	14.430.000	4.000.000	0	0	2.000.000	66.000.000	0	86.430.000
Acuerdos participativos- Presupuesto Participativo	605.000.000	0	0	0	0	0	0	605.000.000
TOTAL	882.000.000	200.000.000	3.550.050.000	1.600.000.000	30.054.348	1.477.225.800	50.000.000	7.789.330.148

PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA 2019

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Sector / Programa / Subprograma / Proyecto	PROPIOS	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	INGRESOS PMMA	TOTAL
MÁS SEGURIDAD	150.000.000	70.000.000	0	220.000.000
ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES DE TRABAJO Y EMPLEO	150.000.000	70.000.000	0	220.000.000
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INCLUYENTES EN EL MARCO DE LOS PACTOS "POR EL TRABAJO DECENTE Y LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS" COMO CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA. (Centro de Empleo y Observatorio Regional del Mercado de Trabajo para Armenia y el Quindío)	0	70.000.000	0	70.000.000
IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN Y MARKETING TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA: AGENCIA DE INVERSIÓN	150.000.000	0	0	150.000.000
Creación e implementación de una Agencia de Promoción de Inversiones para el Quindío y Armenia	150.000.000	0	0	150.000.000
MÁS EMPLEO	350.000.000	362.632.000	30.549.922	743.181.922
ARMENIA MÁS COMPETITIVA Y SOSTENIBLE	170.000.000	100.000.000	30.549.922	300.549.922
FORTALECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL INCLUYENTE DE LOS SECTORES: ASOCIATIVOS, EMPRESARIALES, COMERCIALES Y POBLACIÓN PRIORITARIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA: PLAZAS DE MERCADO, TENDEROS, CENTRO DE ARMENIA Y UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS	100.000.000	100.000.000	30.549.922	230.549.922
Fortalecimiento empresarial incluyente de los empresarios, comerciantes, asociaciones y sectores priorizados del Municipio de Armenia	100.000.000	100.000.000	30.549.922	230.549.922
POTENCIAR LA OFERTA EXPORTABLE Y EL SECTOR EXPORTADOR EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.	20.000.000	0	0	20.000.000
Plan Estratégico Exportador y Portafolio de la Oferta de Productos Exportables del municipio de Armenia	20.000.000	0	0	20.000.000
IMPLEMENTACIÓN, APOYO Y PROMOCIÓN, A LA FORMULACIÓN DE NUEVAS RUTAS COMPETITIVAS Y ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS DE CREACIÓN DE CLÚSTER LOCALES EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.	50.000.000	0	0	50.000.000
Rutas Competitivas para sectores priorizados en la Comisión Regional de Competitividad, estructuradas para el	50.000.000	0	0	50.000.000
INCENTIVAR LA CULTURA FINANCIERA EN LOS MICROEMPRESARIOS PARA EL ACCESO INCLUYENTE A	0	0	0	0
Sensibilización en cultura financiera y acceso crediticio de los microempresarios en el municipio de	0	0	0	0
MÁS TURISMO PARA ARMENIA	180.000.000	0	0	180.000.000
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA COMO DESTINO TURISTICO SOSTENIBLE Y AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE: CENTRO DE ARMENIA, OVOP, ZONAS COMERCIALES ESPECIALES.	40.000.000	0	0	40.000.000
Diseño e implementación de estrategias para la promoción y posicionamiento del municipio de Armenia como destino turístico sostenible	40.000.000	0	0	40.000.000

Sector / Programa / Subprograma / Proyecto	PROPIOS	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	INGRESOS PMMA	TOTAL
PLAN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA EL MUNICIPIO DE ARMENIA.	90.000.000	0	0	90.000.000
Campaña de comunicación y promoción del municipio de Armenia como destino turístico en el marco del Paisaje Cultural Cafetero.	20.000.000	0	0	20.000.000
Fortalecimiento y sostenimiento de los Puntos de Información Turística del municipio de Armenia y articulación a la Red Nacional de PITS.	70.000.000	0	0	70.000.000
ARMENIA, DESTINO TURÍSTICO DE CONGRESOS Y CONVENCIONES A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA DE	50.000.000	0	0	50.000.000
Unidad Promotora de Turismo de Reuniones, Congresos, Eventos y Convenciones para el Quindío y Armenia.	50.000.000	0	0	50.000.000
ARMENIA CON MAS DESARROLLO RURAL	0	262.632.000	0	262.632.000
CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.	0	5.000.000	0	5.000.000
Fortalecimiento y apoyo al Consejo Municipal de Desarrollo Rural del municipio de Armenia.	0	5.000.000	0	5.000.000
ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ENMARCADO EN LA LEY 607 DEL 2000.	0	112.632.000	0	112.632.000
Asistencia Técnica Integral Permanente, Pertinente y de Calidad a los Pequeños y Medianos Productores del	0	112.632.000	0	112.632.000
FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR SOSTENIBLE Y AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, EN EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.	0	85.000.000	0	85.000.000
Fomento a la Agricultura Familiar y la Seguridad Alimentaria para Pequeños y Medianos Productores del	0	85.000.000	0	85.000.000
FORTALECIMIENTO EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.	0	60.000.000	0	60.000.000
Fortalecimiento de la producción, transformación, promoción y comercialización del café para la sostenibilidad de Paisaje Cultural Cafetero en el municipio de Armenia.	0	60.000.000	0	60.000.000
TOTAL	500.000.000	432.632.000	30.549.922	963.181.922

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
VIGENCIA 2019

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA

Sector / Programa / Subprograma / Proyecto	PROPIOS	RTOS. FROS. SGP AGUA POTABLE	SGP AGUA POTABLE	SGP AGUA POTABLE ULTIMA DOCEAVA	RDE - SOBRETASA AMBIENTAL	RECUP. CARTERA SOBRETASA AMBIENTAL E INTERESES	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
MÁS CIUDAD								
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO, FISCALIZACIÓN Y TRIBUTARIO	1.448.354.128	9.595.935	3.345.556.108	297.200.588	5.030.300.023	2.663.100.012	138.948.057	12.933.054.851
TRANSFERENCIA OPORTUNA DE RECURSOS	0	9.595.935	3.345.556.108	297.200.588	5.030.300.023	2.663.100.012	0	11.345.752.666
Subsidio EPA- Acueducto	0	0	1.274.733.352	120.000.000	0	0	0	1.394.733.352
Subsidio EPA- Alcantarillado	0	0	1.415.762.183	105.000.000	0	0	0	1.520.762.183
Subsidio EPA- Aseo	0	9.595.935	655.060.573	72.200.588	0	0	0	736.857.096
Transferencias CRQ	0	0	0	0	5.030.300.023	2.663.100.012	0	7.693.400.035
GESTIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO DE FISCALIZACIÓN Y TRIBUTARIO	1.033.354.128	0	0	0	0	0	138.948.057	1.172.302.185
Actualización y registro de los procedimientos financiero de fiscalización y tributario.	1.033.354.128	0	0	0	0	0	138.948.057	1.172.302.185
PORTAL DE TRANSPARENCIA ECONOMICA	215.000.000	0	0	0	0	0	0	215.000.000
El ciudadano frente al proceso de gestión	35.000.000	0	0	0	0	0	0	35.000.000
Conservación dinámica catastral del Municipio de Armenia	180.000.000	0	0	0	0	0	0	180.000.000
GESTIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA FINANCIERO DE FISCALIZACIÓN Y TRIBUTARIO	200.000.000	0	0	0	0	0	0	200.000.000
Actualización de la plataforma tecnológica del sistema financiero, de fiscalización y tributario	200.000.000	0	0	0	0	0	0	200.000.000
TOTAL	1.448.354.128	9.595.935	3.345.556.108	297.200.588	5.030.300.023	2.663.100.012	138.948.057	12.933.054.851

25

PROYECTO DE PRESUPUESTO
VIGENCIA FISCAL 2019

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO

Programa / Subprograma / Proyecto	PROPIOS	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	TOTAL
MÁS CIUDAD			
TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.	170.000.000	274.352.000	444.352.000
GESTIÓN PERMANENTE DE LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	170.000.000	274.352.000	444.352.000
Plan anual de auditorías y procesos de acompañamiento y asesoría.	83.300.000	134.433.000	217.733.000
Verificación de Planes de Acción, seguimiento y evaluación de procesos y presentación de Informes	69.700.000	112.484.000	182.184.000
Fomento de la cultura de Control y Valoración de riesgos	17.000.000	27.435.000	44.435.000
TOTAL	170.000.000	274.352.000	444.352.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO
VIGENCIA FISCAL 2019

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS			
Sector/ Programa / Subprograma / Proyecto	PROPIOS	REINTEGROS	TOTAL
MÁS CIUDAD	200.000.000	130.000.000	330.000.000
GESTIÓN CON RESULTADOS	30.000.000		30.000.000
OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS PARA CUENTAS CLARAS	30.000.000	0	30.000.000
Confianza y transparencia en el manejo de los recursos públicos	30.000.000	0	30.000.000
ADMINISTRACIÓN EFECTIVA DE BIENES Y RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.	170.000.000	130.000.000	300.000.000
GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL ADECUADO MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO	100.000.000	130.000.000	230.000.000
Mantenimiento y reposición de bienes del municipio de Armenia	100.000.000	130.000.000	230.000.000
ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO	70.000.000	0	70.000.000
Actualización y administración de los bienes del municipio	70.000.000	0	70.000.000
MÁS SEGURIDAD	200.000.000	0	200.000.000
SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE LOS BIENES MUNICIPALES	200.000.000	0	200.000.000
SANEAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	200.000.000	0	200.000.000
Saneamiento de bienes inmuebles propiedad del municipio de Armenia	200.000.000	0	200.000.000
TOTAL	400.000.000	130.000.000	530.000.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSION VIGENCIA FISCAL 2019		
SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES		
Sector/ Programa / Subprograma / Proyecto	PROPIOS	TOTAL
TECNOLOGIA AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE		
TIC Y MEDIO AMBIENTE	30.000.000	30.000.000
Las TIC y la protección del Medio Ambiente	30.000.000	30.000.000
MAS GESTION TIC PARA ARMENIA	400.000.000	400.000.000
INNOVACION Y DESARROLLO TIC	400.000.000	400.000.000
Armenia mas ciudad con gestión TIC	400.000.000	400.000.000
ARQUITECTURA TI	390.000.000	390.000.000
INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA	390.000.000	390.000.000
Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica	390.000.000	390.000.000
TOTAL	820.000.000	820.000.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO

VIGENCIA FISCAL 2019

CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

Componente / Programa / Subprograma	S.G.P. CULTURA	Y ULTIMA DOCEAVA	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	CONVENIOS	RECURSOS LEY 1493 DE 2011	PROPIOS MUNICIPIO	PROPIOS CULTURA	TOTAL
Más Seguridad	424.599.390	53.070.210	1.399.618.206	200.000.000	30.000.000	118.000.000	126.301.914	2.351.589.720
ARMENIA MAS PATRIMONIO	66.950.000	0	56.500.000	0	0	0	0	123.450.000
PAISAJE CULTURAL CAFETERO	10.300.000		10.300.000	0	0	0	0	20.600.000
Protección y Manejo del Patrimonio Cultural y Paisajístico	10.300.000		10.300.000	0	0	0	0	20.600.000
PROTEGIENDO NUESTRO PATRIMONIO	46.650.000		36.200.000	0	0	0	0	82.850.000
Reconociendo Nuestro Patrimonio	23.650.000		13.200.000	0	0	0	0	36.850.000
Salvaguardia del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial	23.000.000		23.000.000	0	0	0	0	46.000.000
RECONOCIENDO NUESTRO PATRIMONIO	10.000.000		10.000.000	0	0	0	0	20.000.000
Salvaguardia del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial (Mantenimiento)	10.000.000		10.000.000	0	0	0	0	20.000.000
ARMENIA MAS CULTURA	357.649.390	53.070.210	1.343.118.206	200.000.000	30.000.000	118.000.000	126.301.914	2.228.139.720
AMA LA LECTURA Y LA ESCRITURA	15.000.000		159.574.120	50.000.000	0	0	0	224.574.120
Procesos de Lectura y Escritura	15.000.000		159.574.120	50.000.000	0	0	0	224.574.120
EVENTOS DE CIUDAD	60.000.000		228.179.713	150.000.000	0	0	0	438.179.713
Eventos Artísticos y Culturales	60.000.000		228.179.713	150.000.000	0	0	0	438.179.713
FIESTAS ANIVERSARIAS DE LA CIUDAD	152.422.422	53.070.210	239.773.150	0	0	118.000.000	126.301.914	699.567.696
Fiestas Aniversarias	152.422.422	53.070.210	239.773.150	0	0	118.000.000	126.301.914	571.567.696
FORMACION CULTURAL	0		160.705.762	0	0	0	0	160.705.762
Fomentar y apoyar bienes y servicios culturales	0		160.705.762	0	0	0	0	160.705.762
INFRAESTRUCTURA PARA ARTES ESCENICAS	0		0	0	30.000.000	0	0	30.000.000
Infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas.	0		0	0	30.000.000	0	0	30.000.000
PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACION	130.226.968		135.000.000	0	0	0	0	265.226.968
Concertación	130.226.968		135.000.000	0	0	0	0	265.226.968
SEGURIDAD SOCIAL DEL ARTISTA	0		419.885.461	0	0	0	0	419.885.461
Pasivo pensional (20% del recaudo de estamp. pro)	0		279.923.641	0	0	0	0	279.923.641
Seguridad social (10% del recaudo de estamp. pro)	0		139.961.820	0	0	0	0	139.961.820
TOTAL INVERSION	424.599.390	53.070.210	1.399.618.206	200.000.000	30.000.000	118.000.000	126.301.914	2.351.589.720

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
VIGENCIA FISCAL 2019

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARMENIA

COMPONENTE/PROGRAMA/SUBPROGRAMA/PROYECTO	TRANSFERENCIA MUNICIPIO PROPIOS	PROPIOS IMDERA	S.G.P. LIBRE INVERSIÓN	S.G.P. DEPORTE	ESPECTACULOS	CONVENIOS	TOTAL
MÁS SEGURIDAD							
MÁS ESCENARIOS DEPORTIVOS	68.000.000	124.500.000	121.875.600	130.000.000	30.000.000	28.000.000	602.375.600
ACONDICIONAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS (Pasos, embellecimiento y conservación de los escenarios deportivos.	68.000.000	124.500.000	121.875.600	130.000.000	30.000.000	28.000.000	602.375.600
MÁS DEPORTE	10.000.000	0	0	295.000.000	0	281.379.684	586.379.684
MAJIFICACIÓN DEPORTIVA	10.000.000	0	0	295.000.000	0	281.379.684	586.379.684
Deporte Escolar	10.000.000	0	0	170.000.000	0	281.379.684	461.379.684
Deporte social comunitario	0	0	0	60.000.000	0	0	60.000.000
Apoyo a organizaciones deportivas	0	0	0	65.000.000	0	0	65.000.000
ARMENIA MÁS ACTIVA	9.500.000	0	0	114.718.462	0	140.000.000	264.218.462
ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	9.500.000	0	0	114.718.462	0	140.000.000	264.218.462
Actividad física y hábitos saludables	0	0	0	114.718.462	0	140.000.000	264.218.462
MÁS RECREACIÓN	20.000.000	0	0	135.000.000	0	89.824.413	224.824.413
ARMENIA INCLUYENTE CON LA RECREACIÓN	20.000.000	0	0	135.000.000	0	89.824.413	224.824.413
Recreación comunitaria	20.000.000	0	0	135.000.000	0	89.824.413	224.824.413
CENTRO INTERACTIVO DE LA MEMORIA DEPORTIVA	500.000	500.000	0	0	0	0	1.000.000
DEPORTE HISTÓRICO	500.000	500.000	0	0	0	0	1.000.000
Museo del Deporte	500.000	500.000	0	0	0	0	1.000.000
FORTALECIMIENTO DEPORTIVO	10.000.000	10.000.000	0	0	0	0	20.000.000
DEPORTE ESTADÍSTICO	10.000.000	10.000.000	0	0	0	0	20.000.000
Observatorio del Deporte	10.000.000	10.000.000	0	0	0	0	20.000.000
TOTAL	118.000.000	135.000.000	121.875.600	674.718.462	30.000.000	519.204.087	1.598.798.159



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 304 de Diciembre 21 de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES OTORGADAS POR EL ARTÍCULO 348, LEGALES OTORGADAS POR EL DECRETO NACIONAL 111 DE 1996 ARTÍCULO 59, EL ACUERDO 032 DE DICIEMBRE 23 DE 1996 ARTICULO 73 Y EL DECRETO 297 DE DICIEMBRE DE 2018

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia, en el artículo 348 establece "Si el Congreso no expidiere el presupuesto, regirá el presentado por el Gobierno dentro de los términos del artículo precedente; si el presupuesto no hubiere sido presentado dentro de dicho plazo, regirá el del año anterior, pero el Gobierno podrá reducir gastos, y, en consecuencia, suprimir o refundir empleos, cuando así lo aconsejen los cálculos de rentas del nuevo ejercicio".
2. Que el Decreto Nacional 111 del 15 de enero de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto", en el artículo 59 establece "Si el Congreso no expidiere el Presupuesto General de la Nación antes de la media noche del 20 de octubre del año respectivo, regirá el proyecto presentado por el Gobierno, incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en el primer debate (Ley 38 de 1989, art. 43, Ley 179 de 1994, art. 29)".
3. Que el Acuerdo Municipal 032 de 1996 "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas", en el artículo 62 determina: "DEVOLUCION DEL PROYECTO POR PARTE DEL CONCEJO Si la (.....) Si el Concejo no expidiere el Presupuesto General del Municipio antes de la media noche del 30 de noviembre del año respectivo, regirá el proyecto presentado oportunamente por el Alcalde incluyendo las modificaciones que hayan sido aprobadas en primer debate".
4. Que el Acuerdo Municipal 032 de 1996 "Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas", en el artículo 73 determina "Corresponde al Alcalde dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio
En la preparación de este decreto la Secretaría de Hacienda y la División de Presupuesto Municipal observarán las siguientes pautas: Tomará como base el Proyecto de Presupuesto presentado por el Alcalde a la consideración del Concejo.
Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en el Concejo Municipal.
Consolidará el presupuesto complementario, si hubiere sido aprobado total o parcialmente su financiamiento.
Corregirá los errores aritméticos o de leyenda en que se haya incluido, ajustando en la forma más conveniente los renglones de rentas y recursos de capital o las apropiaciones para gastos en que se hubieren cometido dichos errores. Repetirá con exactitud las leyendas de las partidas que aparezcan tanto en el proyecto original como en las modificaciones introducidas por el Concejo Municipal.
En la parte de disposiciones generales incluirá las que hubiere aprobado el Concejo Municipal.
Como anexo al decreto de liquidación se insertará el detalle de la desagregación de las apropiaciones para el año fiscal de que se trate, con arreglo a las normas anteriores.
El decreto de liquidación deberá expedirlo el Alcalde, antes del 25 de Diciembre".
5. Que el Gobierno Municipal expidió el Decreto 297 del 20 de diciembre de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".
6. Que el Decreto Que el Gobierno Municipal expidió el Decreto 297 del 20 de diciembre de 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019" y en el artículo once, establece: "El gobierno Municipal liquidará el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal 2019 conforme al Art. 67 del Decreto 111 de 1996. (.....)

Con fundamento en los anteriores considerandos, el Alcalde del Municipio de Armenia,

DECRETA

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO PRIMERO: Fijense los cálculos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (387,856,547,356) M/CTE**, según el detalle que se encuentra a continuación:

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019	
RENTAS	VALOR
1. INGRESOS CORRIENTES	125.843.724.660
TRIBUTARIOS	108.380.158.846
DIRECTOS	37.822.104.645
Impuesto Sobre vehiculos Automotores ISVA	1.898.415.500
Impuesto Circulacion y transito vehiculos de servicio publico	95.346.400
Recuperacion cartera Circulacion y transito	24.442.540
Impuesto Predial Unificado	29.590.000.136
Recuperación Cartera Predial	6.213.900.029
INDIRECTOS	70.558.054.203
Impuesto Deguello de Ganado Menor	290.318.000
Impuesto de Construccion	1.716.721.607
Impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros	26.636.700.000
Recuperación Cartera Industria y Comercio y Avisos y Tableros	900.995.000
Impuesto de Publicidad exterior visual	903.815.892
Impuesto de Espectáculos Públicos- RDE	30.000.000
Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor - RDE	3.550.050.000
Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor - RDE Nivel Departamental	1.600.000.000
Estampilla Pro-Cultura - RDE	1.399.618.206
Sobretasa a la gasolina motor	15.115.000.000
Sobretasa Ambiental - RDE	5.030.300.023
Recuperacion cartera Sobretasa Ambiental - RDE	1.183.600.005
Impuesto de Alumbrado Público -RDE- CSF	12.173.935.470
Recuperacion Cartera Impuesto de Alumbrado Público	27.000.000
NO TRIBUTARIOS	17.463.565.812
CONTRACTUALES	30.549.922
Ingresos Plaza de Mercado Minorista de Armenia - PMMA - RDE	30.549.922
MULTAS	4.485.795.688
Multas	11.908.000
Multas Codigo Nacional de Policia	114.325.920
Sanciones (Declaraciones)	674.591.769
Fondo de Seguridad vial - multas - RDE	3.684.970.000
OTROS NO TRIBUTARIOS	299.567.399
Otros ingresos no tributarios	70.000.000
Cuota Auditaje - RDE	200.351.149
Programas Educativos para el Trabajo y Desarrollo Humano - RDE	29.216.250
RECARGOS	5.913.202.878
Intereses por mora	55.554.000
Intereses Impuesto Predial Unificado	4.238.148.871
Intereses Impuesto Industria y Comercio	140.000.000
Intereses Sobretasa Ambiental - RDE	1.479.500.007
TASAS TARIFAS Y DERECHOS	6.734.449.924
Derechos de Tránsito y Transporte	2.333.452.335
Derechos de Tránsito y Transporte SSF	1.256.474.334
Tasa Contributiva de Estratificación	64.231.080
Aprovechamiento Urbanístico Adicional	3.000.000.000
Aprovechamiento Económico de Espacio Público - RDE	80.292.175
2. PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	145.105.594.670
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	136.631.385.546
AGUA POTABLE	4.790.811.923
S.G.P. P.G Agua Potable	4.493.611.335
S.G.P. P.G Ultima Doceava Agua potable	297.200.588
EDUCACION	122.779.219.995
Prestación de Servicios	113.738.262.750
Calidad - Matricula Oficial	3.450.053.250
Calidad - Gratuidad	4.207.801.500
SGP Primera Infancia	442.653.750
Alimentación escolar - Asig. Especi.	505.000.000

Asignacion del SGP con destinacion especifica conectividad	435.448.745
PROPOSITO GENERAL	8.061.353.628
S.G.P. P.G Libre inversion	6.483.420.422
S.G.P. P.G Cultura	424.599.390
S.G.P. P.G Deporte	629.924.236
S.G.P. P.G Ultima Doceava Libre Inversion	425.545.144
S.G.P. P.G Ultima Doceava Cultura	53.070.210
S.G.P. P.G Ultima Doceava Deporte	44.794.226
TRANSFERENCIAS	9.474.209.124
TRANSFERENCIAS	9.474.209.124
PAE-Alimentac.escolar según Conpes	9.058.000.000
Contribucion Parafiscal de Espectaculos Publicos	30.000.000
Nacionales SSF	386.209.124
3. RECURSOS DE CAPITAL	1.034.605.213
VENTA DE ACTIVOS Y REINTEGROS	314.484.250
VENTA DE ACTIVOS Y REINTEGROS	314.484.250
Reintegros	
Reintegros Retroactivos Patronales	180.000.000
Reintegro por Siniestros RDE-Educacion	40.000.000
	94.484.250
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	581.172.906
RENDIMIENTOS	581.172.906
Rendimientos por depósito	259.030.045
Rendimientos por depósito (Agua potable)	9.595.935
Rendimientos operaciones financieras SGP- Educación- Calidad	172.210.500
Rendimientos operaciones financieras programas educativos para el desarrollo humano RDE	1.323.000
Rendimientos Financieros (Proposito General)	30.054.348
Rendimientos Financieros Asignacion Especial para Alimentacion Escolar	596.453
Rendimientos Financieros PAE Alimentacion escolar	1.102.500
Rendimientos Financieros SGP Primera Infancia	1.102.500
Rendimientos financieros SGP Conectividad	1.157.625
Rendimientos financieros Desahorro Fonpet	105.000.000
DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	138.948.057
DIVIDENDOS	138.948.057
Dividendos y participaciones	138.948.057
4. FONDOS ESPECIALES	114.892.116.802
1 - FONDO LOCAL DE SALUD	92.322.043.000
INGRESOS CORRIENTES	8.427.000
TRIBUTARIOS	8.427.000
INDIRECTOS	8.427.000
Salud y Ambiente - RDE	8.427.000
PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	92.203.616.000
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	92.203.616.000
SALUD	33.093.000.000
S.G.P. - Salud pública	2.185.000.000
S.G.P. - Prestación de servicios (Oferta)	1.132.000.000
S.G.P. - Régimen subsidiado - SSF	27.755.000.000
Ultima Doceava (SGP)Reg.Subsid - SSF	1.864.000.000
Ultima Doceava Salud Publica	157.000.000
TRANSFERENCIAS	59.110.616.000
TRANSFERENCIAS	59.110.616.000
Cofinanciacion Salud	6.616.000.000
Rentas Cedidas (Coljuegos EICE)	824.616.000
Rentas Cedidas (Coljuegos EICE) -SSF	2.608.000.000
FOSYGA - SSF	49.062.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	110.000.000
RENDIMIENTOS	110.000.000
Rendimientos por depósito (Salud)	110.000.000
2 - FONDO DE BOMBEROS	3.846.700.018
INGRESOS CORRIENTES	3.846.700.018
TRIBUTARIOS	3.550.800.017
INDIRECTOS	3.550.800.017
Sobretasa Bomberil - RDE	2.959.000.014
Recuperacion Cartera Sobretasa Bomberil - RDE	591.800.003
NÓ TRIBUTARIOS	295.900.001
RECARGOS	295.900.001
Intereses Sobretasa Bomberil - RDE	295.900.001
3 - FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL	2.998.373.784
INGRESOS CORRIENTES	2.998.373.784
TRIBUTARIOS	2.998.373.784
INDIRECTOS	2.998.373.784
Contribución especial sobre contratos de obra publica- RDE	2.998.373.784
4 - FONDO DE TERRITORIAL DE PENSIONES	1.700.000.000
TRANSFERENCIAS	700.000.000

Cuotas Partes Pensionales - RDE	700.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	1.000.000.000
Desahorro Fonpet SSF	14.025.000.000
5 - FONDO ESPECIAL DE VALORIZACION	14.025.000.000
TRIBUTARIOS	14.025.000.000
Contribucion de Valorizacion - RDE	
Recup. Cartera Contribucion de Valorizacion - RDE	386.876.041.345
TOTAL INGRESOS MUNICIPIO	
INGRESOS PROPIOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	326.301.914
CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	654.204.097
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARMENIA IMDERA	980.506.011
TOTAL INGRESOS PROPIOS ESTAPUBLICOS	980.506.011
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	387.856.547.356

ARTICULO SEGUNDO: Fíjense los cómputos del Presupuesto General de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, en la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (387,856,547,356) M/CTE** así:

A. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		56.459.694.599
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	54.759.694.599	
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES	1.700.000.000	
B. ORGANISMOS DE CONTROL		6.466.763.611
CONCEJO	2.928.706.984	
CONTRALORIA	2.008.052.938	
PERSONERIA	1.530.003.689	
C. SERVICIO A LA DEUDA		29.005.396.049
D. INVERSION		
NIVEL CENTRAL	294.944.187.086	
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS		
INVERSION RECURSOS PROPIOS	980.506.011	
TOTAL GASTOS E INVERSION GENERAL DEL MUNICIPIO		387.856.547.356

Según el detalle que se encuentra a continuación:

GASTOS PERSONALES		
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
TOTAL GASTOS PERSONALES+EDUCACIÓN+SALUD		28.163.000.000
GASTOS DE PERSONAL		25.463.786.559
Servicios personales asociados a la nómina		15.817.263.952
Sueldo de personal de nómina	\$ 10.304.483.757	
Gastos de representación	78.488.670	
Vacaciones	724.506.289	
Prima de Navidad	1.029.128.252	
Prima de servicios	474.222.298	
Bonificación por Servicios Prestados	322.547.960	
Bonificación especial por recreación	61.437.707	
Prima de vacaciones	493.981.551	
Vacaciones indemnizadas	50.000.000	
Personal supernumerario - J.A.L.	1.000.000	
Personal supernumerario Bomberos	1.000.000	
Bonificación de Dirección	55.731.600	
Bonificación por Gestión Territorial	13.932.900	
Cesantías	1.320.016.286	
Intereses a las cesantías	133.786.673	
Aportes sindicales - Jubilados	60.000.000	
Aprendices SENA	305.000.000	
Gastos Sindicales	60.000.000	
Recargos Nocturnos	20.000.000	
Recargos Dominicales y Festivos	30.000.000	
Recargos Nocturnos Dominicales y Festivos	18.000.000	
Servicios Personales Especializados	100.000.000	
Servicios Personales Indirectos	160.000.000	
Fondo Territorial de Pensiones		5.928.000.000
Jubilados	5.628.000.000	
Reajustes Pensionales	300.000.000	
Sector Público y privado		
Aporte Seguridad Social		2.689.820.207
Pension	1.381.603.201	
Salud	971.552.267	
ARL Funcionarios	66.664.739	
ARL Contratistas Alto Riesgo Dec 0723/13	70.000.000	
Seguridad Social Ediles del Municipio	200.000.000	
Contribuciones Inherentes a la Nómina del Sector Público		1.028.702.400
Aportes Parafiscales	1.028.702.400	
Comfenalco	457.201.067	
I.C.B.F	342.900.800	
Sena	57.150.133	
E.S.A.P	57.150.133	
I.T.I	114.300.267	
Fondo territorial de Pensiones		1.700.000.000
Bonos Pensionales	100.000.000	
Indemnización Sustitutiva	100.000.000	
Cuotas Partes Pensionales	500.000.000	
Bonos Pensionales Fonpet Sin Situación de Fondos	1.000.000.000	

SECRETARIA DE EDUCACION		
GASTOS DE PERSONAL		
Servicios personales asociados a la nómina	430,718,780	631,354,464
Sueldo de personal de nómina		
Vacaciones	30,054,690	
Prima de Navidad	42,691,321	
Prima de Servicios	19,672,161	
Bonificación por Servicios Prestados	13,380,255	
Bonificación especial por recreación	2,548,620	
Prima de vacaciones	20,491,834	
Vacaciones indemnizadas	10,000,000	
Cesantías	56,248,931	
Intereses a las cesantías	5,549,872	
Contribuciones inherentes a la nómina sector público y privado		99,876,178
Aporte seguridad social		
Pensión	56,898,207	
Salud	40,302,897	
AH	2,475,072	
Contribuciones inherentes a la nómina sector público		42,673,656
Aportes parafiscales		
Comfemaco	18,966,069	
I.C.B.F.	14,224,552	
Sena	2,370,759	
E.S.A.P.	2,370,759	
I.T.I.	4,741,517	
SECRETARIA DE SALUD		
GASTOS DE PERSONAL		
Servicios personales asociados a la nómina	1,086,077,373	1,561,565,780
Sueldo de personal de nómina		
Vacaciones	75,784,646	
Prima de Navidad	107,648,645	
Prima Semestral	49,604,495	
Bonificación por Servicios Prestados	33,739,090	
Bonificación especial por recreación	6,426,493	
Prima de vacaciones	51,671,349	
Vacaciones indemnizadas	10,000,000	
Cesantías	126,619,365	
Intereses a las cesantías	13,994,324	
Contribuciones inherentes a la nómina sector público y privado		256,339,265
Aporte seguridad social		
Pensión	143,472,133	
Salud	101,626,094	
AH	11,241,038	
Contribuciones inherentes a la nómina sector público		107,604,100
Aportes parafiscales		
Comfemaco	47,824,044	
I.C.B.F.	35,868,033	
Sena	5,878,006	
E.S.A.P.	5,878,006	
I.T.I.	11,956,011	

GASTOS GENERALES	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS	
TOTAL GASTOS GENERALES	21.200.000.000
Relaciones públicas	105.000.000
Compra de equipo J.A.L.	32.000.000
Compra de equipo	160.000.000
Administración	60.000.000
Distribución de tabulados	205.000.000
Devoluciones	37.500.000
Mantenimiento equipo de oficina	62.000.000
Mantenimiento de equipo automotor	130.000.000
Materiales y suministros	680.000.000
Materiales y suministros J.A.L.	38.000.000
Servicios Públicos	990.000.000
Arrendamientos	420.000.000
Viáticos y gastos de viaje	185.000.000
Publicidad y propaganda	120.000.000
Impresos y publicaciones	85.000.000
Afiliaciones y suscripciones	68.000.000
Seguros	2.850.000.000
Adecuación y mantenimiento de bienes mpales.	310.000.000
Servicio de comunicación y transporte	340.000.000
Gastos varios e imprevistos	60.000.000
Servicio de vigilancia	9.461.500.000
Avalúos especiales	27.000.000
Servicios Públicos J.A.L.	15.000.000
Gastos varios e imprevistos J.A.L.	4.000.000
Cerramiento de lotes	40.000.000
Prestación de Servicios de Mensajería J.A.L.	21.000.000
Gastos procesos electorales (Part. Ciud. Ley 136/94)	200.000.000
Impuestos, tasas y multas	40.000.000
Prestación de servicios varios	4.279.000.000
Combustible y lubricantes	160.000.000
Gastos legales (notariales, judiciales y registro)	15.000.000

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO	
Sentencias, Fallos y Conciliaciones	2.000.000.000
SUBTOTAL	2.000.000.000
TOTAL GASTOS GENERALES DEL MUNICIPIO	23.200.000.000

ORGANISMOS DE CONTROL

CONCEJO MUNICIPAL

	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1.350.003.255	1.350.003.255
HONORARIOS	1.578.703.729	1.578.703.729
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		2.928.706.984

CONTRALORIA MUNICIPAL

	RECURSOS PROPIOS	CUOTA AUDITAJE	TOTAL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1.807.701.789		1.807.701.789
TRANSFERENCIAS DESTINADAS		200.351.149	200.351.149
TOTAL PRESUPUESTO SECCION			2.008.052.938

PERSONERIA MUNICIPAL

	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1.530.003.689	1.530.003.689
TOTAL PRESUPUESTO SECCION		1.530.003.689

EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO

EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA		
	RECURSOS DEL MUNICIPIO	TOTAL
FUNCIONAMIENTO - PROPIOS	892.000.000	892.000.000
TOTAL PRESUPUESTO		892.000.000

AMABLE

	RECURSOS DEL MUNICIPIO	TOTAL
FUNCIONAMIENTO - PROPIOS	300.000.000	300.000.000
TOTAL PRESUPUESTO		300.000.000

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

CONCEPTO	RECURSOS CORPOCULTURA	RECURSOS MUNICIPIO	TOTAL
FUNCIONAMIENTO		969.094.598	969.094.598
INVERSION	326.301.914	1.918.801.210	2.245.103.124
TOTAL PRESUPUESTO	326.301.914	2.887.895.808	3.214.197.722

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARMENIA

CONCEPTO	RECURSOS IMDERA	RECURSOS MUNICIPIO	TOTAL
FUNCIONAMIENTO		1.235.600.000	1.235.600.000
INVERSION	654.204.097	944.594.062	1.598.798.159
TOTAL PRESUPUESTO	654.204.097	2.180.194.062	2.834.398.159

INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
CONCEPTO	VALOR
INGRESOS CORRIENTES	
1- TRIBUTARIOS	
DIRECTOS	83.385.655.144
Impuesto Sobre vehiculos Automotores ISVA	37.822.104.645
Impuesto Circulacion y transito vehiculos de servicio publico	1.898.415.500
Recuperacion cartera Circulacion y transito	95.346.440
Impuesto Predial Unificado	24.442.540
Recuperación Cartera Predial	29.590.000.136
INDIRECTOS	6.213.900.029
Impuesto Deguello de Ganado Menor	45.563.550.499
Impuesto de Construccion	290.318.000
Impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros	1.716.721.607
Recuperación Cartera Industria y Comercio y Avisos y Tableros	26636700000
Impuesto de Publicidad exterior visual	900.995.000
Sobretasa a la gasolina motor	903.815.892
2- NO TRIBUTARIOS	15.115.000.000
Multas y Sanciones	7.523.654.975
Otros Ingresos No tributarios	686.499.769
Recargos por Intereses de Mora (Predial, Inducom y otros)	70.000.000
Derechos de Tránsito y Transporte	4.433.702.871
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	2.333.452.335
MENOS 1% AREA DE INTERES	90.909.310.119
BASE PARA CÁLCULO DE LA PERSONERIA Y CONCEJO	909.093.101
	90.000.217.018

FUNCIONAMIENTO PERSONERIA Y CONCEJO	
PERSONERIA MUNICIPAL (1,7%)	1.530.003.689
CONCEJO MUNICIPAL (1,5%)	1.350.003.255

CALCULO DE LEY 617	
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	90.909.310.119
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	54.759.694.598
LIMITE 617 DE 2000	60%

GASTOS PERSONALES MUNICIPIO DE ARMENIA	
ADMINISTRACION CENTRAL-PROPIOS	25.463.786.559
SECRETARIA DE EDUCACION	773.704.296
SECRETARIA DE SALUD	1.925.509.145
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES CUOTAS PARTES PENS	1.700.000.000
GASTOS GENERALES MUNICIPIO DE ARMENIA	
DEPARTAMENTO ADTIVO DE BIENES Y SUMINISTROS	21.200.000.000
DEPARTAMENTO ADTIVO JURIDICO	2.000.000.000
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	
CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	969.094.598
INSTITUTO MPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE A.	1.235.600.000
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	
EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA	892.000.000
EMPRESA AMABLE	300.000.000
ORGANISMOS DE CONTROL	
	6.466.763.612
DEUDA	
	29.005.396.049
INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	
	294.944.187.086
PROPIOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	
	980.506.011

SERVICIO A LA DEUDA

CONCEPTO	PROPIOS	VALORIZACION	TOTAL
INTERESES Y COMISIONES	2.600.000.000	1.900.000.000	4.500.000.000
CAPITAL	12.880.396.049	11.625.000.000	24.505.396.049
TOTAL	15.480.396.049	13.525.000.000	29.005.396.049

PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019				
DESPACHO DEL ALCALDE				
Componente / Programa / Subprograma	PROPIOS	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	TOTAL	
MAS CIUDAD	669.059.694	0	669.059.694	
ARMENIA MÁS CIUDAD CON UN GOBIERNO DE CALIDAD	13.906.151	0	13.906.151	
SISTEMAS DE GESTIÓN INTEGRADOS CON CALIDAD	13.906.151	0	13.906.151	
Fortalecimiento del sistema de gestión de calidad Integrado -Calidad MECI	13.906.151	0	13.906.151	
ARMENIA CON MÁS PERCEPCIÓN (GOBERNANZA)	622.169.891	0	622.169.891	
COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ARMENIA, MÁS CIUDAD	622.169.891	0	622.169.891	
Fortalecimiento de la comunicación institucional y corporativa	622.169.891	0	622.169.891	
ARMENIA ESTRATÉGICA, MÁS CIUDAD, MÁS REGIÓN	32.983.652	0	32.983.652	
PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE CIUDAD	32.983.652	0	32.983.652	
Fortalecimiento institucional para la gestión de proyectos estratégicos de ciudad	32.983.652	0	32.983.652	
MÁS SEGURIDAD	255.910.306	590.912.000	846.822.306	
ARMENIA MÁS CIUDAD SIN INDIFERENCIA	0	257.568.658	257.568.658	
FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIO- ECONÓMICOS	0	257.568.658	257.568.658	
Fortalecimiento de los programas de asistencia socio- económicos a nivel Nacional	0	257.568.658	257.568.658	
ARMENIA PARTICIPATIVA	189.856.088	333.343.342	523.199.430	
COMUNIDADES EN ACCIÓN	189.856.088	333.343.342	523.199.430	
Promoción de la corresponsabilidad y participación ciudadana	189.856.088	333.343.342	523.199.430	
ARMENIA CON CULTURA CIUDADANA Y CONSTRUCCIÓN DE PAZ	66.054.218	0	66.054.218	
CONSTRUCCIÓN COLECTIVA POR LA PAZ	66.054.218	0	66.054.218	
Construcción colectiva por la paz y cultura ciudadana	66.054.218	0	66.054.218	
TOTAL	924.970.000	590.912.000	1.515.882.000	

**PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN**

Componente / Programa / Subprograma	PROPIOS	S.G.P. PROPÓSITO GENERAL	TASA CONTRIBUTIVA DE ESTRATIFICACION	APROVECHAMIENTO ECONOMICO DE ESPACIO PUBLICO	APROVECHAMIENTO URBANISTICO ADICIONAL	TOTAL
MAS CIUDAD						
SINERGIAS PARA LA PLANEACION INSTITUCIONAL	225.000.000	150.000.000	0	0	0	375.000.000
INSTRUMENTOS DE PLANEACION LOCAL	225.000.000	150.000.000	0	0	0	375.000.000
Aplicación de instrumentos para la cultura de la planeación	225.000.000	150.000.000	0	0	0	375.000.000
MAS INFORMACION PARA LA PLANEACION ESTRATEGICA	86.000.000	530.000.000	64.231.080	0	0	680.231.080
SISTEMAS DE INFORMACION LOCAL	86.000.000	530.000.000	64.231.080	0	0	680.231.080
SISBEN-Armenia	0	530.000.000	0	0	0	530.000.000
Estratificación socioeconómica urbana y rural del Municipio de Armenia	48.000.000	0	64.231.080	0	0	112.231.080
Implementación y actualización del sistema de información para la planeación y desarrollo del Municipio de Armenia - SIPDA	38.000.000	0	0	0	0	38.000.000
MAS PARTICIPACION COMUNITARIA	56.000.000	0	0	0	0	56.000.000
FORTALECIMIENTO Y APOYO A INSTANCIAS DE PARTICIPACION	56.000.000	0	0	0	0	56.000.000
Más Planificación con participación ciudadana	56.000.000	0	0	0	0	56.000.000
MAS INNOVACION, MAS CIUDADES SOSTENIBLES, MAS DESARROLLO PROGRAMAS, PLANES Y PROYECTOS DE DESARROLLO URBANO	38.000.000	0	0	0	0	38.000.000
Proyectos de desarrollo de Ciudades Sostenibles	38.000.000	0	0	0	0	38.000.000
MAS CONSERVACION Y RESTAURACION DE LA ESTRUCTURA	30.000.000	130.000.000	0	0	0	160.000.000
CORREDORES BIOLÓGICOS DE CONSERVACIÓN Y Recuperación, conservación y manejo de áreas de significancia ambiental para la regulación del recurso hídrico y la adaptación y mitigación del cambio climático	30.000.000	80.000.000	0	0	0	110.000.000
Actualización del plan de manejo ambiental de las cuencas hidrográficas	0	30.000.000	0	0	0	30.000.000
VIVERO MUNICIPAL DE ARMENIA, PARA LOS PROYECTOS DE	0	50.000.000	0	0	0	50.000.000
Vivero Municipal de Armenia	0	50.000.000	0	0	0	50.000.000
MAS ADMINISTRACION, USOS Y SERVICIOS ECO SISTEMICOS DE LA CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE LOS RECURSOS NATURALES Y EL	1.263.292.662	120.000.000	0	0	0	1.383.292.662
Sistemas de información para la planificación ambiental, el control, seguimiento y gestión integral a los suelos de protección del Municipio de Armenia para mitigación de los efectos del cambio climático	70.000.000	0	0	0	0	70.000.000
Seguimiento al Plan de Gestión Integral PGIRS	30.000.000	0	0	0	0	30.000.000
PROYECTOS DEFINIDOS EN EL MEDIANO PLAZO PARA EL PLAN DE	40.000.000	0	0	0	0	40.000.000
Estrategias de ejecución de la fase inicial del Eco Parque La Secreta	212.199.551	90.000.000	0	0	0	302.199.551
Sistema de árbol urbano estrategia para mitigación del cambio climático	40.000.000	0	0	0	0	40.000.000
Oferta ambiental del espacio público y la red de senderos municipal	100.000.000	0	0	0	0	100.000.000
MAS AREAS PRIORITARIAS PARA LA PROTECCION DEL RECURSO	72.199.551	90.000.000	0	0	0	162.199.551
Adquisición, Administración y mantenimiento de áreas prioritarias para la Protección y abastecimiento del acueducto municipal, An 111 de la ley 99 de 1993	909.093.101	0	0	0	0	909.093.101
Protección y abastecimiento del acueducto municipal, An 111 de la ley 99 de 1993	909.093.101	0	0	0	0	909.093.101

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Sector / Programa / Subprograma / Proyectos	PROPIOS	S.G.P. PROPÓSITO GENERAL	TASA CONTRIBUTIVA DE ESTRATIFICACION	APROVECHAMIENTO ECONOMICO DE ESPACIO PUBLICO	APROVECHAMIENTO URBANISTICO ADICIONAL	TOTAL
AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA Educaación ambiental en el uso y ahorro eficiente del agua	22.000.000	0	0	0	0	22.000.000
	22.000.000	0	0	0	0	22.000.000
ACTUALIZACIÓN DE LAS ZONAS DE ALTO RIESGO URBANAS Y Estudios Técnicos para la actualización de las zonas de alto riesgo	50.000.000	30.000.000	0	0	0	80.000.000
	50.000.000	30.000.000	0	0	0	80.000.000
MÁS INVESTIGACIÓN, GESTIÓN Y FORTALECIMIENTO AMBIENTAL ESTUDIOS PARA LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y FORMACIÓN	89.000.000	97.000.000	0	0	0	186.000.000
	62.000.000	97.000.000	0	0	0	159.000.000
	0	27.000.000	0	0	0	27.000.000
	0	70.000.000	0	0	0	70.000.000
	35.000.000	0	0	0	0	35.000.000
	27.000.000	0	0	0	0	27.000.000
GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL PAISAJE Paisaje Cultural Cafetero	27.000.000	0	0	0	0	27.000.000
	27.000.000	0	0	0	0	27.000.000
	27.000.000	375.440.000	0	80.292.175	2.600.000.000	3.082.732.175
FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE CONTROL URBANO Cultura de la norma urbana	27.000.000	0	0	0	0	27.000.000
	27.000.000	0	0	0	0	27.000.000
FORTALECIMIENTO DE CIUDAD ADECUADO Y COINCIDENTE CON LAS Aprovechamiento Urbanístico Adicional	0	347.940.000	0	80.292.175	2.600.000.000	3.028.232.175
	0	30.000.000	0	80.292.175	2.600.000.000	2.710.292.175
	0	317.940.000	0	0	0	317.940.000
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE Desarrollo y ejecución de la Planificación Intermedia (Planes Zonales, Parciales, Sectoriales y Rurales, UPR)	0	27.500.000	0	0	0	27.500.000
	0	27.500.000	0	0	0	27.500.000
TOTAL	1.814.292.852	1.402.440.000	64.231.080	80.292.175	2.600.000.000	5.961.255.907

PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019 SECRETARIA DE GOBIERNO							
Componente/ Programa/ Subprograma	PROPIOS	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	SOBRETASA BOMBERIL	RECUPERACION CARTERA SOBRETASA BOMBERIL E INTERESES	MULTAS CODIGO NACIONAL DE POLICIA	CONTRIBU, ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA	TOTAL
MÁS CIUDAD	100.000.000	234.400.000	0	0	0	0	334.400.000
ORGANIZANDO EL ESPACIO PÚBLICO	100.000.000	234.400.000	0	0	0	0	334.400.000
CORRESPONSABILIDAD EN EL ESPACIO PÚBLICO, FORMALIZANDO LA INFORMALIDAD	100.000.000	234.400.000	0	0	0	0	334.400.000
Prácticas positivas en el buen uso del Espacio Público							
MÁS SEGURIDAD	100.000.000	234.400.000	0	0	0	0	334.400.000
COMISARIAS DE FAMILIA CONSTRUYENDO CONVIVENCIA Y PAZ	550.000.000	1.200.672.000	2.959.000.014	887.700.004	114.325.920	2.998.373.784	8.710.071.722
COMISARIAS PROTEGIENDO A NUESTRAS FAMILIAS	62.000.000	209.400.000	0	0	0	0	271.400.000
Fortalecimiento y Operación de las Comisarias de Familia	62.000.000	209.400.000	0	0	0	0	271.400.000
INCLUSIÓN SOCIAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL	46.200.000	20.000.000	0	0	0	0	271.400.000
INCLUSIÓN DE MINORÍAS ÉTNICAS	46.200.000	20.000.000	0	0	0	0	271.400.000
Reconocimiento de la diversidad cultural y pluriétnica de las comunidades	28.100.000	10.000.000	0	0	0	0	66.200.000
Reconocimiento de la diversidad cultural y pluriétnica de las comunidades	18.100.000	10.000.000	0	0	0	0	38.100.000
MÁS CIUDAD CON CULTURA DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS	40.200.000	86.400.000	0	0	0	0	28.100.000
PREVENCIÓN DE VIOLACIONES Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS	40.200.000	86.400.000	0	0	0	0	126.600.000
Promoción y protección de los Derechos Humanos	13.400.000	28.800.000	0	0	0	0	126.600.000
Atención articulada de la población reintegrada	13.400.000	28.800.000	0	0	0	0	126.600.000
Fortalecimiento de la acción social de las comunidades y organizaciones	13.400.000	28.800.000	0	0	0	0	42.200.000
TODOS PROTEGIENDO AL CONSUMIDOR	28.400.000	88.500.000	0	0	0	0	42.200.000
PROTEGER AL CONSUMIDOR, NUESTRO COMPROMISO	28.400.000	88.500.000	0	0	0	0	42.200.000
Garantizando los derechos de protección al consumidor	28.400.000	88.500.000	0	0	0	0	116.900.000
GOBERNANZA PARA LA SEGURIDAD	52.400.000	26.000.000	0	0	114.325.920	2.998.373.784	3.191.699.704
ARMENIA MÁS SEGURA	52.400.000	26.000.000	0	0	114.325.920	2.998.373.784	3.191.699.704
Más seguridad, compromiso de todos	12.400.000	10.000.000	0	0	0	0	22.400.000
Apoyo a establecimientos de recitación	40.000.000	16.000.000	0	0	0	0	56.000.000
Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana- PISCC							
MÁS CONVIVENCIA CIUDADANA	147.400.000	374.072.000	0	0	114.325.920	2.998.373.784	3.112.699.704
ARMENIA, UN TERRITORIO PARA LA PAZ Y LA CONVIVENCIA	147.400.000	374.072.000	0	0	114.325.920	2.998.373.784	3.112.699.704
Fortaleciendo valores y principios fundamentales para la convivencia	147.400.000	374.072.000	0	0	0	0	521.472.000
GESTIÓN INTEGRAL LOCAL DEL RIESGO	155.000.000	334.627.000	2.959.000.014	887.700.004	0	0	521.472.000
MÁS FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	155.000.000	334.627.000	2.959.000.014	887.700.004	0	0	521.472.000
Manejo de desastres	28.400.000	64.400.000	0	0	0	0	4.336.327.018
Fortalecimiento del Fondo Municipal para la gestión del Riesgo de Desastres	21.400.000	93.727.000	0	0	0	0	4.336.327.018
Fortalecimiento institucional y del consejo Municipal para la Gestión del	68.400.000	112.900.000	0	0	0	0	92.800.000
Conocimiento del Riesgo de Desastres	18.400.000	31.800.000	0	0	0	0	115.127.000
Reducción del Riesgo de Desastres	18.400.000	31.800.000	0	0	0	0	161.300.000
Fortalecimiento de la Actividad Bomberil	0	0	2.959.000.014	887.700.004	0	0	50.200.000
RELACION AMIGABLE CON NUESTROS ANIMALES	18.400.000	61.673.000	0	0	0	0	50.200.000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA PROTECCIÓN ANIMAL	18.400.000	61.673.000	0	0	0	0	50.200.000
Promoción y Gestión del bienestar animal	18.400.000	61.673.000	0	0	0	0	3.846.700.018
TOTAL	650.000.000	1.435.072.000	2.959.000.014	887.700.004	114.325.920	2.998.373.784	9.044.471.722

PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019			
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO			
Sector/ Programa / Subprograma /Proyecto	PROPIOS	TOTAL	
MAS CIUDAD			
FORTALECIMIENTO DE LA ASISTENCIA CONTRACTUAL, DEFENSA JUDICIAL Y ASESORIA JURIDICA	400.000.000	400.000.000	
MAS GESTIÓN JURÍDICA	400.000.000	400.000.000	
Fortalecimiento de la Asistencia Contractual, Defensa Judicial y Asesoría Jurídica	400.000.000	400.000.000	
TOTAL	400.000.000	400.000.000	

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSION VIGENCIA FISCAL 2019			
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL			
Componente/Programa / Subprograma / Proyecto	PROPIOS	REINTEGROS RETROACTIVOS PATRONALES	TOTAL
MÁS CIUDAD			
INTERACCIÓN CIUDADANA			
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	173.003.000	0	173.003.000
Servicio al ciudadano con calidad y eficiencia	78.199.000	0	78.199.000
CONSERVACIÓN DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO	78.199.000	0	78.199.000
Uso de tecnologías para la recuperación y conservación de la Memoria Institucional	94.804.000	0	94.804.000
FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL			
BIENESTAR LABORAL HACIA LA CULTURA ORGANIZACIONAL	94.804.000	0	94.804.000
Fortalecimiento del clima laboral hacia la cultura organizacional	226.997.000	40.000.000	266.997.000
	226.997.000	40.000.000	266.997.000
TOTAL	400.000.000	40.000.000	440.000.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSION			
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO			
Sector/ Programa / Subprograma / Proyecto	PROPIOS	RENDIMIENTOS FINANCIEROS PROPIOS	TOTAL
MÁS CIUDAD			
INTERACCIÓN CIUDADANA			
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	10.000.000	59.030.045	69.030.045
Fortalecimiento del Departamento Administrativo de Control Interno Disciplinario	10.000.000	59.030.045	69.030.045
	10.000.000	59.030.045	69.030.045
TOTAL	10.000.000	59.030.045	69.030.045

Table with columns: Componente/Programa, Propios, Reintegro, Reintegro Propio, RTOs, RTOs con GEF, RTOs con Recursos SEP, RTOs con Admisión, RTOs con Matrícula, RTOs con Demora, RTOs con FOMEP, Programas Educativos, S.G.P. Prim. Infancia, Asignación del RTO, S.G.P. Alim. Escolar, A.M.E. Alim. Espec., S.P. Presentación de, Calidad Matrícula Oficial, Calidad Contenido, and TOTAL. The table lists various educational components and programs, such as 'Educación Vocacional', 'Servicio Educativo de las Instituciones Educativas (P.E.I.)', and 'Programa de Mejoramiento a la Calidad', with corresponding financial values in each column.

Componente/Programa/Subprograma	PROPIOS	REINTEGROS SNIESTROS	REINTEGROS PROPIOS	RTCOS. FROS EDUCATIVOS PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	RTCOS. FROS PAF AMPL. Efectiv	RTCOS. FROS CONECTIVIDAD	RTCOS. FROS NECESIOS ECP Ciudad	RTCOS. FROS SOB ALIMENTACION ESPECIAL	RTCOS. FROS PRIMERA INFANCIA	RTCOS. FROS DESARROLLO FONPET	PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	S.G.P.P.P.M. INFANCIA	ASIGNACION DEL SGP CON DESTINACION ESPECIFICA CONECTIVIDAD	S.G.P.P.A.M. ESCOLAR ASIA, ESPECIAL	PAE ALINERS.	S.C.P. PRESTACION DE SERVICIOS	CALIDAD MATERIAL OFICIAL	CALIDAD GRATUIDAD	TOTAL
Atención a poblaciones en riesgo y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables del concho, vulnerables jóvenes y adultos.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a población con necesidades educativas especiales con discapacidad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Fortalecimiento y prestación del servicio educativo en las instituciones educativas (Foro de servicios educativos y transferencias a las instituciones educativas)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
UNIDAD: 11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
CALIDAD EDUCATIVA	1 310 000 000	0	50 000 000	0	1 102 000	0	172 210 500	0	185 000 000	0	0	0	0	305 000 000	0	0	0	0	10 200 242 100
EFICIENCIA EDUCATIVA PARA LA PAZ	100 000 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	484 800 000
Accompanamiento con la mejor de la calidad educativa y seguimiento a los procesos de aprendizaje	100 000 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	265 000 000
Asistencia docente (Tópicos y Aprendizaje: Cofradización, Trabajo Humano)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	156 500 000
Capacitación de docentes y estudiantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
EDUCACIÓN Y CULTURA PARA LA PAZ	1 834 998 000	0	50 000 000	0	1 102 500	0	172 210 500	0	185 000 000	0	0	0	0	305 000 000	0	0	0	0	1 171 908 500
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Atención a poblaciones vulnerables y vulnerables	0	0	0	0</															

PROYECTO DE PRESUPUESTO YIGENCIA FISCAL 2019
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Componente/ Programa / Subprograma	PROPIOS	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	ULT. DOC S.G.P. PROPOSITO GENERAL	SGP AGUA POTABLE	CONTRIBUCION VALORIZACION	RECUP. CARTERA ALUMBRADO PUBLICO	ALUMBRADO PUBLICO - CSF	NACIONALES SSF	APROVECH. URBANISTICO ADICIONAL	TOTAL
MAS CIUDAD										
FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS INNOVADORES DE IMPACTO URBANISTICO	768.242.736	289.348.613	225.327.087	1.148.055.227	0	27.000.000	12.173.935.470	0	400.000.000	15.021.907.133
INFRAESTRUCTURA DE RENOVACION URBANA COLECTIVA DEL MUNICIPIO	252.747.579	229.782.204	75.109.029	1.148.055.227	0	0	0	0	0	1.705.894.039
Construcción, reparación, mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura social y el equipamiento de renovación urbanística	252.747.579	229.782.204	75.109.029	1.148.055.227	0	0	0	0	0	1.705.894.039
EQUIPAMIENTOS DINAMIZADORES Y AMOBLAMIENTO PARA EL DESARROLLO COLECTIVO DE CIUDAD	505.495.157	59.564.409	150.218.058	0	0	27.000.000	12.173.935.470	0	400.000.000	13.316.213.094
INFRAESTRUCTURA DE LOS EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DEL MUNICIPIO	505.495.157	59.564.409	150.218.058	0	0	27.000.000	12.173.935.470	0	400.000.000	13.316.213.094
Construcción, reparación, mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura de los equipamientos colectivos de Municipio	505.495.157	59.564.409	150.218.058	0	0	0	0	0	0	13.316.213.094
Servicio de Alumbrado público	0	0	0	0	0	27.000.000	12.173.935.470	0	400.000.000	1.115.277.624
FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS INNOVADORES DE IMPACTO URBANISTICO										
INFRAESTRUCTURA DE RENOVACION URBANA COLECTIVA DEL MUNICIPIO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Construcción, reparación, mantenimiento y/o adecuación de la infraestructura social y el equipamiento de renovación urbanística	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
MAS EMPLEO										
MAS MOVILIDAD										
INTERVENCION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL VEHICULAR Y PEATONAL COMPLEMENTARIA URBANA Y RURAL	505.495.158	459.564.409	150.218.057	0	500.000.000	0	0	386.209.124	0	2.001.486.748
Red vial peatonal	505.495.158	459.564.409	150.218.057	0	500.000.000	0	0	386.209.124	0	2.001.486.748
Red vial vehicular	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Modernización física del territorio para la competitividad	189.560.684	172.336.653	56.331.772	0	0	0	0	0	0	418.229.109
Red vial vehicular	0	0	0	0	500.000.000	0	0	0	0	500.000.000
TOTAL	1.263.737.894	748.911.022	375.545.144	1.148.055.227	500.000.000	27.000.000	12.173.935.470	386.209.124	400.000.000	17.023.393.881

**PROYECTO DE PRESUPUESTO
VIGENCIA 2019**

SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Sector/ Programa / Subprograma / Proyecto	DERECHOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE- PROPIOS	DERECHOS DE TRANSITO Y TRANSPORTE- SSF	FONDO DE SEGURIDAD VIAL - MULTAS	TOTAL
MÁS EMPLEO				
MÁS MOVILIDAD				
MOVILIDAD SEGURA	2.333.452.335	1.256.474.334	3.684.970.000	7.274.896.669
Cultura Vial y Educación Ciudadana	2.333.452.335	1.256.474.334	3.684.970.000	7.274.896.669
Red Semafórica	0		550.000.000	550.000.000
Señalización Vial	0		200.000.000	200.000.000
Plan Local de Seguridad Vial	0		500.000.000	500.000.000
Fortalecimiento Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia	2.333.452.335	1.256.474.334	2.139.970.000	2.139.970.000
Control a Fuentes Móviles	0		250.000.000	3.839.926.669
TOTAL	2.333.452.335	1.256.474.334	45.000.000	45.000.000
			3.684.970.000	7.274.896.669

PROYECTO DE PRESUPUESTO
VIGENCIA FISCAL 2019

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO

Programa / Subprograma / Proyecto	PROPIOS	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	TOTAL
MÁS CIUDAD			
TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.	170.000.000	274.352.000	444.352.000
GESTIÓN PERMANENTE DE LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	170.000.000	274.352.000	444.352.000
Plan anual de auditorías y procesos de acompañamiento y asesoría.	83.300.000	134.433.000	217.733.000
Verificación de Planes de Acción, seguimiento y evaluación de procesos y presentación de Informes	69.700.000	112.484.000	182.184.000
Fomento de la cultura de Control y Valoración de riesgos	17.000.000	27.435.000	44.435.000
TOTAL	170.000.000	274.352.000	444.352.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO VIGENCIA FISCAL 2019
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Componente/Programa / Subprograma	PROPIOS	RTOS. FROS PROPIOS	ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR	ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR NIVEL DEPARTAMENTAL	RTOS FROS S.G.P. PG	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	ULT. DOC S.G.P. PG	TOTAL
MÁS SEGURIDAD								
ARMENIA ENTORNO DE PAZ Y DERECHOS PARA LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	15.000.000	6.000.000	0	0	6.000.000	287.700.000	0	314.700.000
INFANCIA Y ADOLESCENCIA PARA LA PAZ	15.000.000	6.000.000	0	0	6.000.000	287.700.000	0	314.700.000
Semillero de vida, paz y esperanza - primera infancia	5.000.000	2.000.000	0	0	2.000.000	28.700.000	0	37.700.000
Infancia sin fronteras	5.000.000	2.000.000	0	0	2.000.000	133.600.000	0	142.600.000
Tejiendo horizontes para los adolescentes	5.000.000	2.000.000	0	0	2.000.000	125.400.000	0	134.400.000
JUVENTUDES MÁS DERECHOS MÁS CIUDAD	1.230.000	2.000.000	0	0	4.300.000	78.500.000	0	86.030.000
JUVENTUD CONSTRUYENDO CIUDAD Armenia Joven	1.230.000	2.000.000	0	0	4.300.000	78.500.000	0	86.030.000
EQUIDAD DE GÉNERO, DERECHOS Y PAZ	41.000.000	81.000.000	0	0	3.533.440	75.200.000	0	200.733.440
GESTIÓN PARA LA EQUIDAD	41.000.000	81.000.000	0	0	3.533.440	75.200.000	0	200.733.440
Respeto y Equidad- Mujer	1.000.000	5.000.000	0	0	2.533.440	66.200.000	0	74.733.440
Formadoras de vida	36.000.000	72.300.000	0	0	0	0	0	108.300.000
Sin diferencia - LGBTI	4.000.000	3.700.000	0	0	1.000.000	9.000.000	0	17.700.000
GESTIÓN PARA EL GOCE EFECTIVO DE DERECHOS PARA LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	20.725.614	50.000.000	0	0	4.220.908	260.680.000	28.330.000	363.956.522
VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	20.725.614	50.000.000	0	0	4.220.908	260.680.000	28.330.000	363.956.522
Nuestro compromiso es contigo - Víctimas del Conflicto Armado	20.725.614	50.000.000	0	0	4.220.908	260.680.000	28.330.000	363.956.522

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSION VIGENCIA FISCAL 2019

Programa / Subprograma / Proyecto	PROPIOS	RTOS. FROS PROPIOS	ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR	ESTAMPILLA PARA EL ADULTO MAYOR NIVEL DEPARTAMENTAL	RTOS FROS S.G.P. PG	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	ULT. DOC S.G.P. PG	TOTAL
GARANTIA DE DERECHOS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1.060.000	2.000.000	0	0	2.000.000	100.000.000	8.700.000	113.760.000
CAPACIDADES DIVERSAS	1.060.000	2.000.000	0	0	2.000.000	100.000.000	8.700.000	113.760.000
(Oportunidad e inclusión - personas con discapacidad)	1.060.000	2.000.000	0	0	2.000.000	100.000.000	8.700.000	113.760.000
HABITANTE DE CALLE SUJETO DE DERECHOS	1.000.000	2.000.000	0	0	2.000.000	156.500.000	4.300.000	165.800.000
HABITANTE DE LA CALLE	1.000.000	2.000.000	0	0	2.000.000	156.500.000	4.300.000	165.800.000
Recuperando la esperanza - Habitante de calle	1.000.000	2.000.000	0	0	2.000.000	156.500.000	4.300.000	165.800.000
ADULTO MAYOR Y DERECHOS HUMANOS	1.000.000	4.000.000	3.550.050.000	1.600.000.000	2.000.000	190.100.000	0	5.347.150.000
ADULTO MAYOR	1.000.000	4.000.000	3.550.050.000	1.600.000.000	2.000.000	190.100.000	0	5.347.150.000
Experiencia y sabiduría - adulto mayor	1.000.000	4.000.000	0	0	2.000.000	190.100.000	0	197.100.000
Espacios para la vida (CBA y CV)	0	0	3.550.050.000	1.600.000.000	0	0	0	5.150.050.000
PAZ Y DERECHOS PARA LAS FAMILIAS Y POBLACIÓN VULNERABLES	175.994.386	45.000.000	0	0	2.000.000	125.545.800	8.670.000	357.210.186
FAMILIA Y PAZ	175.994.386	45.000.000	0	0	2.000.000	125.545.800	8.670.000	357.210.186
Paz y derechos para las Familias y población vulnerables	994.386	4.000.000	0	0	2.000.000	125.545.800	8.670.000	141.210.186
Servicios Exequiales	175.000.000	41.000.000	0	0	0	0	0	216.000.000
PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y COMUNITARIA	624.990.000	8.000.000	0	0	4.000.000	203.000.000	0	839.990.000
GESTIÓN SOCIAL COMUNITARIA	624.990.000	8.000.000	0	0	4.000.000	203.000.000	0	839.990.000
Participación ciudadana y comunitaria	5.560.000	4.000.000	0	0	2.000.000	137.000.000	0	148.560.000
Compromiso y participación JAL	14.430.000	4.000.000	0	0	2.000.000	66.000.000	0	86.430.000
Acuerdos participativos-Presupuesto Participativo	605.000.000	0	0	0	0	0	0	605.000.000
TOTAL	882.000.000	200.000.000	3.550.050.000	1.600.000.000	30.054.348	1.477.225.800	50.000.000	7.789.330.148

PROYECTO PRESUPUESTO DE INVERSIÓN VIGENCIA FISCAL 2019

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Componente / Programa / Subprograma	PROPIOS	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	INGRESOS PMMA	TOTAL
MÁS SEGURIDAD	150.000.000	70.000.000	0	220.000.000
ARMENIA CON MÁS OPORTUNIDADES DE TRABAJO Y EMPLEO	150.000.000	70.000.000	0	220.000.000
IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES INCLUYENTES EN EL MARCO DE LOS PACTOS "POR EL TRABAJO DECENTE Y LAS EMPRESAS PRODUCTIVAS" COMO CONSTRUCCIÓN DE PAZ EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.	0	70.000.000	0	70.000.000
Centro de Empleo y Observatorio Regional del Mercado de Trabajo para Armenia y el Quindío.	0	70.000.000	0	70.000.000
IMPLEMENTACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE GESTIÓN Y MARKETING TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA: AGENCIA DE INVERSIÓN	150.000.000	0	0	150.000.000
Creación e implementación de una Agencia de Promoción de Inversiones para el Quindío y Armenia.	150.000.000	0	0	150.000.000
MÁS EMPLEO	350.000.000	362.632.000	30.549.922	743.181.922
ARMENIA MÁS COMPETITIVA Y SOSTENIBLE	170.000.000	100.000.000	30.549.922	300.549.922
FORTALECIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y PROMOCIÓN EMPRESARIAL INCLUYENTE DE LOS SECTORES: ASOCIATIVOS, EMPRESARIALES, COMERCIALES Y POBLACION PRIORITARIA DEL MUNICIPIO DE ARMENIA: PLAZAS DE MERCADO, TENDEROS, CENTRO DE ARMENIA Y UNIDADES PRODUCTIVAS ASOCIATIVAS	100.000.000	100.000.000	30.549.922	230.549.922
Fortalecimiento empresarial incluyente de los empresarios, comerciantes, asociaciones y sectores priorizados del Municipio de Armenia.	100.000.000	100.000.000	30.549.922	230.549.922
POTENCIAR LA OFERTA EXPORTABLE Y EL SECTOR EXPORTADOR EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.	20.000.000	0	0	20.000.000
Plan Estratégico Exportador y Portafolio de la Oferta de Productos Exportables del municipio de Armenia.	20.000.000	0	0	20.000.000
IMPLEMENTACIÓN, APOYO Y PROMOCIÓN, A LA FORMULACION DE NUEVAS RUTAS COMPETITIVAS Y ESTRUCTURACIÓN DE PROCESOS DE CREACIÓN DE CLÚSTER LOCALES EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.	50.000.000	0	0	50.000.000
Rutas Competitivas para sectores priorizados en la Comisión Regional de Competitividad, estructuradas para el municipio de Armenia.	50.000.000	0	0	50.000.000
INCENTIVAR LA CULTURA FINANCIERA EN LOS MICROEMPRESARIOS PARA EL ACCESO INCLUYENTE A	0	0	0	0
Sensibilización en cultura financiera y acceso crediticio de los microempresarios en el municipio de Armenia.	0	0	0	0
MÁS TURISMO PARA ARMENIA	180.000.000	0	0	180.000.000

Componente / Programa / Subprograma	PROPIOS	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	INGRESOS PMMA	TOTAL
DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA COMO DESTINO TURISTICO SOSTENIBLE Y AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE: CENTRO DE ARMENIA, OVOP, ZONAS COMERCIALES ESPECIALES.	40.000.000	0	0	40.000.000
Diseño e implementación de estrategias para la promoción y posicionamiento del municipio de Armenia como destino turístico sostenible.				
PLAN DE PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA EL MUNICIPIO DE ARMENIA.	40.000.000	0	0	40.000.000
Campaña de comunicación y promoción del municipio de Armenia como destino turístico en el marco del Paisaje Cultural Cafetero.	90.000.000	0	0	90.000.000
Fortalecimiento y sostenimiento de los Puntos de Información Turística del municipio de Armenia y articulación a la Red Nacional de PITs.	20.000.000	0	0	20.000.000
ARMENIA, DESTINO TURISTICO DE CONGRESOS Y CONVENCIONES A TRAVÉS DE UNA ESTRATEGIA DE	70.000.000	0	0	70.000.000
Unidad Promotora de Turismo de Reuniones, Congresos, Eventos y Convenciones para el Quindío y Armenia.	50.000.000	0	0	50.000.000
ARMENIA CON MAS DESARROLLO RURAL	50.000.000	0	0	50.000.000
CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.	0	262.632.000	0	262.632.000
Fortalecimiento y apoyo al Consejo Municipal de Desarrollo Rural del municipio de Armenia.	0	5.000.000	0	5.000.000
ASISTENCIA TÉCNICA INTEGRAL A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ENMARCADO EN LA LEY 607 DEL 2000.	0	5.000.000	0	5.000.000
Asistencia Técnica Integral Permanente, Pertinente y de Calidad a los Pequeños y Medianos Productores del	0	112.632.000	0	112.632.000
FORTALECIMIENTO DE LA AGRICULTURA FAMILIAR SOSTENIBLE Y AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, EN EL SECTOR RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.	0	112.632.000	0	112.632.000
Fomento a la Agricultura Familiar y la Seguridad Alimentaria para Pequeños y Medianos Productores	0	85.000.000	0	85.000.000
FORTALECIMIENTO EN PROCESOS DE PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA.	0	85.000.000	0	85.000.000
Fortalecimiento de la producción, transformación, promoción y comercialización del café para la sostenibilidad de Paisaje Cultural Cafetero en el municipio de Armenia.	0	60.000.000	0	60.000.000
TOTAL	500.000.000	60.000.000	0	60.000.000
		432.632.000	30.549.922	963.181.922

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
VIGENCIA 2019

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA

Sector / Programa / Subprograma / Proyecto	PROPIOS	RTOS. FROS. SGP AGUA POTABLE	SGP AGUA POTABLE	SGP AGUA POTABLE ULTIMA DOCEAVA	RDE - SOBRETASA AMBIENTAL	RECUP. CARTERA SOBRETASA AMBIENTAL E INTERESES	DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	TOTAL
MAS CIUDAD								
FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO, FISCALIZACIÓN Y TRIBUTARIO	1.448.354.128	9.595.935	3.345.556.108	297.200.588	5.030.300.023	2.663.100.012	138.948.057	12.933.054.851
TRANSFERENCIA OPORTUNA DE RECURSOS	0	9.595.935	3.345.556.108	297.200.588	5.030.300.023	2.663.100.012	0	11.345.752.666
Subsidio EPA- Acueducto	0	0	1.274.733.352	120.000.000	0	0	0	1.394.733.352
Subsidio EPA- Alcantarillado	0	0	1.415.762.183	105.000.000	0	0	0	1.520.762.183
Subsidio EPA- Aseo	0	9.595.935	655.060.573	72.200.588	0	0	0	736.857.096
Transferencias CRQ	0	0	0	0	5.030.300.023	2.663.100.012	0	7.693.400.035
GESTIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO DE FISCALIZACIÓN Y TRIBUTARIO	1.033.354.128	0	0	0	0	0	138.948.057	1.172.302.185
Actualización y registro de los procedimientos financiero de fiscalización y tributario.	1.033.354.128	0	0	0	0	0	138.948.057	1.172.302.185
PORTAL DE TRANSPARENCIA ECONOMICA	215.000.000	0	0	0	0	0	0	215.000.000
El ciudadano frente al proceso de gestión	35.000.000	0	0	0	0	0	0	35.000.000
Conservación dinámica catastral del Municipio de Armenia	180.000.000	0	0	0	0	0	0	180.000.000
GESTIÓN TECNOLÓGICA DEL SISTEMA FINANCIERO DE FISCALIZACIÓN Y TRIBUTARIO	200.000.000	0	0	0	0	0	0	200.000.000
Actualización de la plataforma tecnológica del sistema financiero, de fiscalización y tributario	200.000.000	0	0	0	0	0	0	200.000.000
TOTAL	1.448.354.128	9.595.935	3.345.556.108	297.200.588	5.030.300.023	2.663.100.012	138.948.057	12.933.054.851

PROYECTO DE PRESUPUESTO
VIGENCIA FISCAL 2019

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO

Componente/Programa / Subprograma

MÁS CIUDAD

	PROPIOS	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	TOTAL
TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL.	170.000.000	274.352.000	444.352.000
GESTIÓN PERMANENTE DE LA PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	170.000.000	274.352.000	444.352.000
Plan anual de auditorías y procesos de acompañamiento y asesoría.	83.300.000	134.433.000	217.733.000
Verificación de Planes de Acción, seguimiento y evaluación de procesos y presentación de Informes	69.700.000	112.484.000	182.184.000
Fomento de la cultura de Control y Valoración de riesgos	17.000.000	27.435.000	44.435.000
TOTAL	170.000.000	274.352.000	444.352.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO
VIGENCIA FISCAL 2019

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS			
Sector/ Programa / Subprograma /Proyecto	PROPIOS	REINTEGROS	TOTAL
MÁS CIUDAD	200.000.000	130.000.000	330.000.000
GESTIÓN CON RESULTADOS	30.000.000		30.000.000
OPTIMIZACIÓN DE LOS RECURSOS PARA CUENTAS CLARAS	30.000.000	0	30.000.000
Confianza y transparencia en el manejo de los recursos públicos	30.000.000	0	30.000.000
ADMINISTRACIÓN EFECTIVA DE BIENES Y RECURSOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA.	170.000.000	130.000.000	300.000.000
GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL ADECUADO MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO	100.000.000	130.000.000	230.000.000
Mantenimiento y reposición de bienes del municipio de Armenia	100.000.000	130.000.000	230.000.000
ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO	70.000.000	0	70.000.000
Actualización y administración de los bienes del municipio	70.000.000	0	70.000.000
MÁS SEGURIDAD	200.000.000	0	200.000.000
SANEAMIENTO Y GESTIÓN DE LOS BIENES MUNICIPALES	200.000.000	0	200.000.000
SANEAMIENTO DE BIENES INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	200.000.000	0	200.000.000
Saneamiento de bienes inmuebles propiedad del municipio de Armenia	200.000.000	0	200.000.000
TOTAL	400.000.000	130.000.000	530.000.000

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSION
VIGENCIA FISCAL 2019**

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES

Sector/ Programa / Subprograma / Proyecto

	PROPIOS	TOTAL
TECNOLOGIA AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE		
TIC Y MEDIO AMBIENTE	30.000.000	30.000.000
Las TIC y la protección del Medio Ambiente	30.000.000	30.000.000
MAS GESTION TIC PARA ARMENIA		
INNOVACION Y DESARROLLO TIC	400.000.000	400.000.000
Armenia mas ciudad con gestión TIC	400.000.000	400.000.000
ARQUITECTURA TI		
INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	390.000.000	390.000.000
Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica	390.000.000	390.000.000
TOTAL	820.000.000	820.000.000

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN-2019

SECRETARÍA DE SALUD

Componente/ Programa / Subprograma / Proyecto	PROPIOS	FOSYGA	SALUD Y AMBIENTE	COFINANCIADOS	RENTAS CEDIDAS COLJUEGOS	RENTAS CEDIDAS COLJUEGOS SSF	RETOS FROS SALUD	SGP REGIMEN SUBSIDIADO SSFDS	SGP MAS PRESTACION DE SERVICIOS (OFERTA) SSF	SGP SALUD PUBLICA CSF	ULTIMA DOCEAVA S.G.P. REGIMEN SUBSIDIADO SSF	ULTIMA DOCEAVA PUBLICA CSF	ULTIMA DOCEAVA SALUD	TOTAL
MAS SEGURIDAD	150,000,000	49,062,000,000	8,427,000	6,816,000,000	824,616,000	2,608,000,000	110,000,000	27,755,000,000	1,132,000,000	2,185,000,000	1,864,000,000	157,000,000	32,472,043,000	
SUBCUENTA SUBSIDIO A LA DEMANDA	0	49,062,000,000	0	6,616,000,000	0	2,608,000,000	89,558,000	27,755,000,000	0	0	1,864,000,000	0	87,994,558,000	
GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	0	49,062,000,000	0	6,616,000,000	0	2,608,000,000	89,558,000	27,755,000,000	0	0	1,864,000,000	0	87,994,558,000	
MAS AUTORIDAD SANITARIA	0	49,062,000,000	0	6,616,000,000	0	2,608,000,000	89,558,000	27,755,000,000	0	0	1,864,000,000	0	87,994,558,000	
Subsidio A La Demanda	0	49,062,000,000	0	6,616,000,000	0	2,608,000,000	89,558,000	27,755,000,000	0	0	1,864,000,000	0	87,994,558,000	
SUBCUENTA PRESTACION DE SERVICIOS	0	0	0	0	0	0	10,918,000	0	1,132,000,000	0	0	0	1,142,918,000	
GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	0	0	0	0	0	0	10,918,000	0	1,132,000,000	0	0	0	1,142,918,000	
MAS AUTORIDAD SANITARIA	0	0	0	0	0	0	10,918,000	0	1,132,000,000	0	0	0	1,142,918,000	
Más Prestación De Servicios De Salud	0	0	0	0	0	0	10,918,000	0	1,132,000,000	0	0	0	1,142,918,000	
SUBCUENTA SALUD PÚBLICA	150,000,000	0	8,427,000	0	87,168,645	0	9,324,000	0	0	2,185,000,000	0	157,000,000	2,596,918,645	
GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	150,000,000	0	8,427,000	0	87,168,645	0	9,324,000	0	0	2,185,000,000	0	157,000,000	2,596,918,645	
PROMOCIÓN DE LA SALUD PÚBLICA Y GESTIÓN DEL RIESGO	0	0	8,427,000	0	0	0	0	0	0	933,660,000	0	124,804,000	1,068,991,000	
Más Sexualidad Sana e Integridad	0	0	0	0	0	0	0	0	0	59,930,328	0	31,920,000	91,850,328	
Más Salud Mental Y Convivencia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	122,196,000	0	67,804,000	190,000,000	
Más Prevención En Enfermedades Transmisibles	0	0	0	0	0	0	0	0	0	254,233,672	0	25,180,000	287,840,672	
Más Vida Sana Y Productiva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60,000,000	0	0	60,000,000	
Más Alimentación, Más Amor	0	0	0	0	0	0	0	0	0	140,000,000	0	0	140,000,000	
Más Cuidado A La Salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	60,000,000	0	0	60,000,000	
Más Preparados Para Las Emergencias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	10,000,000	0	0	10,000,000	
Trabajadores Más Sanos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27,300,000	0	0	27,300,000	
Habitat Más Saludable	0	0	0	0	0	0	0	0	0	180,000,000	0	0	180,000,000	
INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Más Control ETV	0	0	0	0	0	0	0	0	0	904,904,000	0	32,096,000	937,000,000	
Más Promoción Con Intervenciones Colectivas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	434,374,396	0	0	434,374,396	
GESTIÓN DIFERENCIAL DE POBLACIÓN	0	0	0	0	0	0	9,324,000	0	0	470,529,604	0	32,096,000	502,625,604	
Más Salud Para Poblaciones Diferenciales	0	0	0	0	0	0	9,324,000	0	0	190,676,000	0	0	200,000,000	
MAS AUTORIDAD SANITARIA	150,000,000	0	0	0	87,168,645	0	9,324,000	0	0	190,676,000	0	0	200,000,000	
Epidemiología Y Demografía	0	0	0	0	0	0	0	0	0	155,760,000	0	0	155,760,000	
Monitoreo Al Plan De Salud	0	0	0	0	0	0	0	0	0	155,760,000	0	0	155,760,000	
Gestión De La Salud Pública	150,000,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150,000,000	
SUBCUENTA: OTROS GASTOS SALUD	0	0	0	0	737,447,355	0	200,000	0	0	0	0	0	737,647,355	
GESTIÓN DE LA SALUD PÚBLICA	0	0	0	0	737,447,355	0	200,000	0	0	0	0	0	737,647,355	
MAS AUTORIDAD SANITARIA	0	0	0	0	737,447,355	0	200,000	0	0	0	0	0	737,647,355	
Funcionamiento Y Operación De La Secretaría De Salud Municipal	0	0	0	0	358,514,439	0	200,000	0	0	0	0	0	358,714,439	
Eficiencia Y Garantía Del Aseguramiento Y Seguimiento A La Calidad En La Prestación De Servicios De Salud	0	0	0	0	329,666,916	0	0	0	0	0	0	0	329,666,916	
Atención Asegurada En Salud	150,000,000	49,062,000,000	8,427,000	5,616,000,000	824,616,000	2,608,000,000	110,000,000	27,755,000,000	1,132,000,000	2,185,000,000	1,864,000,000	157,000,000	82,472,043,000	
TOTAL	150,000,000	49,062,000,000	8,427,000	5,616,000,000	824,616,000	2,608,000,000	110,000,000	27,755,000,000	1,132,000,000	2,185,000,000	1,864,000,000	157,000,000	82,472,043,000	

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
VIGENCIA FISCAL 2019

INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARMENIA

COMPONENTE/PROGRAMA/SUBPROGRAMA/PROYECTO	TRANSFERENCIA MUNICIPIO PROPIOS	PROPIOS/IMDRA	S.G.P. LIBRE INVERSIÓN	S.G.P. DEPORTE	ESPECTACULOS	CONVENIOS	TOTAL
MÁS SEGURIDAD							
MÁS ESCENARIOS DEPORTIVOS	68.000.000	124.500.000	121.875.600	130.000.000	30.000.000	28.000.000	502.375.600
ACONDICIONAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS	68.000.000	124.500.000	121.875.600	130.000.000	30.000.000	28.000.000	502.375.600
Aseo, embellecimiento y conservación de los escenarios deportivos	68.000.000	124.500.000	121.875.600	130.000.000	30.000.000	28.000.000	502.375.600
MÁS DEPORTE	10.000.000	0	0	295.000.000	0	281.379.684	586.379.684
MASIFICACIÓN DEPORTIVA	10.000.000	0	0	295.000.000	0	281.379.684	586.379.684
Deporte Escolar	10.000.000	0	0	170.000.000	0	281.379.684	461.379.684
Deporte social comunitario	0	0	0	60.000.000	0	0	60.000.000
Apoyo a organizaciones deportivas	0	0	0	65.000.000	0	0	65.000.000
ARMENIA MÁS ACTIVA	9.500.000	0	0	114.718.462	0	140.000.000	264.218.462
ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	9.500.000	0	0	114.718.462	0	140.000.000	264.218.462
Actividad física y hábitos saludables	9.500.000	0	0	114.718.462	0	140.000.000	264.218.462
MÁS RECREACIÓN	20.000.000	0	0	135.000.000	0	68.824.413	224.824.413
ARMENIA INCLUYENTE CON LA RECREACIÓN	20.000.000	0	0	135.000.000	0	68.824.413	224.824.413
Recreando comunidad	20.000.000	0	0	135.000.000	0	68.824.413	224.824.413
CENTRO INTERACTIVO DE LA MEMORIA DEPORTIVA	500.000	500.000	0	0	0	0	1.000.000
DEPORTE HISTÓRICO	500.000	500.000	0	0	0	0	1.000.000
Museo del Deporte	500.000	500.000	0	0	0	0	1.000.000
FORTALECIMIENTO DEPORTIVO	10.000.000	10.000.000	0	0	0	0	20.000.000
DEPORTE ESTADÍSTICO	10.000.000	10.000.000	0	0	0	0	20.000.000
Observatorio del Deporte	10.000.000	10.000.000	0	0	0	0	20.000.000
TOTAL	118.000.000	135.000.000	121.875.600	674.718.462	30.000.000	519.204.097	1.588.798.159

PROYECTO DE PRESUPUESTO									
VIGENCIA FISCAL 2019									
CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA									
Componente / Programa / Subprograma	S.G.P. CULTURA	Y ULTIMA DOCEAVA	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	CONVENIOS	RECURSOS LEY 1493 DE 2011	PROPIOS MUNICIPIO	PROPIOS CULTURA	TOTAL	
Más Seguridad									
ARMENIA MAS PATRIMONIO	424.599.390	53.070.210	1.399.618.206	200.000.000	30.000.000	118.000.000	126.301.914	2.351.589.720	
PAISAJE CULTURAL CAFETERO	66.950.000	0	56.500.000	0	0	0	0	123.450.000	
Protección y Manejo del Patrimonio Cultural y Paisajístico	10.300.000		10.300.000					20.600.000	
PROTEGIENDO NUESTRO PATRIMONIO	10.300.000		10.300.000						
Reconociendo Nuestro Patrimonio	46.650.000		36.200.000					20.600.000	
Salvaguardia del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial	23.650.000		13.200.000					82.850.000	
RECONOCIENDO NUESTRO PATRIMONIO	23.000.000		23.000.000					36.850.000	
Salvaguardia del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial (Mantenimiento)	10.000.000		10.000.000					46.000.000	
ARMENIA MAS CULTURA	10.000.000		10.000.000					20.000.000	
LAMA LA LECTURA Y LA ESCRITURA	357.649.390	53.070.210	1.343.118.206	200.000.000	30.000.000	118.000.000	126.301.914	2.228.139.720	
Procesos de Lectura y Escritura	15.000.000		159.574.120	50.000.000	0	0	0	224.574.120	
EVENTOS DE CIUDAD	15.000.000		159.574.120	50.000.000	0	0	0	224.574.120	
Eventos Artísticos y Culturales	60.000.000		228.179.713	150.000.000	0	0	0	438.179.713	
FIESTAS ANIVERSARIAS DE LA CIUDAD	60.000.000		228.179.713	150.000.000	0	0	0	438.179.713	
Fiestas Aniversarias	152.422.422	53.070.210	239.773.150		0	118.000.000	126.301.914	689.567.696	
FORMACION CULTURAL	152.422.422	53.070.210	239.773.150		0	118.000.000	126.301.914	689.567.696	
Fomentar y apoyar bienes y servicios culturales	0		160.705.762	0	0	0	0	160.705.762	
INFRAESTRUCTURA PARA ARTES ESCENICAS	0		160.705.762	0	0	0	0	160.705.762	
Infraestructura de los escenarios para los espectáculos públicos de las artes escénicas.	0		0	0	30.000.000		0	30.000.000	
PROGRAMA MUNICIPAL DE CONCERTACION	0		0	0	30.000.000		0	30.000.000	
Concertación	130.226.968		135.000.000	0	0		0	265.226.968	
SEGURIDAD SOCIAL DEL ARTISTA	130.226.968		135.000.000	0	0		0	265.226.968	
Pasivo pensional (20% del recaudo de estamp. pro)	0		419.885.461	0	0		0	419.885.461	
Seguridad social (10% del recaudo de estamp. pro)	0		279.923.641	0	0		0	279.923.641	
TOTAL INVERSION	424.599.390	53.070.210	1.399.618.206	200.000.000	30.000.000	118.000.000	126.301.914	2.351.589.720	



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

33
R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 304 de Diciembre 21 de 2018

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 21 del Acuerdo 032 de 1996, a continuación se determinan las Disposiciones Generales que regirán durante la Vigencia Fiscal 2019:

1. **CAMPO DE APLICACIÓN:** Las presentes disposiciones rigen para las secciones del Presupuesto Municipal y los Establecimientos Públicos del Orden Municipal. Para estos efectos, el Concejo, la Personería y la Contraloría Municipal de Armenia son secciones del Presupuesto Municipal.
2. La Ejecución del Presupuesto Municipal será de Caja para los Ingresos, debiéndose reconocer adicionalmente como Ingresos de la vigencia fiscal del año 2019, todos los recursos que llegaren adicionarse y de causación para los Gastos, esto es, lo ordenado pagar efectivamente, más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 del 2018, que sean adicionados conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto. Los Gastos con destinación específica se causarán cuando exista un compromiso legalmente adquirido.
3. Corresponde al Departamento Administrativo de Hacienda, a través de la Tesorería General el recaudo de las Rentas que generen las Secciones del Presupuesto Municipal y efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos de los compromisos adquiridos.

Así mismo corresponde a los Establecimientos Públicos del orden municipal el recaudo de los Recursos Propios de cada Establecimiento.

Para todos los efectos, existirá Unidad de Caja con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y Recursos de Capital propios del Municipio o del Establecimiento Público, con los cuales se formará un Fondo Común para atender el pago de los Gastos sobre los cuales existe apropiación en el Presupuesto.
4. Prohibase tramitar Actos Administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.
5. La Ejecución del Presupuesto Municipal de Armenia, se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - elaborado por la Tesorería General y aprobado por el COMFIS con las metas máximas de pago.
6. El Departamento Administrativo de Hacienda, una vez se expida el Decreto de Liquidación del Presupuesto, presentará para aprobación del COMFIS (Consejo Municipal De Política Fiscal) el programa Anual Mensualizado de Caja del Municipio de Armenia para la Vigencia del Año 2019, y lo entregará a cada dependencia para su respectivo control.



Nit: 890000464-3

Despacho Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 304 de Diciembre 21 de 2018

7. Al cierre de la Vigencia Fiscal 2018, cada Órgano Municipal constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de Diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando cumpla con los requisitos contemplados en la Ley 819 de 2003 Art. 12, Decreto 4836 de 2011, Circular externa 43 de 2008, Estatuto orgánico de Presupuesto y demás normas que la rigen la materia.

Sólo en casos excepcionales calificados por los Directores y/o Secretarios de Despacho, se harán correcciones a la información suministrada respecto a la constitución de Reservas Presupuestales y/o Cuentas por Pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 31 de marzo de 2019, previa certificación del Profesional Especializado adscrito al Área de Presupuesto del Departamento Administrativo de Hacienda.

8. Cada Órgano Municipal constituirá al 31 de Diciembre de 2018 cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes cuando el bien o servicio se haya recibido a satisfacción a 31 de diciembre, pero no se le pagó al contratista o cuando en desarrollo de un contrato se hayan pactado anticipos y estos no hayan sido girados.

9. Todo Gasto que se ordene con cargo al Presupuesto del año 2019, deberá tener la base legal y la apropiación correspondiente.

10. El Departamento Administrativo de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, que incumplan las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el presente Acuerdo.

11. El gobierno Municipal liquidará el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal 2019 conforme al Art. 67 del Decreto 111 de 1996. En la preparación de este decreto el Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio de Armenia, tendrá en cuenta las siguientes pautas:

- ◆ Tomar como base el Presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal.
- ◆ Efectuar todas las modificaciones que se hayan hecho en el Concejo Municipal y que hayan sido aprobadas por la Administración Municipal.
- ◆ Realizar anexo con el detalle de los Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio a la Deuda para la Vigencia Fiscal del año 2019.
- ◆ Corregir los errores aritméticos y de transcripción si los hubiere.

Cuando las partidas se incorporen en Secciones, Programas y Subprogramas que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en el sitio que corresponda.

El Área de Presupuesto del Departamento Administrativo de Hacienda hará mediante Resolución, las operaciones que sean necesarias para ajustar los valores que modifiquen las partidas en las Secciones, Programas y Subprogramas del Presupuesto en el transcurso de la vigencia.

Cuando se trate del Gasto del Presupuesto de Inversión, se requerirá el concepto previo y favorable del Departamento Administrativo de Planeación, a través del Banco Municipal de Programas y Proyectos.



Nit: 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO Número 304 de Diciembre 21 de 2018

- 12. No requieren operación presupuestal alguna, las sustituciones de activos que se realicen de acuerdo con la Ley y que no signifiquen erogaciones en dinero.
 - 13. Páguese con cargo al Presupuesto de la Vigencia 2019 los Gastos de Funcionamiento correspondientes a Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones, Servicios Públicos, Gastos Personales, del mes de Diciembre de 2018.
 - 14. En la Ejecución del Presupuesto Vigencia fiscal 2019, deberán tenerse en cuenta las Vigencias Futuras Ordinarias y/o Excepcionales aprobadas por el Concejo Municipal.
 - 15. Para proveer empleos vacantes, el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional deberá requerir al Área de Presupuesto del Departamento Administrativo de Hacienda, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la Vigencia Fiscal de 2019. Por medio de éste, la Profesional Especializada del Área de Presupuesto, informa la existencia de los recursos del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2019, por todo concepto de gastos de personal, salvo que el nombramiento sea en reemplazo de un cargo provisto o creado durante la vigencia; para lo cual se deberá expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal por lo que resta del año fiscal.
- Toda provisión de empleos de los servidores públicos deberá corresponder a los previstos en la planta de personal, incluyendo las vinculaciones de los trabajadores oficiales y tener previstos sus emolumentos de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política.
- 16. La constitución y funcionamiento de las cajas menores se rige por lo dispuesto en el Decreto Nacional N° 2768 de 2012 y demás normas que lo modifiquen o adicionen.
 - 17. Los Órganos que hacen parte del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia, elaborarán y modificarán su Plan Anual de Compras con sujeción a las apropiaciones allí autorizadas.

ARTICULO 4°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos a partir del 1 de Enero de 2019.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindío a los Veintiún (21) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

HENRY GÓMEZ TABARES
Alcalde (E)

Proyectó:
Diana M. Ocampo Ruiz- Prof. Especializado..
Departamento Administrativo. De Hacienda

Elaboró: Diana M. Aguirre M.- P.U Contratista Presupuesto

Aprobó:
Rodrigo Vallejo Sánchez- Director Departamento. Administrativo de Hacienda

Revisó:
Debbie Duque Burgos – Director Departamento Administrativo Jurídico.

DEFINICIONES

Establézcanse las siguientes definiciones de los conceptos de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Transferencias y Servicio a la Deuda para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal 2017:

INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES

Se encuentran conformados por los recursos que en forma permanente y en razón a sus funciones y competencias obtiene el Municipio de Armenia y que no se originan por efectos contables o presupuestales, por variación en el patrimonio o por la creación de un pasivo. Los Ingresos Corrientes se clasifican en Tributarios (Impuestos Directos e Indirectos) y No Tributarios, que incluyen todo Ingreso por concepto diferente a los Impuestos: Tasas, Multas, Transferencias y Participaciones, Fondos Especiales y Contribuciones, Sobretasas, Intereses, Sanciones, Rentas Contractuales, Venta de Servicios, y otros Ingresos que se originan por las actividades de producción de Bienes y Servicios del Municipio de Armenia.

INGRESOS CORRIENTES TRIBUTARIOS

Corresponden a los Ingresos que tienen el carácter de Impuesto fijado en virtud de norma legal, de propiedad del Municipio de Armenia, de carácter obligatorio, generales, sin contraprestación alguna, y exigibles coactivamente según el caso.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES I.S.V.A.

Tributo del Orden Nacional cedido a los Entes Territoriales en proporción a lo recaudado en la respectiva jurisdicción. Fundamento Legal Artículo 138 de la Ley 488 de 1998.

IMPUESTO DE CIRCULACIÓN Y TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO

Es un gravamen Municipal, directo, real y proporcional, que grava al propietario de los mismos cuando están matriculados en la jurisdicción del Municipio de Armenia. Fundamento Legal Artículo 49 de la Ley 14 de 1983, Artículo 214 del Decreto Ley 1333 de 1986, Acuerdo 17 de 2012.

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO

Es un Tributo anual y real del orden Municipal, que recae sobre la posesión o propiedad de los predios rurales o urbanos ubicados dentro del territorio del Municipio de Armenia. Fundamento Legal: Ley 14 de 1983, Decreto ley 1333 de 1986, Ley 44 de 1990, Ley 1450 de 2011, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas

IMPUESTO DE DEGÜELLO DE GANADO MENOR

Gravamen que se cobra por el sacrificio de ganado menor como el porcino, ovino, caprino y demás especies menores destinado a la comercialización. Fundamento Legal: Artículo 17 Numeral 3º de la Ley 20 de 1908, Artículo 226 del Decreto 1333 de 1986, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

IMPUESTO DE CONSTRUCCIÓN

El hecho generador es la expedición de licencias de construcción para nuevos edificios o de refacción de los existentes. Fundamento Legal: Ley 97 de 1913, Decreto 1333 de 1986, Decreto 1469 de 2010, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Gravamen de carácter obligatorio, el cual recae, en cuanto a materia imponible, sobre la realización de actividades Industriales, Comerciales, de Servicios y/o Financieras, que se ejerzan en jurisdicción del Municipio de Armenia que utilicen el equipamiento o infraestructura del Municipio de Armenia directa o indirectamente en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos. Fundamento Legal: Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Ley 14 de 1983, Decreto 1333 de 1986, Decreto 3070 de 1983, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

IMPUESTO DE AVISOS Y TABLEROS

Recae sobre la colocación efectiva de los avisos y tableros que se utilizan como propaganda o identificación de una actividad o establecimiento público dentro de la jurisdicción del Municipio de Armenia. Fundamento Legal: Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Ley 14 de 1983, Artículo 37 de la Ley Ley 75 de 1986, Decreto Ley 1333 de 1986, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

IMPUESTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

El Hecho Generador lo constituye la colocación de toda valla con una dimensión igual o superior a ocho (8) metros cuadrados. Fundamento Legal: Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, y la Ley 75 de 1986, Ley 140 de 1994, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

IMPUESTO DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS

Tributo que se aplica a toda función o representación que se celebre públicamente en salones, teatros, circos, plazas, estadios o en otros edificios o lugares en los cuales se congrega el público para presenciario u oírlo. Fundamento Legal: Artículo 7° Ley 12 de 1932, Artículo 223 Decreto 1333 de 1986, Decreto Reglamentario 1558 de 1932, Ley 1493 de 2011, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

Recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la tercera edad en el Municipio de Armenia. Fundamento legal: Ley 1276 de 2009, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR NIVEL DEPARTAMENTAL

Transferencia de recursos procedentes del recaudo de la Estampilla Departamental para el Bienestar del Adulto Mayor, correspondiente a recursos transferidos por la Gobernación del Departamento del Quindío mediante actos administrativos

ESTAMPILLA PRO-CULTURA.

Tributo destinado para el fomento y estímulo de la cultura; con destino a proyectos acorde con los Planes Nacionales y Locales de Cultura. Fundamento Legal: Artículo 38 de la Ley 397 de 1997, modificado por el Artículo 1° de la Ley 666 de 2001, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

SOBRETASA A LA GASOLINA MOTOR

Grava el consumo de la Gasolina motor extra o corriente Nacional o Importada, en la jurisdicción del Municipio de Armenia. Fundamento Legal: Artículo 117 de la Ley 488 de 1998, Artículo 55 de la Ley 788 de 2002, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

SOBRETASA AMBIENTAL

Constituida por el uno punto cinco por mil (1.5 x 1000) aplicable sobre el avalúo catastral de los bienes inmuebles, con destino a la ejecución de programas y proyectos de protección o restauración del medio ambiente y los recursos naturales renovables. Fundamento Legal: Inciso 2° Artículo 317 Constitución Nacional, Artículo 44 de la Ley 99 de 1993, modificado por el Artículo 110 de la Ley 1151 de 2007 a su vez modificado por el Artículo 10 del Decreto Nacional 141 de 2011, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

IMPUESTO DE ALUMBRADO PÚBLICO

Tributo que se cobra por el servicio de iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentren a cargo de ninguna persona natural o jurídica de derecho privado o público, diferente del Municipio, con el objeto de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades tanto vehiculares como peatonales, así como por razones de seguridad, al suscriptor del servicio de energía en las diferentes zonas del área urbana y rural del Municipio. Fundamento Legal: Ley 97 de 1913, Ley 84 de 1915, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

INGRESOS CORRIENTES NO TRIBUTARIOS

Son recibidos de forma regular, originados en la prestación de un servicio público, la explotación de bienes o la participación en los beneficios de bienes o servicios, transferencias y demás recursos que ingresen periódicamente al presupuesto, sin corresponder a Impuestos así: Las Tasas, Multas, Contribuciones Fiscales, Venta de Bienes y Servicios, Transferencias, Intereses, Sanciones, Contribuciones, Sobretasas y Otros.

INGRESOS PLAZA DE MERCADO MINORISTA DE ARMENIA.

Recursos presupuestados con el fin de sufragar los gastos de funcionamiento y administración que demande la Plaza de Mercado Minorista de Armenia.

MULTAS Y MULTAS CODIGO DE POLICIA

Rentas originadas en una sanción impuesta por el Municipio de Armenia, fundamentada en un título jurídico. Fundamento Legal: Ley 769 de 2002, Ley 711 de 2001, Ley 388 de 1997. Ley 1801 de 2016 (Multas Código Nacional de Policía y Convivencia)

SANCIONES

Ingresos percibidos producto de los Actos Administrativos expedidos por el Área de Industria y Comercio dentro del Proceso Anual de Fiscalización, impuestas a los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio y su complementario de Avisos y Tableros de conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo N° 017 de 2012 y El Estatuto Tributario Nacional.

FONDO DE SEGURIDAD VIAL (MULTAS)

Ingreso que percibe la Administración Municipal por el pago de las Infracciones de Tránsito originadas en los Comparendos impuestos por los Agentes de Tránsito, conforme a las disposiciones legales vigentes.

OTROS NO TRIBUTARIOS

Ingreso que percibe la Administración Municipal de manera no ocasional, tales como: Certificados contra incendio, arrendamiento de bienes inmuebles, papelería, amanecidas, matriculas, otros.

CUOTA DE AUDITAJE

Valor que se debe cancelar a la Contraloría Municipal de Armenia por el ejercicio de la función de vigilancia que por mandato legal lleva a cabo dicho Órgano de Control. Fundamento Legal: Ley 1416 de Noviembre 24 de 2010

PROGRAMAS EDUCATIVOS PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Ingresos originados por el cobro de licencias de funcionamiento, registro, evolución y verificación de los requisitos básicos para el funcionamiento de los Programas de Formación para el trabajo y el Desarrollo Humano, el ejercicio de inspección. Fundamento Legal: Ley 1064 de 2006, Decreto 2888 de 2007, Acuerdo Municipal 015 de julio 31 de 2009.

INTERESES POR MORA

Es el Ingreso generado por la mora presentada en el pago de los Impuestos y de las Rentas que legalmente lo permitan. Fundamento Legal: Ley 1066 de 2006.

DERECHOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

Son los valores que deben sufragar al Municipio de Armenia las personas interesadas en solicitar y obtener el resultado de los trámites realizados ante el Organismo de Tránsito y Transporte Municipal tales como: Matrícula y/o Registro Inicial del Vehículo, Cancelación de Matrícula, Traspaso, Rematrícula, Permiso de Tránsito por duplicado de placa, Cambio y/o regrabación de motor, Certificado de tradición, Regrabación de chasis o serial, Cambio de características, Cambio de color, Cambio de servicio, Duplicados de licencia de tránsito, Duplicado de Placa, Cancelación o anotación de limitaciones a la propiedad, Servicio de Grúa, Servicio de Parqueadero, Servicio de Parqueadero en vía pública, Improntas, Radicación de matrícula o de registro, Cambio de empresa, Registro del Permiso de Movilidad, Tarjeta de Operación, Permiso de Movilidad de maquinaria

agrícola, de construcción autopropulsada o montacargas, traslado de matrículas o registro. Se presupuesta el 65% como Ingreso Corriente de Libre Destinación y el 35% SSF que se recauda por particular para el giro al Ministerio de Hacienda.
Fundamento Legal: Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.
Ley 1005 del 19 de Enero de 2006.

TASA CONTRIBUTIVA DE ESTRATIFICACIÓN

Ingreso que se genera por la Estimación del Costo Anual del Servicio de Estratificación mediante el cálculo del concurso económico de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, acorde a lo aprobado por el Comité Permanente de Estratificación del Municipio de Armenia, con la finalidad de que la estratificación del Municipio de Armenia se realice, adopte, aplique y permanezca actualizada.

APROVECHAMIENTO URBANÍSTICO ADICIONAL

Es la superficie máxima construible por encima del aprovechamiento básico, según los usos establecidos por los instrumentos de planificación a que tienen derecho los propietarios cuando participen en las cargas generales. Fundamento Legal Decreto 2181 de 2006, Acuerdo N° 019 de 2009, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO

Monto que deberá cancelar la persona natural o jurídica autorizada por la Administración Municipal para el uso temporal del espacio público. Fundamento Legal Decreto 1504 de 1998, Artículo 116 del Acuerdo N° 019 de 2009 y el Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS

Corresponden a las partidas provenientes de otros niveles del Estado, tales como Sistema General de Participaciones, entre otros, con la finalidad de ejecutar programas especiales de la Nación. Fundamento Legal: Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, Ley 643 de 2001, Ley 1283 de 2009, Decretos 2810, y 4831 de 2010.

SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES

Recursos que la Nación transfiere por mandato de los Artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las Entidades Territoriales -Departamentos, Distritos y Municipios-, para la financiación de los servicios a su cargo, en Salud, Educación, Propósito General Libre Inversión, Deporte, Cultura y Agua Potable, definidos la Ley 715 de 2001.

RECURSOS DE CAPITAL

Son recursos extraordinarios que recibe el Municipio de Armenia originados en operaciones contables y presupuestales, o producto de la recuperación de inversiones, o de la variación del patrimonio, creación o liberación de un pasivo o cancelación de reservas, en actividades indirectas relacionadas con las funciones y atribuciones del Municipio. Comprenden: Los Recursos del Balance, los Recursos del Crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año de acuerdo con los cupos autorizados por el Concejo, los Rendimientos Financieros, Venta de Activos, las Donaciones, los Excedentes Financieros de los establecimientos públicos del Orden Municipal, de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del Orden Municipal y de las Sociedades de Economía Mixta del Orden Municipal.

REINTEGROS

Los recursos provenientes de los saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por Ingresos Corrientes de Libre Destinación; así mismo los ingresos que devuelven los funcionarios por concepto de pagos de celulares o errores en el pago de la nómina. Algunos reintegros pueden ser de destinación específica, los cuales se registrarán de acuerdo a su destinación.

VENTA DE ACTIVOS

Son los Ingresos obtenidos producto de la negociación de bienes muebles e inmuebles, que lleva a cabo el Municipio de Armenia en forma ocasional. Fundamento Legal: Ley 9 de 1989, Ley 80 de 1993, Ley 388 de 1997.

RENDIMIENTOS FINANCIEROS

Corresponden a los Ingresos obtenidos por la colocación de recursos financieros en el mercado de capitales o en títulos valores.

DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES

Son Ingresos que percibe el Municipio de Armenia a título de utilidad por la inversión en Acciones, Cuotas o Partes de interés social en donde tiene participación el Ente Territorial.

FONDOS ESPECIALES

FONDO LOCAL DE SALUD

SALUD Y AMBIENTE

Ingreso que se recauda en cumplimiento del Art. 74 del Acuerdo 049 de 2009, "Por medio del cual se expide el Manual de Convivencia para el Municipio de Armenia"

COFINANCIADOS SALUD

Aporte que lleva a cabo el Municipio de Armenia a efectos de garantizar el Aseguramiento en Salud al Régimen Subsidiado.

RENTAS CEDIDAS

Rentas conferidas por la Nación a las Entidades Territoriales con destinación específica para el Sector Salud, constituidas por los Juegos de Suerte y Azar: son aquellos en los que una persona que actúa en calidad de jugador, realiza una apuesta o paga por el derecho a participar a otra persona que actúa en calidad de operador, que le ofrece a cambio un premio en dinero o en especie, el cual ganará si acierta, dados los resultados del juego, no siendo previsible con certeza, por estar determinado por la suerte, el azar o la casualidad. Entre estos juegos se encuentran la lotería, las apuestas permanentes (chance), las rifas, los juegos localizados y otros juegos, recaudo efectuado por COLJUEGOS EICE.

FOSYGA

El Fondo de Solidaridad y Garantía, creado como una cuenta adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social manejada por encargo fiduciario, sin personería jurídica ni planta de personal propia, cuyos recursos se destinan a la inversión en salud, acorde a la normativa vigente.

FONDO DE BOMBEROS

SOBRETASA BOMBERIL

Se aplica sobre el valor anual del Impuesto Predial Unificado, con una tarifa del 10%, con destino al financiamiento de la actividad bomberil del Cuerpo Oficial de Bomberos de Armenia. Fundamento Legal: Parágrafo del Artículo 2° de la Ley 322 de 1996, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL

CONTRIBUCION ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA

Corresponde al cobro que se hace a todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o adición de contratos de obra pública y concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestres o fluviales, puertos aéreos o fluviales con el Municipio de Armenia. Fundamento Legal: Ley 418 de 1997, Ley 548 de 1999, Ley 782 de 2002, Ley 1106 de 2006, Ley 1421 de 2010 Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas.

FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES Ingresos percibidos por el Ente Territorial, financiado por las Cuotas Partes Pensionales y por los Recursos del Desahorro Fonpet Sin Situación de Fondos, con el fin de cubrir los pagos por concepto de nómina de pensionados y jubilados del Municipio de Armenia.

CUOTAS PARTES PENSIONALES

Agrupación de los pagos por concepto de obligaciones parciales por jubilación o pensiones reconocidas a otro organismo oficial, a algún ex funcionario municipal, de acuerdo con las normas legales vigentes. Fundamento Legal. Ley 33 de 1985, Ley 100 de 1993.

DESAHORRO FONPET SIN SITUACIÓN DE FONDOS

Recursos (hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta) del Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, destinados a garantizar el pago de los pasivos pensionales de las Entidades Territoriales. Fundamento Legal. Leyes: 100 de 1993 (artículo 115), 549 de diciembre 28 de 1999, 797 de 2003 (Artículo 23) y 863 de 2003 Decreto 4105 de 2004

FONDO ESPECIAL DE VALORIZACION**CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN**

Conjunto de normas y procedimientos que permiten la ejecución de proyectos de interés público, utilizando la contribución como mecanismo de financiación total o parcial de los mismos, asignado a propietarios y poseedores de aquellos bienes inmuebles que han de recibir beneficio económico por la ejecución de una obra de interés público. Fundamento Legal Ley 25 de 1921, Decreto 1604 de 1966, Acuerdo 17 de 2012 Código de Rentas y Acuerdo 028 de 2014.

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Son todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General del Municipio. Comprende:

SERVICIOS PERSONALES

Son todas aquellas erogaciones para atender la planta de personal y demás gastos inherentes a servicios personales del Municipio de Armenia

SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A NÓMINA

Remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Comprende:

SUELDOS

Apropiación destinada al pago de la asignación básica mensual fijada por la Ley para los diferentes cargos incluidos en la planta de personal de cada Entidad legalmente autorizada. Fundamento Legal: Decreto Nacional 1647 de 1967, Decreto reglamentario de la Ley 6 de 1945.

GASTOS DE REPRESENTACIÓN

Apropiación destinada a la compensación de los gastos que ocasiona el desempeño de un cargo del nivel Directivo, Asesor y Ejecutivo; su reconocimiento y pago se efectuará con base en las disposiciones legales vigentes.

VACACIONES

Descanso remunerado al que tiene derecho el empleado, equivalente a quince días hábiles por cada año de servicio o proporcional al tiempo de servicio.

PRIMA DE NAVIDAD

Prestación social a favor de los empleados y trabajadores, como retribución por servicios prestados durante cada año o fracción de año, pagadera en el mes de diciembre, de conformidad con las normas vigentes. Fundamento Legal: Ley 4 de 1976; Ley 100 de 1993; Decretos Nacionales 1848 de 1969 y 1919 de 2002.

PRIMA DE SERVICIOS

Pago a que tienen derecho los empleados públicos de la Administración Central del Municipio de Armenia, según lo establecido en el Decreto 1042 de 1978 y acogido mediante Decreto 008 de Enero 31 de 2012. Se pagará en forma proporcional al tiempo laborado, siempre que hubieren servido en el respectivo órgano por lo menos un semestre.

BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS

Es la remuneración reconocida a cada cargo o empleo, cada vez que el funcionario cumpla un año continuo de labores en el Municipio de Armenia, equivalente al 30% para los niveles Directivo, Asesor y Ejecutivo; 35% para el nivel Profesional; y el 50% para nivel Técnico y Asistencial. Dicho porcentaje se toma sobre la asignación básica mensual.

BONIFICACIÓN ESPECIAL POR RECREACIÓN

Valor equivalente a dos (2) días de Asignación básica mensual por cada periodo de vacaciones, que les corresponda a los empleados del Municipio de Armenia en el momento de su inicio. El valor de esta bonificación no se tendrá en cuenta para la liquidación de las prestaciones sociales.

PRIMA DE VACACIONES

Es una prestación social reconocida por cada año de servicio o proporcional por norma legal vigente a los empleados que hagan uso del derecho de vacaciones o que al desvincularse se les adeude suma por dicho concepto. A los empleados se les reconoce, según normas legales vigentes.

VACACIONES INDEMNIZADAS

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga a los empleados cuando el Jefe de la respectiva Área o Dependencia así lo estime necesario para evitar perjuicios en el servicio público o que por necesidad del servicio no puedan salir a disfrutarlas, eventos en los cuales sólo puede autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año y todo funcionario que se desvincule del organismo sin haber tomado el disfrute de las vacaciones a que tenga derecho al momento de su retiro, en los términos fijados por la ley. Su cancelación se hace con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de este rubro requiere resolución motivada.

SUELDO PERSONAL SUPERNUMERARIO Y SUPERNUMERARIOS BOMBEROS

Remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias, vacaciones, o para desarrollar actividades netamente transitorias que no puedan atenderse con personal de planta. Por este rubro se pagan las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios.

BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN

Prestación Social que no constituye Factor Salarial para liquidar elementos salariales ó prestacionales. Se pagará en tres contados iguales en fechas 30 de Abril, 30 de Agosto y 30 de Diciembre.

BONIFICACIÓN DE GESTIÓN TERRITORIAL

Prestación social que no constituye factor salarial para liquidar elementos salariales o prestacionales, equivalente al 100% de la remuneración mensual por concepto de asignación básica más gastos de representación, señalados para el empleo y pagadera en dos contados iguales en los meses de junio y diciembre del respectivo año.

Lo anterior aplica para los Alcaldes de Municipios de categoría especial, primera, segunda y tercera, categoría, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 1° del Decreto Nacional 1390 del 28 de Junio de 2013. Fundamento Legal Decreto Nacional N° 1390/2013 y Decreto Municipal 092 de 2013.

CESANTÍAS

A este concepto corresponden los pagos que por cesantías acumuladas tengan derecho los funcionarios al momento de su desvinculación. Fundamento Legal. Leyes 6 de 1945, Ley 50 de 1990, Ley 344 de 1996, Decreto 1919 de 2002, Ley 1071 de 2006.

INTERESES A LAS CESANTÍAS

Corresponde al 12% anual del valor de las cesantías que se debe pagar a los funcionarios Municipales conforme a las normas legales vigentes. Fundamento Legal. Ley 100 de 1993 (artículos 42 y 44), Decreto 2463 de 2001.

APORTES SINDICALES JUBILADOS

Erogaciones efectuadas con destino al Personal Municipal Jubilado, logradas por el sindicato. Comprende: Fondo de calamidad doméstica y urgencia familiar de los trabajadores, medicamentos para trabajadores, becas convencionales, becas y útiles de los hijos de los trabajadores y aporte funerario de Pensionados. Fundamento Legal. Convención Colectiva, Ley 100 de 1993.

APRENDICES (SENA)

Con cargo a este rubro presupuestal se atenderán los convenios con el SENA.

GASTOS SINDICALES

Son gastos que se contemplen en la Resolución que adopta el pliego de solicitudes de los sindicatos de empleados públicos.

RECARGO NOCTURNO: Hace referencia al recargo que se debe pagar sobre la hora ordinaria, por el hecho de laborar en horas nocturnas. El recargo corresponde al 35% sobre la hora ordinaria, esto es de las 10 p.m a las 6 a.m.

RECARGO DOMINICAL: Corresponde al recargo que se debe pagar sobre la hora ordinaria, por el solo hecho de trabajar el domingo, el que equivale al 75% sobre la hora ordinaria.

RECARGO DOMINICAL NOCTURNO: Corresponde al recargo que se debe pagar sobre la hora ordinaria, por el solo hecho de trabajar el domingo, el que equivale al 75% sobre la hora ordinaria; adicional se debe reconocer el 35% por laborar un domingo en horario nocturno.

SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas para atender asuntos propios de la entidad, los cuales no pueden ser atendidos por personal de planta y en los cuales se requiere de conocimientos especializados en la respectiva materia.

SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS

Gastos destinados atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados por personal de planta.

REAJUSTES PENSIONALES

Con el objeto de que las pensiones de vejez o de jubilación, de Invalidez y de Sustitución o sobrevivientes, en cualquiera de los dos regímenes del Sistema General de Pensiones, mantengan su poder adquisitivo constante, se reajustarán anualmente de oficio, el primero de enero de cada año, según la variación porcentual del índice de Precios al Consumidor, certificado por el DANE para el año inmediatamente anterior.

No obstante, las pensiones cuyo monto mensual sea igual al salario mínimo legal mensual vigente, serán reajustadas de oficio cada vez y con el mismo porcentaje en que se incrementa dicho salario por el Gobierno Nacional.

OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES

Son aquellos gastos por servicios personales asociados a la nómina que no se encuentran bajo las denominaciones anteriores.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA SECTOR PRIVADO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Privadas, y Administradoras Privadas de Aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional; comprende a su vez:

APORTES A FONDOS PENSIONALES

Pago obligatorio que realiza el Municipio de Armenia por cotizaciones al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (Fondos Privados de Pensiones), conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993.

APORTES A SEGURIDAD SOCIAL SALUD

Pago obligatorio que realiza el Municipio de Armenia por Cotizaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993.

APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Es el conjunto de Entidades Públicas y Privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo, hacen parte integral del Sistema General de Riesgos Laborales. Fundamento Legal Ley 1562 de 2012.

CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA- SECTOR PÚBLICO

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el Órgano como empleador y que tienen como base la nómina del personal de planta destinadas a Entidades del Sector Público, tales como, Cajas de Compensación Familiar, ICBF, SENA, ESAP, ITI, desarrollados a continuación:

SEGURIDAD SOCIAL EDILES

Pago que realiza el Municipio por cotizaciones en Salud, Pensión y Riesgos Laborales a los Ediles del Municipio de Armenia, conforme lo dispuesto en la Ley 1551 de 2012 y el Acuerdo N° 08 de Mayo de 2013.

APORTES CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

Son aquellos aportes que por Ley, el Municipio de Armenia está obligado a transferirle a las Cajas de Compensación familiar, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario. Ley 21 de 1982.

APORTES AL ICBF

Son aquellos aportes que por Ley, está obligado a transferir el Municipio de Armenia al I.C.B.F, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario. Ley 21 de 1982-Ley 89 de 1988.

APORTES AL SENA

Son aquellos aportes que por Ley, el Municipio de Armenia está obligado a transferir al SENA, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario. Fundamento Legal. Ley 21 de 1982- Modificado Ley 812 de 2003, Ley 89 de 1988.

APORTES ESAP

Son aquellos aportes que por Ley, el Municipio de Armenia está obligado a transferir a la Escuela Superior de Administración Pública /ESAP/, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario. Fundamento Legal. Ley 21 de 1982- Modificado Ley 812 de 2003, Ley 89 de 1988.

APORTES ITI

Son aquellos aportes que por Ley, el Municipio de Armenia está obligado a transferir al Instituto Técnico Industrial /ITI/, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.

FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Son pagos por concepto de nóminas de pensionados y jubilados que los órganos hacen directamente, en los términos señalados por la Ley 100 de 1993. En este concepto se incluye el pago de indemnizaciones sustitutivas a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de dicha norma.

BONOS PENSIONALES

Apropiación autorizada para cubrir los aportes que conforman el capital necesario para financiar las pensiones de los ex funcionarios o funcionarios del Municipio de Armenia, que cotizaron a la liquidada Caja de Previsión Social Municipal y que se encuentran afiliados al Sistema General de Pensiones, con recursos (hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta) del Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Fundamento Legal: Leyes: 100 de 1993 (artículo 115), 549 de diciembre 28 de 1999 y 797 de 2003 Decretos: 1068 de junio 23 de 1995, 1299 de 1994, 1748 de 1995, 3798 de 2003, 1314 de 1994, 1748 de 1995, 3798 de 2003, 816 del 2002, 876 de 1998, 4105 de 2004 Decreto Municipal 351 de septiembre 26 de 1995 Circular externa 43 de 2005 e Instructivo 10 de Agosto de 2007, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

INDEMNIZACION SUSTITUTIVA

Prestación económica a reconocer a las personas que habiendo cumplido la edad para obtener la pensión de vejez, no hayan cotizado el mínimo de semanas exigidas, y declaren su imposibilidad de continuar cotizando. Fundamento Legal: Ley 100 de 1993 (Artículo 37).

CUOTAS PARTES PENSIONALES

Agrupar los pagos por concepto de obligaciones parciales por jubilación o pensiones reconocidas a otro organismo oficial, a algún ex funcionario municipal, de acuerdo con las normas legales vigentes. Fundamento Legal. Ley 33 de 1985, Ley 100 de 1993.

DESAHORRO FONPET SIN SITUACIÓN DE FONDOS

Recursos (hasta el 50% del saldo disponible en la cuenta) del Fondo Nacional de Pensiones de Entidades Territoriales, administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, destinados a garantizar el pago de los pasivos pensionales de las Entidades Territoriales. Fundamento Legal. Leyes: 100 de 1993 (artículo 115), 549 de diciembre 28 de 1999, 797 de 2003 (Artículo 23) y 863 de 2003 Decreto 4105 de 2004

GASTOS GENERALES

Pago por concepto de gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas del Municipio de Armenia, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales. Comprende:

RELACIONES PÚBLICAS

Comprende los gastos en que debe incurrir el Municipio por la realización de aquellos eventos y/o actividades oficiales que realice la Administración Municipal.

COMPRA DE EQUIPO

Adquisición conforme al plan de compras, de bienes tangibles, de consumo y duraderos.

ADMINISTRACIÓN

Pago de servicio de Administración de los Bienes inmuebles del Municipio.

DISTRIBUCION DE TABULADOS

Son erogaciones para cubrir la impresión, entrega y distribución de los Cobros por concepto de Impuesto Predial Unificado.

DEVOLUCIONES

Comprenden las erogaciones a favor de personas naturales o jurídicas, por pago en exceso o pago de lo no debido que se lleguen a generar a nombre de éstos, en las distintas operaciones financieras realizadas con el Municipio de Armenia.

MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA

Erogaciones relacionadas con el mantenimiento preventivo, correctivo y conservación de los equipos de oficina (Escritorios, sillas, mesas, equipos de cómputo, etc.)

MANTENIMIENTO DE EQUIPO AUTOMOTOR

Gastos tendientes a la conservación, reparación el equipo automotor, compra de repuestos, cambio de grasas, aceites a vehículos y maquinaria de propiedad del Municipio de Armenia,

Así mismo incluye la adquisición de herramientas menores para garantizar el normal funcionamiento de los equipos de la Secretaría de Infraestructura, diferentes a los de mantenimiento de vías y cuyo valor por equipo o equipos de características iguales no supere los dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes a nivel nacional.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Costo de bienes para consumo final requeridos por las diferentes dependencias que no deban inventariarse y que no sean objeto de devolución.

Su adquisición se hará conforme al Plan de compras. Estos Bienes comprenden: útiles de escritorio, fotocopias, material didáctico, suministros para información sistematizada, para planoteca, dibujo, elementos de aseo, elementos para servicio de seguridad como salvoconductos y municiones, escarapelas y suministros para comunicación, imagen corporativa y protocolo y demás que cumplan con la presente definición.

SERVICIOS PÚBLICOS

Son erogaciones por concepto de servicios de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía y telefonía y demás servicios públicos domiciliarios, cualquiera que sea el año de su causación. Incluyendo su instalación y traslado. Ley 142 de 1994.

ARRENDAMIENTOS

Comprende los cánones de arrendamiento por bienes muebles e inmuebles. Incluye el arrendamiento de paquetes operacionales (Software) y licencias de funcionamiento de equipos de telecomunicaciones.

VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

Reconocimiento que se hace al personal de planta de alimentación, alojamiento y transporte cuando previa la expedición de Acto Administrativo expedido por autoridad competente, deba desempeñar sus funciones en lugares diferentes a la sede habitual de trabajo. Incluye transporte aéreo y terrestre, gasolina y peajes, por el desplazamiento de funcionarios municipales y vehículos oficiales fuera de la ciudad.

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Incluye los pagos ocasionados por dichos conceptos contratados a través cualquier medio. A partir del 2012 sólo se podrá incrementar dicha apropiación para los años siguientes con base en el índice de precios al consumidor. Decreto 4326 de 2001. Art 3.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

A través de este rubro, se atienden los pagos por concepto de: tarjetas, volantes, cartillas, afiches, pendones, sellos y demás impresos elaborados en medios físicos o electrónicos y que no cumplan una función diaria en las oficinas. Incluye la suscripción a periódicos y revistas necesarias para el desarrollo de la gestión administrativa de cada dependencia.

AFILIACIONES Y SUSCRIPCIONES

Pago de las cuotas por afiliación y sostenimiento que se hacen a las distintas Federaciones y Asociaciones donde la Administración Municipal figure como socio.

SEGUROS

Comprende el pago del valor de la prima de seguros y franquicias de las pólizas de seguros de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio de Armenia.

Incluye sustracción, personal de manejo, transporte de valores y en general todo tipo de seguros que se requieran para proteger estos bienes.

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES MUNICIPALES

Gastos tendientes a conservar, mantener y mejorar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio, incluyendo las reparaciones locativas de cualquier índole.

SERVICIO DE COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

Se cubren por este concepto los gastos de mensajería, transporte urbano, correos, y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, embalaje, acarreo de elementos y demás relacionados.

GASTOS VARIOS E IMPREVISTOS

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito, de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento del Ente Central.

SERVICIO DE VIGILANCIA

Pagos que hace el Municipio de Armenia a las Compañías de Vigilancia con las cuales contrata, por la prestación de este servicio.

AVALÚOS ESPECIALES

Comprende los gastos por concepto de Avalúos de bienes muebles e inmuebles.

CERRAMIENTO DE LOTES

Son las erogaciones respecto a todo lo concerniente al cerramiento de lotes de propiedad del Municipio de Armenia.

GASTOS PROCESOS ELECTORALES (PARTICIPACION CIUDADANA LEY 136/94)

Este rubro lo constituyen todos los gastos ocasionados por la cooperación logística que se debe prestar a la Registraduría Nacional del Estado Civil, en la preparación y ejecución de las diferentes jornadas electorales. Decreto 3254 de 1963, Ley 28 de 1979, cartas circulares 10 de 1998 y 007 de 1999.

IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS

Valor de los Impuestos, Tasas y Multas causados a cargo del Ente Público de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS VARIOS

Servicios prestados en forma transitoria por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades específicas no calificadas relacionadas con el cumplimiento de tareas de carácter no profesional cuando las mismas no pueden cumplirse con el personal de planta vinculado a la Administración Municipal.

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Erogaciones por concepto de Gasolina, Gas, Gas natural vehicular y ACPM requeridos para el funcionamiento de los vehículos, y maquinaria de propiedad de la Administración Municipal.

SENTENCIAS, FALLOS, RECLAMACIONES Y CONCILIACIONES

Gastos ocasionados en cumplimiento de las sentencias, fallos, reclamaciones o conciliaciones proferidos por autoridad competente en contra del Municipio de Armenia.

TRANSFERENCIAS DE FUNCIONAMIENTO

Se realizan a entidades del nivel municipal, como las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Entidad Descentralizada del Orden Municipal.

TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DE CONTROL

Apropiaciones que el Municipio destina a los Organismos encargados de ejercer la Vigilancia y Control de Entidades Públicas del Orden Municipal, de acuerdo a la normatividad vigente.

SERVICIO A LA DEUDA

Comprende las erogaciones por concepto de amortización, intereses, comisiones y gastos, para cubrir los créditos que se contraten en moneda nacional y/o extranjera, que se encuentren representados en documentos al portador, títulos nominativos, convenios de empréstitos y contratos.

SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA

Corresponde al monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales en moneda nacional.

El servicio de la deuda interna se clasifica en las siguientes subcuentas:

AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA

Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales.

INTERESES Y COMISIONES DE DEUDA PÚBLICA

Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con la banca local

INVERSIÓN

Gastos destinados a fortalecer el Municipio de Armenia a nivel Social, Económico, Cultural y Ambiental, en busca del mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Se incluirán los Componentes, Sectores, Programas, Subprogramas y Proyectos contenidos en el Plan de Desarrollo 2016-2019 aprobado por el Concejo de Armenia, a través del Acuerdo N° 065 del 27 de Mayo de 2016 "Sigamos Adelante" y las normas que lo modifiquen, con su respectiva financiación, siguiendo las prioridades establecidas por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal de conformidad con las leyes preexistentes en cumplimiento de la Constitución.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 298 de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

Que conforme lo establece la Carta Política, en el presupuesto asignado para la vigencia fiscal 2018, en la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, existe apropiación presupuestal En el Fondo de Seguridad Vial-Multas, en razón a un mayor recaudo, para pagar la asignación básica mensual y demás emolumentos que ocasione la creación del cargo Agente de Tránsito Código 340 Grado 01, de acuerdo a certificación de fecha 02 de noviembre de 2018, expedida por la Profesional Especializado del Departamento Administrativo de Hacienda.

En consideración a lo expuesto, este despacho.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Crease en la planta de empleos de la Alcaldía de Armenia, Un (01) cargo, con la denominación y clasificación que se establece a continuación:

NIVEL:	Técnico
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:	Agente de Transito
CÓDIGO:	340
GRADO:	03
CLASIFICACIÓN:	Carrera Administrativa
Nº DE CARGOS:	(01)
DEPENDENCIA:	Donde se ubique el cargo
CARGO JEFE INMEDIATO:	Comandante de Transito-Subcomandante Transito

ÁREA FUNCIONAL.

Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia.

PROPÓSITO PRINCIPAL.

Aplicar el cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte y garantizar la libre locomoción de todos los ciudadanos ejerciendo de manera permanente las funciones de Policía Judicial, Educativa, Preventiva, de Solidaridad y Vigilancia Cívica.

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES.

1. Ejercer funciones de Policía Judicial respecto a los hechos punibles de competencia de las autoridades de tránsito de acuerdo al Código de Procedimiento Penal y Código Nacional de Tránsito.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 298 de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

2. Velar por el cumplimiento de las normas de tránsito y efectuar el control sobre los usuarios de las vías. Así como, intervenir en el cumplimiento de los procedimientos técnicos, misionales y jurídicos de las normas de tránsito.
3. Realizar control efectivo sobre todas y cada una de las infracciones de tránsito que contempla el artículo 21 de la Ley 383 de 2010 y el artículo 1° de la resolución 3027 de 2010. Impartir informes únicos de infracciones de transporte.
4. Brindar asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías de acuerdo a las disposiciones en materia de tránsito y transporte. Imponer órdenes de comparendo a quienes infrinjan las normas de tránsito.
5. Crear cultura en la comunidad respecto a las normas de tránsito y transporte. Prevenir la comisión de infracciones o contravenciones a través de la regulación de la circulación vehicular y peatonal.
6. Ejercer sus competencias laborales en solidaridad con los cuerpos de agentes de tránsito y transporte, la comunidad y demás autoridades.
7. Garantizar la libre locomoción de todos los ciudadanos de acuerdo a la Ley.
8. Proteger los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente y la ecología, en los ámbitos urbanos y rurales contenidos en las actuales normas ambientales y de tránsito y transporte.
9. Aplicar la ciencia y la tecnología como Policía Judicial de acuerdo a la Ley. Así mismo, adelantar estudios y presentar informes de carácter técnico y estadístico.
10. Brindar asistencia técnica, administrativa u operativa de acuerdo con instrucciones recibidas, y comprobar la eficacia de los métodos y procedimientos utilizados en el desarrollo de planes y programas. Asistir a reuniones, eventos institucionales e interinstitucionales y otros actos de interés para el desarrollo de sus competencias laborales.
11. Diseñar, desarrollar y aplicar sistemas de información, clasificación, actualización, manejo y conservación de recursos propios de la organización.

CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- a. Constitución Política.
- b. Código Nacional de Tránsito.
- c. Código de Procedimiento Penal.
- d. Función Pública.
- e. Sistema Integrado de Gestión.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número **298** de **2018**

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

del régimen normativo, entre otros. Así mismo, permitiría atender los requerimientos propios del Sistema Estratégico de Transporte Público SETP, en aras de garantizar su estabilidad, esto mediante una cobertura más amplia en el control del fenómeno de la informalidad y el servicio público no autorizado.

En conclusión, se hace necesario incrementar el número de Agentes de Tránsito vinculados legal y reglamentariamente al Municipio de Armenia, acorde a los estudios realizados, a fin de que el control operativo de la Autoridad de Tránsito y Transporte éste acorde con el incremento constante del flujo vehicular y peatonal, la infraestructura vial y del transporte y la economía del Municipio; aspectos cuyo desarrollo lleva inherente el tránsito por las vías públicas y privadas abiertas al público y la utilización de los distintos modos de transporte, los cuales conforme a lo dispuesto en la Ley 105 de 1993, la Ley 336 de 1996, la Ley 769 de 2002, la Ley 1383 de 2010 y el Decreto 1079 de 2015, son competencia de la autoridad de tránsito y transporte en el Municipio de Armenia.

Ahora bien, las condiciones presupuestales de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia solo permiten sustentar la creación de un solo cargo de Agente de Tránsito y Transporte, lo que sin duda significa una contribución para aumentar la capacidad de controlar y vigilar el tránsito y transporte terrestre automotor.

Todo lo anterior me permite viabilizar técnicamente la creación de un (1) cargo de Agente de Tránsito y Transporte en la planta del Municipio de Armenia, bajo la siguiente denominación:

CÓDIGO	GRADO	DENOMINACIÓN	NIVEL	No. DE CARGOS
340	03	Agente de tránsito	Técnico	1

Los requisitos para el cargo deben ser los señalados en el artículo 7° de la Ley 1310 de 2009, y adicionalmente otros necesarios para establecer el perfil de la persona que cumpla con las expectativas de su desempeño.

Por lo anterior, se hace necesaria la creación de un cargo de Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Carrera Administrativa, quien aplicará el debido cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte y garantizar la libre locomoción de todos los ciudadanos ejerciendo de manera permanente los funciones de Policía Judicial, Educativa, Preventiva, de Solidaridad y Vigilancia Cívica.

Que para la determinación de la naturaleza del cargo y sus funciones se acogerán las disposiciones consagradas al respecto por el Decreto 785 de marzo 17 de 2005 "El cual establece el sistema de nomenclatura, clasificación de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004".

Que el Decreto 815 de 2018 modifica el Decreto 1 083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos, del cual se dará aplicación en el presente acto administrativo.

Y



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 298 de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

CODIGO	DENOMINACION	NIVEL
290	Comandante de Tránsito	Profesional
338	Subcomandante de Tránsito	Técnico
339	Técnico Operativo de Tránsito	Técnico
340	Agentes de Tránsito	Técnico

En cuanto a la evaluación de la conveniencia y oportunidad según el número de habitantes y la cantidad de vehículos que transitan en el municipio y de la capacidad operativa respecto de la cantidad de habitantes, se tiene que el Municipio de Armenia cuenta con 301.226, que de conformidad con la cantidad de unidades operativas de control de tránsito, significa que contamos con un Agente de Tránsito por cada 5.792 habitantes.

El crecimiento poblacional ha significado que la cantidad de habitantes por agente pase de 5.379 a 5.792; es decir, el crecimiento poblacional va desbordando la capacidad operativa del Organismo de Tránsito.

En la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia existen matriculados al alrededor de 80.600 vehículos automotores; que sumados a los vehículos foráneos, engrosan una cifra de alrededor de 216.000 vehículos que transitan en la mailla vial del Municipio de Armenia.

Esto significa que contamos con un Agente de Tránsito y Transporte por cada 4.153 vehículos que circulan en el Municipio.

El crecimiento del parque automotor ha sido demasiado significativo, en los últimos 10 años el parque automotor ha crecido en un 358.84%, pasando de 17.566 vehículos a 80.600 vehículos.

Por ejemplo el crecimiento del parque automotor de las motocicletas ha incrementado en un 644.59%, pasando de 5.407 a 40.260 en los últimos 10 años y en automóviles, el incremento ha sido del 195.04%, pasando de 8.826 a 26.020 vehículo en los últimos 10 años.

En el Municipio de Armenia, teniendo en cuenta el parque automotor que transita, local o foráneo, pasamos de tener 1 agente de tránsito por cada 2.222 vehículos, a tener hoy en día 1 agente de tránsito por cada 4.153 vehículos.

Estos dos análisis permiten establecer que existe una necesidad de incrementar la capacidad del Cuerpo de Agentes de Tránsito, ya que su número es bastante inferior frente a la cantidad de vehículos que deben controlar y frente a la cantidad de habitantes y potenciales conductores del Municipio de Armenia.

El número actual de Agentes de Tránsito y Transporte resulta insuficiente para garantizar el efectivo control, vigilancia e inspección del tránsito y transporte en el Municipio de Armenia, por lo que el incremento de las unidades permitiría satisfacer las necesidades del Municipio en materia de prevención de accidentes de tránsito, seguridad vial, movilidad, cumplimiento

[Firma]



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
07/M/2017 V2

DECRETO Número 298 de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

Las autoridades de tránsito promoverán la difusión y el conocimiento de las disposiciones contenidas en este código.

Los principios rectores de este código son: seguridad de los usuarios, la movilidad, la calidad, la oportunidad, el cubrimiento, la libertad de acceso, la plena identificación, libre circulación, educación y descentralización."

Artículo 4°. "Autoridades de tránsito. Para los efectos de la presente ley entiéndase que son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes:

El Ministro de Transporte.

Los Gobernadores y los Alcaldes.

Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital.

La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte.

Los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial.

La Superintendencia General de Puertos y Transporte.

Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5° de este artículo.

Los Agentes de Tránsito y Transporte.

Artículo 6°. Organismos de tránsito. Serán organismos de tránsito en su respectiva jurisdicción:

a) Los departamentos administrativos, institutos distritales y/o municipales de tránsito;

b) Los designados por la autoridad local única y exclusivamente en los municipios donde no hay autoridad de tránsito;

c) Las secretarías municipales de tránsito dentro del área urbana de su respectivo municipio y los corregimientos;

d) Las secretarías distritales de tránsito dentro del área urbana de los distritos especiales;

e) Las secretarías departamentales de tránsito o el organismo designado por la autoridad, única y exclusivamente en los municipios donde no haya autoridad de tránsito. (...)

Artículo 7°. Cumplimiento del régimen normativo. Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Las autoridades de tránsito podrán delegar en entidades privadas el aporte de pruebas de infracciones de tránsito, el recaudo de las multas correspondientes, la tramitación de especies venales y todos los trámites previstos en las normas legales y reglamentarias, salvo la valoración de dichas pruebas.

9



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 298 de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

Cada organismo de tránsito contará con un cuerpo de agentes de tránsito que actuará únicamente en su respectiva jurisdicción y el Ministerio de Transporte tendrá a su cargo un cuerpo especializado de agentes de tránsito de la Policía Nacional que velará por el cumplimiento del régimen normativo de tránsito en todas las carreteras nacionales por fuera del perímetro urbano de distritos y municipios.

Cualquier autoridad de tránsito está facultada para abocar el conocimiento de una infracción o de un accidente mientras la autoridad competente asume la investigación. (...)

Ley 1310 de 2009:

Artículo 5. Funciones Generales. Los cuerpos de agentes de tránsito y transporte de las Entidades Territoriales están instituidos para velar por el cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte y garantizar la libre locomoción de todos los ciudadanos y ejercer de manera permanente, las funciones de:

1. Policía Judicial. Respecto a los hechos punibles de competencia de las autoridades de tránsito de acuerdo al Código de Procedimiento Penal y Código Nacional de Tránsito.
2. Educativa. A través de orientar, capacitar y crear cultura en la comunidad respecto a las normas de tránsito y transporte.
3. Preventiva. De la comisión de infracciones o contravenciones, regulando la circulación vehicular y peatonal, vigilando, controlando e interviniendo en el cumplimiento de los procedimientos técnicos, misionales y jurídicos de las normas de tránsito.
4. Solidaridad. Entre los cuerpos de agentes de tránsito y transporte, la comunidad y demás autoridades.
5. Vigilancia cívica. De protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente y la ecología, en los ámbitos urbanos y rural contenidos en las actuales normas ambientales y de tránsito y transporte

Artículo 6. Jerarquía. Es la organización interna del grupo de control vial que determina el mando en forma ascendente o descendente. La jerarquía al interior de estos cuerpos para efectos de su organización, nivel jerárquico del empleo en carrera administrativa, denominación del empleo, lo mismo que para todas las obligaciones y derechos consagrados en esta ley, será lo determinado en el presente artículo.

La profesión de agente de tránsito por realizar funciones que exigen el desarrollo de procesos y procedimientos en labores técnicas misionales y de apoyo, así como las relacionadas con la aplicación de la ciencia y la tecnología como policía judicial, pertenecerá en carrera administrativa al nivel técnico y comprenderá los siguientes grados en escala descendente:

7



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número 298 de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

Así mismo el artículo 123 preceptúa: "Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio."

El artículo 209 indica: " La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

En cuanto a los fundamentos legales se tiene que :

La Ley 336 de 1996 establece:

Artículo 3º: "Para los efectos pertinentes, en la regulación del transporte público las autoridades competentes exigirán y verificarán las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas para garantizarle a los habitantes la eficiente prestación del servicio básico y de los demás niveles que se establezcan al interior de cada modo, dándole la prioridad a la utilización de medios de transporte masivo. En todo caso, el Estado regulará y vigilará la industria del transporte en los términos previstos en los artículos 333 y 334 de la Constitución Política."

La Ley 769 de 2002, en su artículo 1º establece: "Ámbito de aplicación y principios. Las normas del presente Código rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito, y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito.

En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Le corresponde al Ministerio de Transporte como autoridad suprema de tránsito definir, orientar, vigilar e inspeccionar la ejecución de la política nacional en materia de tránsito.

Y



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 298 de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

1. *Policía Judicial. Respecto a los hechos punibles de competencia de las autoridades de tránsito de acuerdo al Código de Procedimiento Penal y Código Nacional de Tránsito.*
2. *Educativa. A través de orientar, capacitar y crear cultura en la comunidad respecto a las normas de tránsito y transporte.*
3. *Preventiva. De la comisión de infracciones o contravenciones, regulando la circulación vehicular y peatonal, vigilando, controlando e interviniendo en el cumplimiento de los procedimientos técnicos, misionales y jurídicos de las normas de tránsito.*
4. *Solidaridad. Entre los cuerpos de agentes de tránsito y transporte, la comunidad y demás autoridades.*
5. *Vigilancia cívica. De protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente y la ecología, en los ámbitos urbanos y rural contenidos en las actuales normas ambientales y de tránsito y transporte."*

De igual forma este análisis tiene como propósito, realizar la descripción del contenido funcional del empleo y el perfil de competencias (Funcionales y comportamentales) que se requieren para ocupar el empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, tal como lo señala el artículo 19 de la Ley 909 de 2004, que expresa:

"Artículo 19. El empleo público.

1. *El empleo público es el núcleo básico de la estructura de la función pública objeto de esta ley. Por empleo se entiende el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer el cumplimiento de los planes de desarrollo y los fines del Estado.*
2. *El diseño de cada empleo debe contener:*
 - a) *La descripción del contenido funcional del empleo, de tal manera que permita identificar con claridad las responsabilidades exigibles a quien sea su titular;*
 - b) *El perfil de competencias que se requieren para ocupar el empleo, incluyendo los requisitos de estudio y experiencia, así como también las demás condiciones para el acceso al servicio. En todo caso, los elementos del perfil han de ser coherentes con las exigencias funcionales del contenido del empleo;*
 - c) *La duración del empleo siempre que se trate de empleos temporales."*

Que de conformidad a la Constitución Política de Colombia, en el artículo 122 establece que: " No habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en ley o reglamento, y para proveer los de carácter remunerado se requiere que estén contemplados en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente.

Ningún servidor público entrará a ejercer su cargo sin prestar juramento de cumplir y defender la Constitución y desempeñar los deberes que le incumben.

Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas..."

p



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

DECRETO Número ~~298~~ de ~~2018~~

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

Según el Decreto 088 de 2014, la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia tiene las funciones generales a cargo de la Secretaría:

1. Evaluar permanentemente el servicio de tránsito y transporte terrestre automotor en el Municipio, diseñar los programas y proyectos que garanticen la adecuada organización, planificación y prestación del servicio en forma segura y oportuna para toda la comunidad.
2. Diseñar y ejecutar programas de seguridad vial, tendientes a disminuir la accidentalidad a nivel local, a generar una cultura preventiva y de respeto hacia los principios que enmarcan la seguridad vial en coordinación con las Secretarías de Educación, Salud, Infraestructura y de Gobierno y Convivencia y Fortalecimiento Institucional.
3. Coordinar con la policía nacional y las autoridades competentes la prestación de los servicios de vigilancia y control de tránsito, atención de eventos y contingencias en materia de transporte y tránsito terrestre automotor en la jurisdicción municipal.
4. Efectuar estudios de las rutas y servicios de transporte para mejorar el servicio, regularlo o reglamentarlo para que se brinde la cobertura esperada por la comunidad.
5. Garantizar la ágil, correcta y ética prestación de los servicios a cargo de la Secretaría en materia de expedición de licencias de conducción, registro y control de vehículos automotores, custodia y seguridad de los respectivos archivos y trámites asociados a éstos, coordinando con las oficinas encargadas de Fortalecimiento Institucional y de Control Interno, el diseño y ejecución de los procedimientos y procesos ágiles y seguros.
6. Coordinar con el Departamento Administrativo de Hacienda los procedimientos para la liquidación y recaudo de impuestos, gravámenes, tasas, multas y contribuciones a favor del Municipio originadas en cumplimiento de la misión de la Secretaría y con el Departamento Administrativo Jurídico lo relacionado con el cobro coactivo.
7. Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte, resolver e imponer las sanciones y multas por infracciones a las normas.
8. Estudia, definir y demarcar las zonas de estacionamiento, vías peatonales, zonas escolares, cargue y descargue, terminales de empresas de transporte en todas sus modalidades y radios de acción, apoyándose en la información del Departamento Administrativo de Planeación.

Que se ha determinado por parte de la Secretaría de Tránsito de Armenia, la necesidad de crear un (1) cargo de Agente de Tránsito y Transporte para el Municipio de Armenia, contribuyendo a la ampliación del número de unidades que tiene a su cargo la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia y que tienen como funciones:

"Artículo 5°. Funciones generales. Los cuerpos de agentes de tránsito y transporte de las Entidades Territoriales están instituidos para velar por el cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte y garantizar la libre locomoción de todos los ciudadanos y ejercer de manera permanente, las funciones de:

✓



Nr: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 298 de 2018

R-AM-SGI-031
01/11/2017 V2

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

funcionarios, con el objeto de atender la cambiantes necesidades del servicio y cumplir de manera más eficiente con la funciones que le corresponden.

De acuerdo al estudio técnico elaborado por la Secretaría de Tránsito y Transporte de Armenia, el cual hace parte integral del presente acto administrativo, fue remitido al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional mediante oficio ST-PTM-AJ-018012 el 05 de diciembre de 2018, el cual se sustenta en los siguientes argumentos jurídicos, técnicos, administrativos y financieros:

Mediante el Decreto 095 del 20 de agosto de 1998 expedido por la Administración Municipal, se creó la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Armenia, como Organismo dependiente de la Administración Central. Con posterioridad la Administración Municipal solicitó y obtuvo del Ministerio de Transporte la clasificación como Organismo de Tránsito y Transporte clase "A" para cumplir Con las funciones señaladas en el Decreto 1147 de 1971, Resolución 2302 de 1997 y demás normas concordantes, asignándole en consecuencia el código 63001, mediante la Resolución 0000801 del 4 de mayo de 1999 emitida por la Dirección General de Tránsito y Transporte.

Posterior a las adecuaciones logísticas del ente territorial a mediados del mes de diciembre de 1999 comenzó a funcionar en pleno la Secretaria de Tránsito y Transporte del Municipio de Armenia, la cual disponía con su cuerpo operativo de Agentes de Tránsito establecidos en la planta de personal.

Mediante Decreto 053 de 2010, se creó en la planta del Municipio de Armenia, un (1) cargo profesional para el Comandante de Tránsito, un (1) cargo técnico para el Subcomandante de Tránsito, dos (2) cargos para Técnicos Operativos de Tránsito y veinte (20) cargos para Agentes de Tránsito. Posteriormente y mediante Decreto Municipal 042 de 2012, se crearon en la planta del Municipio de Armenia treinta (30) cargos de Agente de Tránsito y Transporte, y finalmente en la presente vigencia se creó un cargo más de Agente de Tránsito y Transporte.

Lo anterior, permitió conformar un Cuerpo Operativo de cincuenta y cuatro (54) unidades, conformadas por un (1) Comandante; un (1) Subcomandante; dos (2) Técnicos Operativos y cincuenta (50) Agentes de Tránsito y Transporte.

Posteriormente fueron creados dos (2) cargos de agentes de tránsito y transporte, para completar un total de cincuenta y dos (52) agentes, que junto a los técnicos operativos, el Subcomandante y Comandante conforman un cuerpo operativo de cincuenta y seis (56) unidades.

La Secretaria de Tránsito y Transporte de Armenia se encuentra dentro de la estructura de la administración central del Municipio de Armenia establecida en el Decreto 088 de 2014, teniendo como objetivo orientar, ejecutar y controlar las políticas y programas relacionados con el transporte y tránsito municipal.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 298 de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

El Alcalde de Armenia Quindío., en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, artículo 5º, literal b) y,

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 315, numeral 7º, de la Constitución Política son atribuciones del Alcalde:

"7. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado".

Que en concordancia con la carta política, el artículo 91, literal d, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, al señalar las funciones de los Alcaldes, determina en relación con la Administración Municipal:

"4. Crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijarles sus emolumentos con arreglo a los acuerdos correspondientes. No podrá crear obligaciones que excedan el monto global fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado".

Que el artículo 74 de la Ley 617 de 2000, preceptúa: "El Gobernador y el Alcalde en ejercicio de las funciones establecidas en los artículos 305 numeral 7o. y 315 numeral 7o. de la Constitución Política respectivamente, podrán crear, suprimir y fusionar los empleos de sus dependencias, señalar sus funciones especiales y fijar sus emolumentos con sujeción a la ley, las ordenanzas y los acuerdos respectivamente. El gobernador con cargo al tesoro departamental no podrá crear obligaciones que excedan al monto global fijado para el respectivo servicio en el presupuesto inicialmente aprobado. El alcalde no podrá crear obligaciones que excedan el monto globalmente fijado para gastos de personal en el presupuesto inicialmente aprobado. Para dar cumplimiento a los efectos de la presente ley.

Que el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, Exp: 3429 de 1996, respecto al tema ha señalado: "*.....la Constitución de 1991 introdujo en estas materias una clara distinción. ... señaló funciones propias al alcalde y estableció en favor de éste la facultad de crear, suprimir o fusionar empleos y de fijar los emolumentos de los empleos de sus dependencias, lo que antes estaba atribuido al concejo.*

En igual sentido la Corporación manifestó:

"Por su parte, al Alcalde corresponde la determinación de las plantas de personal de su despacho y de sus dependencias, lo que se manifiesta en la competencia para crear,



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 298 de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

Suprimir o fusionar los empleos de la Administración Central Municipal, dentro del marco estructural y funcional adoptado previamente por el Concejo..."

Que la Constitución Política, establece:

"Artículo 125. Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley".

Que en concordancia el artículo 5º de la Ley 909 de 2004, al establecer la clasificación de los empleos, señala:

"Los empleos de los organismos y entidades regulados por la presente ley son de carrera administrativa, con excepción de:

1. Los de elección popular, los de período fijo, conforme a la Constitución Política y la ley, los de trabajadores oficiales y aquellos cuyas funciones deban ser ejercidas en las comunidades indígenas conforme con su legislación.

2. Los de libre nombramiento y remoción que correspondan a uno de los siguientes criterios (.....)".

Que dentro de los criterios establecidos en el artículo 5º de la Ley 909 de 2004, no existe ninguno aplicable al presente caso que permita crear el empleo como de libre nombramiento y remoción, razón por la cual en aplicación de la regla general su clasificación será como empleo de Carrera Administrativa.

Que mediante Decreto No. 022 de febrero 21 de 2018, corregido por el Decreto No. 112 de junio 27 de 2018, el Municipio de Armenia, estableció la planta de personal del nivel central, de conformidad a las facultades otorgadas al Alcalde de Armenia por el Acuerdo No. 101 de noviembre 15 de 2017.

Que mediante el Decreto No.023 de febrero 21 de 2018, se estableció la escala salarial para los empleos públicos del Municipio de Armenia, en el nivel central, de conformidad a las facultades que le fueron otorgadas al Alcalde de Armenia por el Acuerdo No. 101 de 2018, en el cual se adoptó de manera ascendente la escala empezando desde el grado 01, de acuerdo a lo aprobado por la H. Corporación, cuya decisión se sustentó en el Estudio Técnico anexo al mismo, el cual contiene los cargos a crear y su ubicación en la referida escala, aclarando que no se registró la asignación básica mensual de los empleos del nivel asistencial correspondiente a los grados 04 y 06, debido a que se encontraba pendiente la creación de los cargos antes referidos.

Que conforme a los pronunciamientos de la Corte Constitucional emitidos en la sentencia T-825 de 2003, para la esfera de lo público pueden existir plantas de carácter global y flexible que facilitan movimiento de personal con miras a garantizar el cumplimiento de los fines del Estado y otorgarle a la administración pública mayor capacidad de manejo de su planta de



NIT: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 298 de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	NIVEL PROFESIONAL
<ul style="list-style-type: none"> -Aprendizaje continuo -Orientación a resultados -Orientación al usuario y al ciudadano -Compromiso con la organización -Trabajo en equipo -Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> -Confiabilidad Técnica -Disciplina -Responsabilidad

REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA LABORAL	
Estudios	Experiencia
<ul style="list-style-type: none"> - Título de Bachiller y Formación Técnica relacionada con la naturaleza del cargo que tenga el siguiente plan de estudios: Normatividad relacionada con la actividad de tránsito, ejercicio de la actividad de tránsito, ética, seguridad vial, criminalística, resolución de conflictos, comunicación asertiva, pedagogía y primeros auxilios. - Ser colombiano con situación militar definida. - Ser mayor de edad. - Poseer licencia de conducción de categoría A2 y C1. - No haber sido condenado en cualquier época por sentencia judicial, pena privativa de la libertad, excepto por delitos culposos. - aprobación de programa de capacitación (Resolución 4548/2013 o norma vigente) 	<ul style="list-style-type: none"> - Veinticuatro (24) meses de experiencia relacionada con las funciones del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a los Departamentos Administrativos de Fortalecimiento Institucional y Hacienda, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

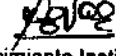
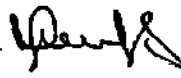

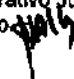
DECRETO Número 298 de 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UN CARGO EN LA PLANTA GLOBAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA".

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los **20 DIC 2018**


OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Proyectó/elaboró: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado (E) DAFI. 
Revisó Marta Ines Martinez Arias – Directora Departamento Administrativo Fortalecimiento Institucional. 
Revisó Debbie Duque Burgos – Directora Departamento Administrativo Jurídico. 
Aprobó Jaime Andres López Gutierrez – Asesor Jurídico Despacho. 



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 302 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO REMUNERADO"

El Alcalde Encargado de Armenia Q., en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, los artículos 2.2.5.5.43 y 2.2.5.5.44 del Decreto 648 de 2017 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo Profesional Especializado, Código 222 Grado 09 L.N.

Que se hace necesario encargar a un servidor público de las funciones propias del cargo Profesional Especializado, Código 222 Grado 09 L.N., mientras se provee dicha vacante.

Que en la planta global del Municipio de Armenia labora el señor Gonzalo Garzón Díaz, Profesional Universitario Código 219 Grado 07 C.A., quien cumple con los requisitos exigidos para el cargo referido.

Que de conformidad al artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 648 de 2017, "Encargo en empleos de libre nombramiento y remoción: ...*En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva*".

Por lo expuesto este despacho,

RESUELVE:

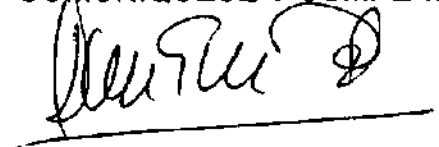
ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese al señor Gonzalo Garzón Díaz, Profesional Universitario Código 219 Grado 07 C.A., del cargo Profesional Especializado, Código 222 Grado 09 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, a partir del día veintiséis (26) de diciembre de 2018, mientras se provee dicha vacante, desvinculándose de las funciones propias del cargo del cual es titular y percibiendo la remuneración por dicho encargo.

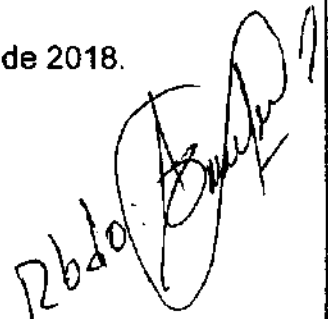
ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al señor Gonzalo Garzón Díaz.

ARTÍCULO TERCERO: EL presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia, Quindío, a los veintiún (21) días del mes de diciembre de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HENRY GOMEZ TABARES
Alcalde (E.)





Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 303 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION"

El Alcalde Encargado de Armenia (Quindío), en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 025 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Conductor Mecánico Código 482 Grado 01 LN.

Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el señor Jhon Jorge Acevedo Carvajal, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 7.551.691 de Armenia, se determinó por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Conductor Mecánico Código 482 Grado 01 LN., tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al señor Jhon Jorge Acevedo Carvajal, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.551.691 de Armenia, en el cargo de Conductor Mecánico Código 482 Grado 01 LN., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$1.750.600,00


ARTÍCULO SEGUNDO: El señor Jhon Jorge Acevedo Carvajal, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente Decreto al señor Jhon Jorge Acevedo Carvajal.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, el día veintiuno (21) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HENRY GOMEZ TABARES
Alcalde (E.)

Proyectó/elaboró: Rosalba Ramírez Gómez, Técnico Operativo, DAFI
Revisó: Sandra Lorena Young Carvajal, Profesional Universitaria DAFI
Revisó: Marta Inés Martínez Arias, Directora DAFI
Aprobó: Debbie Duque Burgos, Directora Jurídica
Aprobó: Jaime Andrés López Gutiérrez, Asesor Jurídico